



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

---

---

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y  
SOCIALES

“Discriminación positiva en México, análisis de  
PROIGUALDAD”

Tesina

Que para obtener el título de  
Licenciada en Ciencias de la Comunicación

Presenta

Amairani Montzerrat García Rivera

Asesora:

Dra. Guadalupe Georgina Sosa Hernández



Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 2018.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**Asesora**

Dra. Guadalupe Georgina Sosa Hernández

**Jurado**

Dra. Alicia Layla Sánchez Kuri

Dra. Lorena Umaña Reyes

Lic. Leticia Robles de la Rosa

Lic. Juan Manuel Martínez Trejo

## **Agradecimientos**

En primer lugar a mis padres, por su incansable lucha para darme siempre las mejores herramientas. Cada día hicieron todo lo que estuvo en sus manos para permitirme crecer personal y académicamente. Gracias por ser el más grande ejemplo de vida, gracias por apoyar cada decisión, y muchas gracias por el amor infinito que siempre me demuestran.

A mis hermanas. Ingrid, por ser la mejor y más dedicada estudiante que conozco, por demostrarme que siempre se puede dar un poco más, por tomar mi mano y ser la mejor guía que pude tener. Vania, por darme los momentos más divertidos y por demostrarme el cariño de una hermana.

A Sergio por confiar en mí y hacerme sentir esa confianza, por escucharme en cada mal momento y por la paciencia demostrada en este proceso. Gracias por ser el compañero ideal y el mejor amigo.

A mis amigas por ser un apoyo en cada paso que decidí dar en mi formación académica, por ser excelentes compañeras de trabajo y diversión. Gracias por tantas experiencias.

A mi asesora, quien con insistencia me ayudó a tomar la decisión de concluir de este modo mi paso por la universidad.

A mi grandiosa universidad y a todos y cada uno de los profesores que aportaron conocimientos y lecciones, gracias por toda la información brindada.

“México, Pumas, Universidad...”

## Contenido

<b>Introducción.....</b>	<b>5</b>
<b>1. Discriminación y perspectiva de género .....</b>	<b>9</b>
1.1. Discriminación .....	9
1.2. Discriminación por razón de género .....	11
1.3. Algunas pistas sobre el tema.....	13
1.4. Acciones afirmativas y discriminación positiva.....	27
1.5. Perspectiva de género.....	29
<b>2. Políticas públicas en pro de las mujeres.....</b>	<b>31</b>
2.1. Políticas públicas.....	31
2.1.1. El proceso de las políticas públicas .....	36
2.2. Políticas públicas y perspectiva de género.....	38
2.3. Legislación en materia de género.....	43
2.4. Discriminación positiva en México.....	51
2.5. Las políticas públicas con perspectiva de género en México.....	53
<b>3. PROIGUALDAD.....</b>	<b>55</b>
3.1. Antecedentes.....	55
3.2. ¿Qué es y cómo funciona PROIGUALDAD?. Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las mujeres (2013- 2018).....	56
3.3. Marco normativo.....	57
3.4. Estrategia Transversal de la Perspectiva de Género.....	59
3.5. Diagnóstico.....	60
3.6. Objetivos transversales de PROIGUALDAD.....	63
3.7. Logros alcanzados en 2014, 2015 y 2016.....	67
3.7.1. 2014.....	68
3.7.2. 2015.....	71
3.7.3. 2016.....	75
<b>Conclusiones.....</b>	<b>80</b>
<b>Referencias .....</b>	<b>84</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>88</b>

## INTRODUCCIÓN

Las mujeres y niñas en México han vivido desde hace años una situación complicada y discriminatoria, basta con enumerar algunos hechos que se vivieron y se viven en el país. Por un lado, en México se permitió el voto femenino hasta 1953, cuando el primer país en dar esa opción fue Nueva Zelanda en 1893, 60 años antes que México; otro ejemplo es que las mujeres actualmente ganan menos que los hombres en sus empleos; o bien, que la tipificación del feminicidio comenzó apenas en 2010.

Además, existen estereotipos, prejuicios y barreras culturales que impiden la participación de las mujeres en condiciones de igualdad. Por otro lado, existe evidencia estadística que demuestra la discriminación y la violencia que viven las mujeres y las niñas mexicanas, en las que, de acuerdo con datos obtenidos del PROIGUALDAD (2013):

-El 22% de las mujeres de 15 años o más está de acuerdo en que una esposa debe obedecer a su pareja en todo lo que él ordene; el 18.1% en que es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja aunque no quiera, y el 26.6% opina que si hay golpes o maltrato en casa es un asunto de familia y ahí se debe quedar.

-En México, 46.1% de las mujeres de 15 años y más han sufrido algún incidente de violencia por parte de su pareja; un 42.4% ha sido humillada, encerrada, amenazada con correrlas de casa, quitarles a sus hijos o matarlas, y al 24.5% les han prohibido trabajar o estudiar, o les han quitado dinero o bienes.

-Un 13.5% de mujeres ha sido golpeada, amarrada, pateada, o agredida con alguna arma por su pareja.

-En el ámbito laboral, se señala que un 20.6% de las mujeres ha sufrido violencia en el trabajo y que más de un 4% ha recibido hostigamiento sexual.

Estas y muchas otras cuestiones llevan a pensar que la situación para las mexicanas es ya un problema que el gobierno federal ha tenido que atender. En 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD).

El Plan Nacional de Desarrollo tiene tres ejes principales de trabajo, uno de ellos es “Perspectiva de género”; por ello, el gobierno federal dice que a partir de ese eje y el programa PROIGUALDAD, se asumiría “el compromiso de impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y

hombres, como parte de su estrategia para que México alcance su máximo potencial. Sólo así México podrá aspirar a ser un país democrático y participativo” (PROIGUALDAD; 2013).

Sin embargo, para llegar a la decisión de crear un programa preocupado por la perspectiva de género, es pertinente aclarar que otro de los motores del gobierno federal para la resolución de la discriminación por razón de género es que se ha suscrito a varios acuerdos internacionales que lo obligan a realizar actividades en pro de las mujeres.

En el primer capítulo de este escrito se hace un repaso de los acuerdos internacionales que México ha firmado y lo han orillado a preocuparse por lograr la igualdad sustantiva. Por ejemplo, se menciona la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), documento en que se reconoció la igualdad entre hombres y mujeres, ya que los derechos son iguales e inalienables para todos los seres humanos. Otro ejemplo es la Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer en Copenhague, Dinamarca, llevada a cabo en 1980. En ella se empezó a hablar de igualdad de oportunidades reales entre mujeres y hombres y no sólo de los reconocimientos en las leyes.

Además en ese mismo capítulo se hace un repaso de temas fundamentales para el posterior desarrollo de PROIGUALDAD, entre ellos, se encuentra el de la discriminación, que según la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres es “toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas”.

Con la preocupación por eliminar la discriminación por razón de género y la violencia contra las mujeres, surge el término de acciones afirmativas o discriminación positiva, que se define como “mecanismo para corregir la desigualdad inicial que muestran las mujeres en relación con los hombres, para favorecer la igualdad de condiciones, merced a medidas que equilibren las oportunidades y reduzcan la desigualdad y la discriminación. Son ejemplos de estas acciones: el sistema de cuotas para equilibrar la proporción de cada uno de los dos sexos que participan en puestos públicos, cargos sindicales, órganos de representación, o ciertas actividades profesionales” (PROIGUALDAD; 2013).

Toda vez que se ha dejado claro el marco conceptual de este escrito se procede al capítulo dos, en el cual se hace una revisión del tema de políticas públicas, pues el

programa estudiado es resultado de una de ellas, y para poder entenderlo resulta fundamental conocer cómo y por qué se elabora una medida como esta.

También se revisa el proceso de elaboración de una política pública y cómo después de entender la discriminación por razón de género como un problema público, el gobierno comienza a tomar medidas que le permiten aminorar la brecha de género, entre dichas medidas, se destaca la legislación en esta materia, pues es importante conocer cómo actúan las autoridades para resolver el problema que aqueja a las mujeres mexicanas.

Se hace un recuento de los tratados internacionales que se revisaron el capítulo uno para posteriormente ligarlos a la creación de leyes en pro de la igualdad y en contra de la violencia de género. Se presentan algunos cuadros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos que permiten analizar la evolución y avance de dichas leyes.

Por otro lado, se estudia el tema de la discriminación positiva en México, misma que comienza a ser reconocida en las leyes antes mencionadas. Se agrega a estos temas el de la creación de políticas públicas con perspectiva de género en México y se hace un breve repaso de algunas medidas que se han tomado a lo largo de la historia del país para promover la igualdad entre hombre y mujeres, entre estos acontecimientos destaca la creación del INMUJERES y su programa PROEQUIDAD.

Sin embargo, es hasta el capítulo 3 donde se profundiza en el tema de PROEQUIDAD entendido como un pequeño antecedente de PROIGUALDAD que surge en el sexenio de Vicente Fox y se modifica con la aplicación de transversalidad del gobierno de Enrique Peña Nieto. En este último capítulo se explica que en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 se reconoció que se mantenían condiciones de discriminación y violencia contra las mujeres, y para comenzar a erradicar esas condiciones, en 2001 se creó el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

Y en 2009 se aprobó el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2009-2012, que resulta antecedente inmediato del objeto de estudio en esta investigación. En el último apartado se explica qué es PROIGUALDAD, que según lo que se lee en el Diario Oficial de la Federación, "es la herramienta que el gobierno federal ha usado como estrategia transversal de perspectiva de género en todos los programas, acciones y políticas de gobierno; es decir, que en los programas que elaboren todas las dependencias de la Administración Pública Federal estarán explícitas la perspectiva de género y las acciones afirmativas que permitan reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres".



Por otro lado, se exponen los objetivos, estrategias y líneas de acción del PROIGUALDAD 2013-2018, y se mencionan algunos de los logros más importantes del programa a lo largo de tres años (2014, 2015, 2016), mismo que permiten observar que las metas del gobierno federal han sido alcanzadas en algunos rubros, pero que otras están cada vez más lejos de lograrse.

## 1. Discriminación y perspectiva de género

### 1.1 Discriminación

A lo largo de la historia de la humanidad se han registrado acontecimientos que al ser estudiados resultan ser fenómenos sociales que explican el comportamiento de las personas dentro de una comunidad. Uno de los sucesos con más repercusiones es la discriminación; una actividad o práctica que llevan a cabo algunas personas y que derivan en la exclusión de grupos específicos.

Por ejemplo, las personas de color, las mujeres, personas con recursos económicos limitados, son algunos de los grupos que han sido excluidos del desarrollo de la sociedad. Con el paso de los años se ha buscado que las personas sean vistas como iguales ante la ley, es decir, se ha comenzado un proyecto de erradicación de la discriminación, por eso desde 1948, las Naciones Unidas declararon que todas las personas son iguales y deben ser vistas y tratadas igual por la ley.

De acuerdo con Jesús Rodríguez, investigador de la Universidad Autónoma Metropolitana, la discriminación es una de las palabras de naturaleza política que están presentes en una gran cantidad de usos cotidianos del lenguaje, pues se trata de un término que se usa con frecuencia y con sentidos e intenciones diversas. Para poder explicar mejor lo anterior, es pertinente retomar el artículo “Definición y concepto de la no discriminación” (2005) del mismo Rodríguez.

La discriminación es una palabra con condición polisémica, es decir, con varias acepciones. Se retoman las definiciones del Diccionario de la Lengua Española, publicado por la Real Academia Española de la Lengua, pues ofrece dos significados del verbo discriminar:

1. Separar, distinguir, diferenciar una cosa de otra.
2. Dar trato de inferioridad, diferenciar a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etc.

Según Rodríguez, “en la primera acepción de esta definición de diccionario, el verbo discriminar no contiene ningún sentido negativo o despectivo; es equivalente solamente a separar, distinguir o escoger. En esta acepción, la discriminación no implica valoración o expresión de una opinión negativa” (Rodríguez, 2005: 25). Entonces, en este primer sentido, alguien discrimina cuando distingue una cosa de otra, sin que ello implique una conducta de exclusión o rechazo. Así, podemos discriminar objetos por tamaños,

Sin embargo, en el segundo sentido se denota un componente político no presente en el primero, pues aparece en ella la referencia a una “relación entre personas”, y de manera más precisa, una “relación asimétrica entre personas”. En el segundo significado la discriminación implica “un trato de inferioridad y una diferenciación motivos diversos”. Rodríguez explica que esa segunda acepción es “seguramente, la más extendida en el uso común del idioma, y ya posee un sentido axiológico negativo, pues la diferenciación a la que se alude supone un elemento pretendidamente superior y uno pretendidamente inferior sobre la base de algún rasgo del segundo elemento de la relación que no es bien visto o aceptado por el otro” (Rodríguez, 2005: 26).

Lo anterior se puede explicar mejor de la siguiente manera: una persona discrimina a otra, en el segundo sentido, cuando la considera inferior por ser afrodescendiente o por ser indígena. De esta manera, si alguien es considerado inferior por alguna condición específica, se tiende a decir que está siendo discriminado. Así, discriminar “es tratar a otro u otros como inferiores, y esto en razón de alguna característica o atributo que no resulta agradable para quien discrimina” (Rodríguez, 2005: 26).

En 1948 se firmó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que es probablemente el documento político y jurídico más relevante de la historia de la humanidad, en su Artículo 7º puede leerse que: “Todos [los seres humanos] son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación” (Naciones Unidas, 1948). Lo que quiere decir que “no ser discriminado equivale a tener acceso a todos los derechos y libertades (civiles, políticos y sociales) estipulados por la propia Declaración. En este sentido, la discriminación puede interpretarse como una limitación injusta de las libertades y protecciones fundamentales de las personas, de su derecho a la participación social y política y de su acceso a un sistema de bienestar adecuado a sus necesidades” (Rodríguez, 2005: 27).

En México, el Instituto Nacional de las Mujeres, retoma la segunda acepción de Rodríguez y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y define la discriminación como “una práctica de exclusión”, ya que lesiona el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas.

De esta manera se puede agregar que la discriminación es una acción que busca excluir a ciertas personas de sus derechos, discriminar es alejar a un sector específico de la posibilidad de

gozar de sus libertades y garantías. Sin embargo, en México existe la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, dicha ley fue promulgada en 2003 y expone que la discriminación, es:

"toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; también se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia" (Diputados, 2016).

## **1.2 Discriminación por razón de género**

Si al hablarse de discriminación se está hablando de la exclusión de una persona o grupo de personas del goce de sus libertades, es importante hablar de la discriminación por razón de género, esta se refiere a "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera" (Naciones Unidas , 2004).

El 26 de agosto de 1789, se firmó en Francia la Declaración de los derechos del hombre y el ciudadano, en ese texto se reconoce la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y la justicia. En principio podría pensarse que dicho texto hablaba de todos los seres humanos, "pero en la práctica los Diputados de la Asamblea Nacional Constituyente no admitieron el voto femenino y, por lo tanto, se les negó su calidad de ciudadanas, a pesar de la petición por escrito de trecientas mujeres" (Vallejo, 2004).

Como respuesta a la limitación femenina, inicia una lucha de la mujer que comienza a tener finalidades precisas a partir de la Revolución Francesa. En su "Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana" Olympia Gouges<sup>1</sup> (1791) afirma que los "derechos naturales de la mujer

---

<sup>1</sup> Olympe de Gouges es el pseudónimo de Marie Gouze. Nació en Francia dentro de una familia burguesa. Se mudó a París aproximadamente en el año de 1770 donde emprendió entonces una carrera literaria con el nombre de Marie-Olympe u Olympe, segundo nombre de su madre.

están limitados por la tiranía del hombre, situación que debe ser reformada según las leyes de la naturaleza y la razón".

En 1792 Mary Wollstonecraft<sup>2</sup> escribe la "Vindicación de los derechos de la mujer", planteando demandas tales como la igualdad de derechos civiles, políticos, laborales y educativos, y el derecho al divorcio como libre decisión de las partes. En el siglo XIX, Flora Tristán<sup>3</sup> publica en 1842 "La Unión Obrera", donde expresa "la mujer es la proletaria del proletariado [...] hasta el más oprimido de los hombres quiere oprimir a otro ser: su mujer".

Una de las primeras demandas colectivas de las mujeres al inicio del feminismo fue precisamente el derecho al voto porque significa que la mujer podría traspasar el ámbito privado o particular de su hogar para influir en el mundo político o público que se consideraba exclusivo del hombre. De ahí la importancia de la insistencia en esa lucha.

El feminismo surge como un movimiento social que busca la reivindicación de los derechos y libertades de las mujeres. "El concepto [feminismo] se refiere a los movimientos de liberación de la mujer, que históricamente han ido adquiriendo diversas proyecciones. Igual que otros movimientos, ha generado pensamiento y acción, teoría y práctica. El feminismo propugna un

---

Las obras literarias de Marie Gouze u Olympe de Gouges versan sobre las condiciones sociales de la sociedad francesa y donde dominaba ésta. En el contexto de la Revolución Francesa, Marie Gouze aumentó su actividad proselitista en favor de la abolición de la esclavitud.

En el año de 1791 escribió la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana (Déclaration des Droits de la Femme et de la Citoyenne). Es una paráfrasis de la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano (Déclaration des Droits de l'Homme et du Citoyen) publicada el 26 de agosto de 1789. Propone la emancipación femenina en el sentido de la igualdad de derechos o la equiparación jurídica y legal de las mujeres en relación a los varones. La Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, fue una denuncia de la negación de esos derechos en particular hacia las mujeres. Fue guillotinado, por orden de Robespierre, el 3 de noviembre de 1793.

<sup>2</sup> Escritora y filósofa inglesa, Mary Wollstonecraft es conocida principalmente por su alegato feminista Vindicación de los derechos de la mujer (1790), donde planteaba lo injusto de la desigualdad entre hombres y mujeres y la necesidad de un nuevo orden social.

Wollstonecraft mantuvo varias relaciones tormentosas, que incluso la llevaron al intento de suicidio. Finalmente se casó con el filósofo y escritor William Godwin, con quien tuvo a su segunda hija, Mary, que se convertiría en la famosa escritora Mary W. Shelley.

<sup>3</sup> Nació en París el 7 de abril de 1803. Con apenas 17 años se casa con el propietario de ésta, André Chazal, y tiene tres hijos, uno de ellos, Aline, será la futura madre del pintor Paul Gauguin. En 1835 publicó en París su primer trabajo literario, el folleto "Necesidad de dar buena acogida a las mujeres extranjeras". En 1837 sale su segundo trabajo a favor del divorcio. En 1838 publica "Peregrinaciones de una Paria". Posteriormente da a conocer su novela "Mephis o El Proletario". En 1843, "La Unión Obrera." Deja una obra inédita, "La emancipación de la mujer", publicada en 1846.

En toda su obra está presente su preocupación por la situación que vivía la mujer, en la sociedad, dentro de la familia, como trabajadora, como viajera.

Muere en Burdeos, en 1844, a los 41 años.

cambio en las relaciones sociales que conduzca a la liberación de la mujer -y también del varón- a través de eliminar las jerarquías y desigualdades entre los sexos” (Gamba, 2008).

También puede decirse que el feminismo es un conjunto de ideas que tiene como objetivo transformar las relaciones basadas en la asimetría y opresión sexual, mediante una acción movilizadora. Lo que hace el feminismo es estudiar las condiciones de las mujeres y su papel en la sociedad para poder mejorarlas y lograr que cualquier forma de discriminación contra la mujer sea erradicada.

Como se mencionó antes, fue en la época de la Revolución Francesa que las mujeres comenzaron a exigir que sus derechos fueran los mismos que los de los varones. Uno de los primeros textos fue publicado en 1791, la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, sin embargo, con el paso de los años comienzan a surgir nuevos documentos que buscan que los derechos humanos y las libertades fundamentales sean iguales para todas las personas sin distinción de ningún tipo.

### **1.3 Algunas pistas sobre el tema**

#### **1948**

La Declaración Universal de Derechos Humanos fue adoptada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. En este documento se establece que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”.

En esta Declaración se expone en el Artículo 1 que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. Por otro lado se establece que todas las personas tienen los mismos derechos y libertades fundamentales sin distinción de ningún tipo. A partir de entonces se firmaron más acuerdos internacionales que hablaban de la discriminación, sin embargo, fue hasta 1967 que las Naciones Unidas resaltaron el tema de la mujer.

#### **1967**

La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó en 1967 la Declaración Sobre la Eliminación de la Discriminación Contra La Mujer. En ella se expone que “la Declaración

Universal de Derechos Humanos establece el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna, incluida la distinción por razón de sexo”.

A pesar de que ya existía esa Declaración Universal de los Derechos Humanos, seguía existiendo la discriminación en contra de las mujeres, cosa que resultaba incompatible con la dignidad humana y con el bienestar de la familia y de la sociedad, pues la participación de la mujer en la vida política, social, económica y cultural se veía limitada.

Algunos de los derechos que se defienden esta Declaración son: el derecho a votar, el derecho a ocupar cargos públicos, libertad de matrimonio, libertad a gozar de herencias, la posibilidad de adquirir nacionalidad al casarse con un extranjero, y derecho a la educación y la salud.

## **1974**

Ese año se llevó a cabo la Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o de Conflicto Armado, en este documento se expone que debido a la vulnerabilidad de las mujeres y los niños en periodos de guerra o emergencia, no deberán negárseles los derechos de alojamiento, alimentación, asistencia médica, ni ningún otro derecho inalienable, lo anterior, con base en lo expuesto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

## **1975**

En México, del 19 de junio al 2 de julio de 1975 se llevó a cabo la Conferencia Mundial del Año Internacional De La Mujer. En dicha conferencia se habló de los problemas de las mujeres como problemas de la sociedad en su conjunto, y como respuesta se estableció que debían realizarse cambios en la situación económica, política y social de las mujeres para de ese modo lograr que ellas pasaran a ser parte integral de los esfuerzos encaminados a transformar las estructuras y actitudes de la sociedad en general.

También se exigió que se reconociera el importante “papel desempeñado por las mujeres en la historia de la humanidad, especialmente en la lucha por la liberación nacional, el fortalecimiento de la paz internacional y la eliminación del imperialismo, el colonialismo, el

neocolonialismo, la ocupación extranjera, el sionismo, la dominación foránea, el racismo y el apartheid”.

Dentro de esta primera Conferencia Mundial se pueden destacar 3 objetivos prioritarios:

1. La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género.
2. La plena participación de las mujeres en el desarrollo.
3. Una mayor contribución de las mujeres a la paz mundial.

Además dicha Conferencia aprobó un plan de acción que marcó las directrices a los gobiernos y a toda la comunidad internacional para los diez años siguientes [Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer], “se establecieron una serie de metas que debían haberse alcanzado en 1980 y que tenían como objetivos principales garantizar a las mujeres el acceso en igualdad con los hombres a la educación, al trabajo, a la participación política, a la salud, a la vivienda, a la planificación familiar y a la alimentación” (Veracruzana, s.f.).

## **1979**

En diciembre de 1979 se lleva a cabo la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en la que se explica que “la Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo” (Unidas N. , Naciones Unidas. Derechos Humanos., 1979).

Es en dicha convención donde por primera vez se reconoce que existe la discriminación contra la mujer, y es definida como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer” (Unidas N. , Naciones Unidas. Derechos Humanos., 1979).

Esta convención no sólo reconoció la existencia de la discriminación en contra de las mujeres, sino que expuso “que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece



el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad” (Naciones Unidas, 1979).

De esta convención se pueden destacar algunos de sus objetivos, por ejemplo: adoptar las medidas necesarias a fin de suprimir la discriminación contra las mujeres en todas sus formas y manifestaciones. Y teniendo en cuenta que la discriminación contra la mujer es incompatible con la dignidad humana, deben realizarse acciones que permitan a las mujeres como a los hombres participar en planos de igualdad en procesos sociales, económicos, y políticos para que todos en conjunto mejoren las condiciones de vida.

## **1980**

Del 14 al 30 de julio de 1980, se llevó a cabo en Copenhague la segunda Conferencia Mundial de las Naciones Unidas para la Mujer. En esta conferencia empezó ya a reflexionarse sobre el grado de cumplimiento de las directrices marcadas por la primera conferencia mundial que se realizó en México.

Uno de los aspectos más importantes en Copenhague fue que comenzó a verse que se estaba abriendo una brecha entre la igualdad legalmente reconocida, y la consecución real y efectiva de esos derechos legales. En decir, que la igualdad entre hombres y mujeres era reconocida desde el punto de vista jurídico, sin embargo, en la práctica no pasaba, pues la participación de las mujeres no era igual que la de los hombres.

Esta segunda conferencia marcó tres esferas principales de actuación:

1. La igualdad en el acceso a la educación.
2. La igualdad de oportunidades en el empleo.
3. La atención a la salud de las mujeres.

Para mejorar la condición de las mujeres, se hizo hincapié en la creación de planes y programas para poner fin a la visión estereotipada tanto femenina como masculina, garantizando los derechos de todos los seres humanos.

## **1985**

En 1985 se llevó a cabo la tercera Conferencia Mundial para el examen y los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Los datos presentados por la ONU a los delegados de los 157 Estados señalaban que las mejoras habían afectado a un número reducido de mujeres. Por ello en la Conferencia de Nairobi se reconoció que “la igualdad de la mujer no era algo aislado sino que abarcaba toda la esfera de la actividad humana; que era preciso contar con la participación de la mujer en todas las cuestiones, no sólo en las relativas a la mujer” (Naciones Unidas, 1985).

## **1986**

En diciembre de 1986 se adopta la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, en él se explica que el desarrollo es un derecho inalienable de los seres humanos, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión. En este documento se expone que el desarrollo se refiere a los ámbitos económico, social, cultural, y político. Tener acceso a la posibilidad de desarrollarse significa tener la oportunidad de disfrutar de todos los derechos en plenitud, además de poder ser seres humanos libres y capaces de contribuir al crecimiento de las naciones.

## **1992**

Fue en Atenas, cuna de la democracia, donde en 1992 se reunieron las principales ministras, jefas de Estado y primeras ministras europeas para denunciar el déficit democrático existente en ese momento, y ahí aprovecharon para proclamar la necesidad de conseguir un reparto equilibrado entre mujeres y hombres del poder político. Es de esa reunión de donde surge la Declaración de Atenas, en la que, entre otras cosas, se lanzó una campaña para reforzar la democracia europea y afirmar la necesidad de "alcanzar un reparto equilibrado de los poderes públicos y políticos entre mujeres y hombres. También la de realizar modificaciones profundas en la estructura de los procesos de decisión con el fin de asegurar la igualdad [entre hombres y mujeres]" (Primera Cumbre Europea, 1992).

Algunos puntos importantes de la Declaración de Atenas son:

- Se constató que en las comunidades y países europeos existía una gran desigualdad política que afectaba a la mujeres y su participación en instancias y organismos de decisión pública, dicha desigualdad se hacía presente en todos los niveles de

gobierno Constatamos un déficit democrático. Además se argumentó que no había igualdad en los derechos políticos, el voto femenino, y las candidaturas ya eran posibles en el papel, sin embargo, en la práctica no ocurría.

Uno de los objetivos de esta declaración fue que se reconociera que los sistemas democráticos funcionan de manera adecuada cuando todos los ciudadanos participan en igualdad de condiciones, y eso no ocurría.

- Se declaró que la igualdad entre mujeres y hombres era un derecho fundamental del ser humano. En ese momento, la población femenina representaba más de la mitad de la población total [en Europa], por ello, se argumentó que debía existir la paridad en la representación y administración de las naciones. En ese momento las mujeres eran infra-representadas, eso quiere decir que el número de representantes políticas que existía no era proporcional con el número de mujeres civiles, por lo que no era posible tomar plenamente en consideración las necesidades e intereses de ese grupo social.
- Se hizo una invitación a la Comisión de las Comunidades Europeas y a todos los organismos europeos e internacionales a adoptar programas de acción y medidas que permitieran asegurar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos público y político. Se buscaba que el principio de democracia garantizara la participación equilibrada entre mujeres y hombres en el ejercicio del poder.

Por otro lado, se realizó una invitación al sector privado para reconocer la contribución de las mujeres en el mercado de trabajo.

También se pidió a los medios de comunicación que dejaran de presentar una imagen estereotipada de la mujer, e informar a la sociedad de la importancia de la participación equilibrada entre ambos géneros<sup>4</sup>.

## 1993 (junio)

---

<sup>4</sup> De acuerdo la Organización Mundial de la Salud, el género se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. Las diferentes funciones y comportamientos pueden generar desigualdades de género, es decir, diferencias entre los hombres y las mujeres que favorecen sistemáticamente a uno de los dos grupos.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993 es “un hito en la historia de las Naciones Unidas. La aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena fue de gran ayuda para lograr la observancia de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos”, así la define Ban Ki-Moon Secretario General de las Naciones Unidas.

La Declaración y el Programa de Acción de Viena sirvieron para reforzar importantes principios, tales como la universalidad de los derechos humanos y la obligación de los Estados de acatarlos. Además, en esa Declaración fueron proclamados inequívocamente los derechos de la mujer. Fue en esta conferencia donde “los derechos de la mujer fueron finalmente reconocidos de manera indiscutible como derechos humanos. Se logró un progreso de fundamental importancia en la lucha contra la impunidad y se fortaleció el impulso para crear la Corte Penal Internacional<sup>5</sup>” (Naciones Unidas, 2013).

En el Artículo 18 de esta Declaración se lee: “los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional”. En decir, en este artículo se da respuesta directa a las peticiones que se plantearon un año antes en la Declaración de Atenas.

Además de la igualdad, en 1993 se toca el tema de la violencia, al respecto se expone que todas las formas de acoso y explotación sexual, resultan incompatibles con la dignidad y la valía de la persona humana y deben ser eliminadas. En esta nueva declaración, no sólo se defienden los derechos políticos de las mujeres, sino que se comienza a hablar de la resolución de la desigualdad y la violencia con base en medidas legislativas nacionales y de cooperación internacional en distintas esferas.

---

<sup>5</sup> La Corte Penal Internacional (CPI) es la primera Corte permanente, independiente, con la capacidad de investigar y llevar ante la justicia a quienes cometan las violaciones más graves en contra del derecho internacional humanitario, a saber crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. La Corte tiene sede en La Haya, Países Bajos y fue establecida en acuerdo con el Estatuto de Roma, el tratado fundacional de la CPI, el 1 de julio de 2002. A la fecha, el Estatuto de la CPI ha sido ratificado por 121 Estados, representando a cada región del mundo.

En esta misma Declaración se dedica todo el tercer apartado del capítulo dos a la igualdad entre hombres y mujeres, y la defensa de los derechos de las féminas. De ese apartado se puede destacar que:

- La mujer debe gozar igual que el hombre, del acceso a los derechos humanos. Además del reconocimiento de las mujeres como agentes importantes en el desarrollo económico de las naciones.
- Los órganos y mecanismos de las Naciones Unidas estarían obligadas a velar los derechos de la mujer en todo ámbito.
- Esta Conferencia subraya la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada, a eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres. También se establece que se deben eliminar los prejuicios sexistas.
- Se destaca que debe procurarse la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. También se resalta que las mujeres tienen derecho a la salud, la educación, y a ocupar puestos directivos y de toma de decisiones.

La realización de estas acciones deberán contar con el apoyo de los órganos de vigilancia de las Naciones Unidas, de este modo, dichas partes deben “difundir la información necesaria para que las mujeres puedan hacer un uso más eficaz de los procedimientos de ejecución existentes en sus esfuerzos por lograr la no discriminación y la plena igualdad en el disfrute de los derechos humanos” (Naciones Unidas, 2013).

### **1993 (diciembre)**

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de 1993 fue “el primer instrumento internacional que abordó de forma explícita la violencia contra las mujeres, estableciendo un marco para la acción nacional e internacional” (Mujeres, 2017). Es en esta Declaración donde se define la violencia contra las mujeres como “todo acto de violencia de género, basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

En esta Declaración se establece que la violencia contra la mujer constituye un obstáculo para el logro de la igualdad, además de ser una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales que impide a la mujer gozar plenamente de dichos derechos y libertades. También se explica que surge [la violencia contra la mujer] derivado de una “manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer” (Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado, 2017).

Algunos de los puntos dentro de esta Declaración son:

- Como resultado de la violencia contra la mujer, se tiene un daño físico, sexual o psicológico que pueden dañar la vida pública y privada de la mujer.
- En esta Declaración se retoman argumentos de declaraciones anteriores, donde se afirma que la mujer tiene igual derecho al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, y civil.
- También se expone que los Estados [firmantes] deberán condenar la violencia contra la mujer sin invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla. Por otro lado, los Estados están obligados a crear leyes que permitan a las mujeres defender sus derechos; deben aprobar castigos para quien fomente la violencia contra las mujeres; y tienen la labor de asignar cierto porcentaje de su presupuesto a la creación de programas que ayuden a la erradicación de dicha violencia.
- Se promueve la idea de que la educación es fundamental para eliminar la violencia contra las mujeres, pues una sociedad educada podrá eliminar con mayor facilidad los estereotipos que la rodean.

### **1994 (junio)**

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer fue adoptada en Belém do Pará, Brasil, formalizó la definición de la violencia contra las mujeres como una violación de sus derechos humanos. En esta Convención se establece -por primera vez- el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres.

En esta Convención se establece que la violencia contra la mujer es en razón de género y puede ser física, sexual, o psicológica; además de que puede ser perpetrada en el ámbito público y

privado, por la familia, la comunidad, o el Estado. Como en otras convenciones, en esta se habla del respeto a los derechos y libertades fundamentales. Los derechos de los que habla esta Convención comprenden, entre otros:

- a. el derecho a que se respete su vida;
  - b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
  - c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales;
  - d. el derecho a no ser sometida a torturas;
  - e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;
  - f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
  - g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
  - h. el derecho a libertad de asociación;
  - i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley.
  - j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.
  - k. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y
  - l. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
- En su Artículo 8, se establece que los Estados deberán adoptar medidas y programas para orientar a las mujeres en el ejercicio de sus derechos en pro de una vida libre de violencia; fortalecer programas de educación para eliminar los estereotipos de género; capacitar a los funcionario judiciales para poder tratar a las mujeres víctimas de violencia; también,

orientar a los medios de comunicación para crear consciencia entre las audiencias de la existencia de la violencia contra la mujer y la importancia de su erradicación.

### **1994 (septiembre)**

La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo se llevó a cabo en septiembre de 1994, en ella se estableció que las mujeres son indispensables para el desarrollo sostenible de las naciones. Y, explica que mujeres y hombres deben participar por igual en los procesos productivos y reproductivos. Además se reconoce que las mujeres no tienen el mismo acceso que los hombres a oportunidades laborales, por lo que se deben elaborar políticas y programas que permitan la participación igualitaria entre ambos sexos, esto permitirá que el crecimiento de las naciones sea mayor y más efectivo.

Por otro lado se hace énfasis en la educación como eslabón fundamental para el desarrollo de las mujeres, pues al tener mayor acceso a ella, se pueden desarrollar como piezas eficaces del proceso de desarrollo. Como objetivos principales se plantean:

- Lograr la igualdad y equidad
- Potenciar la contribución de la mujer en el desarrollo sostenible
- Asegurar la educación para las mujeres
- Eliminar la violencia contra la mujer
- Aumentar la conciencia del valor de la mujer

### **1995 (marzo)**

En marzo de 1995 se llevó a cabo la Conferencia Mundial sobre Desarrollo Social, en el segundo punto del primer apartado de este documento se expresa que existe una gran necesidad de resolver problemas sociales como la pobreza, la marginación y el desempleo. Más adelante, en el séptimo punto se reconoce que “no se puede lograr un desarrollo social y económico sostenible sin la plena participación de la mujer y que la igualdad y la equidad entre la mujer y el hombre constituye una prioridad para la comunidad internacional y, como tal, debe ser un elemento fundamental del desarrollo económico y social”.

Se escribe también que en ese año, eran más las mujeres en situación de pobreza lo que hacía ver a la mujer como un elemento clave de la desintegración social, por lo anterior, este



documento se compromete a promover la equidad y la igualdad entre ambos géneros, y fomentar la creación de políticas públicas que permitan la no discriminación, la no violencia, la aceptación de la diversidad, la tolerancia, y la solidaridad.

### **1995 (septiembre)**

En 1995 se llevó a cabo en Beijing la Cuarta Conferencia Mundial sobre las mujeres. En esta última conferencia se expuso que si bien se habían logrado avances importantes en el tema de la igualdad, aún eran muchos lugares donde las condiciones de las mujeres eran desfavorables, es decir, que los avances no habían sido homogéneos.

Se ratificaron los compromisos para garantizar el acceso de las mujeres a la salud, educación, participación política, etc. Es importante destacar que la Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción fue aprobada por los representantes de 189 países, lo quiere decir que en cada una de las conferencias el número de participantes y firmantes fue en aumento.

En la Plataforma de Acción de esta Conferencia se mostró interés por 12 esferas, son las siguientes: pobreza; educación y formación; salud; violencia; conflictos armados; economía; toma de decisiones; mecanismos institucionales; derechos humanos; medios de comunicación; medio ambiente; y las niñas.

Por otro lado, la Plataforma de Acción proporcionó los objetivos estratégicos y que deberían adoptar los Gobiernos, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, para poder mejorar las condiciones de las mujeres.

### **1998**

En junio de 1998 se adoptó la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento. Este documento consideraba que la justicia social resulta esencial para garantizar la paz universal de manera permanente. Lo que significa que el crecimiento económico no es suficiente aunque sí esencial para la equidad, el progreso social, y la erradicación de la pobreza. Esta declaración resulta importante para el tema de las mujeres porque habla de los seres humanos como iguales, y fomenta la equidad para que en conjunto, todas las personas aporten al crecimiento de las naciones y puedan disfrutar del mismo.

### **2000**

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en septiembre del 2000 la Declaración del Milenio, en ella se expresa que los firmantes buscan un mundo pacífico, próspero y justo, y para lograrlo reconocen que tanto hombres como mujeres tienen derecho a la libertad de crianza, es decir, ambos pueden criar a sus hijos con dignidad, procurando prosperidad y alimento para ellos. Además se habla de la igualdad como un derecho que no debe ser negado a ningún ser humano, lo que da como resultado las mismas oportunidades para hombres y mujeres. También se expone la autonomía de la mujer como un medio eficaz de combate a la pobreza, lo que permite un mejor desarrollo sostenible.

## **2000**

Cinco años después de la Cuarta Conferencia Mundial, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el marco de su 23 período extraordinario de sesiones, decidió llevar a cabo un examen y una evaluación de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing. Dicha evaluación recibió el nombre de “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”. Tuvo lugar en Nueva York y de ella resultaron una declaración política y nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

Algunos puntos relevantes de esa Declaración son los siguientes:

- Se reafirmó el compromiso por atender las 12 esferas establecidas en Beijing en favor de las mujeres.
- También se habló de un progreso en la obtención de la igualdad entre los géneros; además, se reconoció a los gobiernos el esfuerzo realizado para eliminar cualquier forma de discriminación contra la mujer.
- En el anexo de la Declaración se hace hincapié en que los hombres deben participar en la promoción de la igualdad entre los géneros y compartir con las mujeres esa responsabilidad; y también se resalta la importancia de incorporar la perspectiva de género.
- Se hace un compromiso a la evaluación periódica de los resultados de la aplicación de los acuerdos de Beijing y Nairobi.

## **2001**

La “Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia” se llevó a cabo en Durban (Sudáfrica), del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001. En esta conferencia se reconoce que a pesar de los esfuerzos realizados hasta ese año, aún había víctimas de discriminación debido a diversas causas como la raza, el idioma, el sexo, etc. Por lo anterior resultaba necesario el diseño de estrategias, programas y políticas para promover el desarrollo social equitativo, es por eso que lo propone. Además se habla de la necesidad de crear medidas afirmativas que permitan la protección de las víctimas de discriminación por cualquier razón, con objeto de la posterior erradicación de dicha práctica.

## **2005**

Como parte de los compromisos de 2000, la Asamblea General de las Naciones Unidas se reunió para el 49º periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y se llevó a cabo un examen y una evaluación decenales de la Plataforma de Acción de Beijing.

Ese año se hizo la evaluación de dos temas:

1. "Examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y de los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General";
2. "Desafíos actuales y estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto y el empoderamiento de las mujeres y las niñas"

El examen y la evaluación realizados ese año se centraron en identificar los logros, las lagunas y los desafíos que enfrentaban las naciones para poder llevar a cabo los acuerdos de Beijing en el 95.

## **2010**

Quince años después de la Conferencia de Beijing, se siguió realizando la evaluación periódica de los resultados. El nuevo examen de la Plataforma de Acción de Beijing se realizó durante el 54º periodo de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas. Los Estados Miembros aprobaron una declaración en la que se hablaba de las metas alcanzadas en el tema de la igualdad de género, y se comprometían a adoptar nuevas medidas para garantizar la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

**2015**

Veinte años después de la Conferencia en Beijing, se llevó a cabo una sesión conocida como Beijing +20. El Consejo de la ONU invitó a los Estados miembros a llevar a cabo exhaustivas evaluaciones nacionales, y alentó a las comisiones regionales a llevar a cabo exámenes regionales. Lo anterior con el objetivo de conocer los avances en la aplicación de los acuerdos relacionados con las 12 esferas de interés que se determinaron en Beijing.

De acuerdo con la ONU Mujeres, se “han emprendido enormes mejoras en las vidas de las mujeres. Nunca antes tantas mujeres habían ocupado cargos políticos, contado con protección jurídica contra la violencia de género y vivido al amparo de constituciones que garantizan la igualdad de género. Los exámenes periódicos quinquenales del progreso hacia el cumplimiento de los compromisos de Beijing han mantenido el impulso”.

El hecho de que se decidiera hacer evaluaciones periódicas, permite que los países participantes de estos acuerdos conozcan lo que otras naciones hacen y también se muestran los avances a nivel mundial que se han tenido en el tema de la discriminación por razón de género. Con las decisiones que se toman en conferencias como esta, los países firmantes quedan obligados a resolver fenómenos sociales como la exclusión de grupos determinados, todas las actividades y programas permiten que las naciones avancen hacia mejores condiciones de vida y desarrollo social.

#### **1.4 Acciones Afirmativas y Discriminación Positiva**

De acuerdo con el Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, la discriminación positiva o acción afirmativa “es el término que se da a una acción que, a diferencia de la discriminación negativa (o simplemente discriminación), pretende establecer políticas que dan a un determinado grupo social, étnico, minoritario o que históricamente haya sufrido discriminación a causa de injusticias sociales, un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos recursos o servicios así como acceso a determinados bienes”

Según el mismo Centro de Documentación, las acciones afirmativas por primera vez fueron utilizadas en la India, solo que ahí fueron denominadas: *compensatory discriminations*. Surgen porque se dan cuenta de que existe una marcada diferencia social, y desigualdad entre los ciudadanos.

Sin embargo, la expresión de “*affirmative action*” o de la acción positiva, tal y como se ha traducido la expresión, surge en el sistema jurídico estadounidense. “El nacimiento de las acciones positivas se debe a la historia de discriminación racial, y también sexual, en los Estados Unidos de América desde su constitución como nación” (Martín, 2003: 310).

Hoy por hoy, ante situaciones de intolerancia que afecten a los grupos desprotegidos o vulnerables, se tienen que tomar acciones directas que permitan fomentar y salvaguardar los derechos fundamentales de quienes conforman esos grupos. Son las acciones afirmativas las medidas que deben realizarse, funcionan como una política de protección que por un lado, identifica a un grupo, y por otro lado, protege y da oportunidades a ese grupo de ser amparado.

Para José Ignacio Casas, investigador del Ministerio de Asuntos Sociales en Madrid, las acciones afirmativas son “medidas temporales que, con el fin de establecer la igualdad de oportunidades en la práctica, permitan mentalizar a las personas o corregir, aquellas situaciones que son el resultado de prácticas o de sistemas sociales discriminatorios” (Casas en Martín, 2003: 345).

Para el gobierno federal mexicano, las acciones afirmativas o discriminación positiva, se define como: “mecanismo para corregir la desigualdad inicial que muestran las mujeres en relación con los hombres, para favorecer la igualdad de condiciones, merced a medidas que equilibren las oportunidades y reduzcan la desigualdad y la discriminación” (PROIGUALDAD, 2013). Son ejemplos de estas acciones: el sistema de cuotas para equilibrar la proporción de cada uno de los dos sexos que participan en puestos públicos, cargos sindicales, órganos de representación, o ciertas actividades profesionales.

México es uno de los países que participó en las conferencias y declaraciones para eliminar la discriminación por razón de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres, debido a ello ha tenido que implementar varias políticas públicas y leyes que respondan al compromiso internacional, en el siguiente capítulo se hará un esbozo de las medidas que ha llevado a cabo el gobierno mexicano para cumplir con su deber en pro de los derechos y las garantías fundamentales de las mujeres.

## 1.5 Perspectiva de género

Las leyes y políticas públicas de las que se habló al final del apartado anterior, tienen que ver con el tema de la perspectiva de género porque deben elaborarse basadas en ella. Estela Serret, Investigadora de la Universidad Autónoma Metropolitana, define la perspectiva de género como “una mirada, a la observación de un fenómeno social o político, que se emplea para explicar un objeto de estudio científico, utilizando como fundamento el concepto género”. Es decir, una manera que permite percibir la realidad tomando en cuenta las diferencias socialmente construidas entre hombre y mujeres. Según Serret, aplicar la perspectiva de género permite:

- “a) Visibilizar a las mujeres, sus actividades, sus vidas, sus necesidades específicas, sus espacios y la forma en que contribuyen a la creación de realidad social.
- b) Mostrar cómo y por qué cada fenómeno concreto está atravesado por las relaciones de poder y desigualdad entre los géneros” (Serret, 2011: 40).

La perspectiva de género comienza como una categoría de análisis que empieza a cobrar fuerza en el ámbito académico, hasta que logra insertarse en otros campos que le permiten comenzar a mejorar las condiciones de desigualdad entre hombre y mujeres. Por ejemplo, “en política se ha usado la perspectiva de género para orientar el quehacer de políticas públicas, y obliga a quienes la aplican a detectar y procurar remediar las situaciones que, pareciéndonos naturales, son efecto de prácticas misóginas, a menudo inconscientes, la mayoría de las veces sutiles, pero no por ello menos eficaces, en la preservación de la discriminación contra las mujeres” (Serret, 2011: 42).

La identificación de la discriminación por razón de género, y la posterior aparición de la perspectiva de género permitieron, de acuerdo con Estela Serret, la implementación de políticas enfocadas en las mujeres. Si bien es cierto que cada país va incorporando en su estructura de gobierno elementos que pueden referirse a la perspectiva de género, los acontecimientos descritos antes como “pistas sobre el tema” marcan un punto de partida para el desarrollo de políticas en pro de las mujeres.

El resultado de las cuatro conferencias mundiales que hablaron sobre la discriminación y violencia en contra de las mujeres, fue lo que se conoce como transversalización de la perspectiva de género. Ésta se refiere a

“la necesidad de aplicar la perspectiva de género en el quehacer político en todos los niveles. La transversalización fue definida por el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, en 1997, como el proceso de valorar las implicaciones que tiene, para los hombres y para las mujeres, cualquier acción que se planifique, ya sea en legislación, políticas o programas de gobierno, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una herramienta para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante de la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la transversalización es conseguir la igualdad de los géneros”. (Serret, 2011: 44)

México formó parte de las conferencias que impulsaron la creación de las políticas con perspectiva de género, por lo tanto, debe hacerse un recuento de los esfuerzos que ha hecho el gobierno mexicano para mejorar las condiciones de las mujeres sin olvidar que no se busca que obtengan más beneficios que los hombres, sino que se procure, como lo definieron las Naciones Unidas, la igualdad de los géneros.

## **2. Políticas públicas en pro de las mujeres**

### **2.1 Políticas Públicas**

La democracia podría entenderse como un sistema políticos que necesita de la amplia participación de los ciudadanos en los temas políticos, además de la existencia de elecciones periódicas que permitan que con el voto, las personas elijan por mayoría a sus representantes, es decir, a quienes estarán en el poder de resolver los problemas que aquejan a la sociedad.

Para resolver las dificultades de la población, los gobernantes deben crear estrategias para poderles dar solución. Para ello deben tener claro cuál es el problema, y a quiénes afecta, esto le permitirá al gobierno resolver las cuestiones que le vayan presentando. Ese conjunto de acciones se conoce como política pública. De acuerdo con Eduardo Sojo Garza, “una política pública es toda acción de gobierno encaminada a atender o resolver un problema relativo al interés público” (Sojo, 2006: 47).

Dicho de otro modo, las políticas públicas son “el conjunto de concepciones, criterios, principios, estrategias y líneas fundamentales de acción a partir de las cuales la comunidad organizada como Estado decide hacer frente a desafíos y problemas que se consideran de naturaleza pública” (Ibíd: 47). Es decir, una política pública es un conjunto de actividades que realiza un gobierno para poder dar solución a problemas que se presentan en la cotidianidad de la sociedad.

Ahora bien, el estudio de las políticas públicas tiene “su raíz en la década de 1950, en Estados Unidos, cuando algunos científicos sociales comenzaron a interesarse cada vez más por la toma de decisiones en y para el ámbito público” (Arellano y Blanco, 2013: 22). De acuerdo con el texto “Políticas Públicas y Democracia” (2013) es el trabajo de Harold Lasswell, el que se reconoce como la semilla originaria de lo que hoy se conoce como el enfoque de políticas públicas.

Lasswell observó que durante las guerras mundiales el uso de las matemáticas aplicadas en las Ciencias Sociales y la Psicología era cada vez mayor, por lo que durante la Guerra Fría intentó generar un marco analítico para potenciar esta influencia. “La intención era usar dicho esquema para ayudar a resolver <<los problemas fundamentales del hombre en sociedad>>. Para Lasswell



se trataba de un llamado urgente a usar los recursos materiales, pero sobre todo intelectuales con <<la más sabia economía>>” (Levario, Emiliano, 2017: 4).

La primera propuesta que hizo Lasswell tenía por nombre de “Ciencias de Políticas”, entendidas como el “conjunto de disciplinas que se ocupan de explicar los procesos de elaboración y ejecución de las políticas, y se encargan de localizar datos y elaborar interpretaciones relevantes para los problemas de políticas de un período determinado” (Lasswell en Arellano y Blanco, 2013: 23). En palabras de Arellano y Blanco, la propuesta de Lasswell “buscaba dar respuesta a las preguntas: ¿cómo se deciden las acciones del gobierno?, ¿cómo se llevan a cabo dichas acciones?, y más importante, ¿fue la mejor decisión dadas las circunstancias particulares tanto del problema como del marco general de la sociedad?”.

La aportación de Lasswell es fundamental porque se vincula directamente con la democracia en al menos dos aspectos:

a) El dar respuesta a las interrogantes planteadas por las ciencias de políticas implica aclarar tanto las metas que se persiguen con la acción gubernamental, como los valores que la sustentan; y b) el enfoque tiende un puente entre los tomadores de decisión en el gobierno, los académicos de múltiples disciplinas y prácticamente cualquier otro acto que pueda aportar conocimiento valioso para la resolución de problemas específicos y trascendentes, esto es, problemas públicos, en el más amplio sentido del término. (Arellano y Blanco, 2013: 23)

Un problema es, según la Auditoría Superior de la Federación (ASF) (2014), “una situación que dificulta o entorpece la consecución de un objetivo”, sin embargo, las políticas públicas tratan de dar solución a problemas específicos, mismos que se conocen como problemas públicos, siguiendo con la ASF, un problema público es una situación cuyo contexto es el ámbito de la cosa pública.

Cuando un gobernante es electo tiene la responsabilidad de responder a las necesidades y preocupaciones de la sociedad, además de buscar la manera de cumplir con los compromisos internacionales de su país. Es por eso que al elaborar una política pública se debe tener en cuenta que existen objetivos públicos que son entendidos como el rumbo que debe llevar una nación. Dichos objetivos se plantean en los ámbitos social, cultural, económico y político.

Cuando el gobierno define esos objetivos y nota que en algún aspecto se presentan complicaciones, debe presentar una posición ante los mismos. De acuerdo con la ASF (2014), la posición debe darse en las siguientes tres opciones:

- a) Puede decidir que las condiciones concretas, aunque sean un problema para las personas, no constituyen un problema respecto de los fines públicos.
- b) Puede aceptar que las condiciones concretas sí representan una dificultad para la consecución de los fines últimos pero no tiene solución –porque la dificultad carezca en sí misma de solución, o bien porque el Estado carezca de los recursos para alcanzar la solución-, en cuyo caso debe proceder a revisar la definición de los fines últimos.
- c) Puede aceptar que las condiciones concretas sí representan una dificultad para la consecución de sus fines últimos, y puede tener una sospecha justificada de que dichas dificultades tienen una solución viable. Que sea viable la solución del problema público significa que se cuenta con los medios para resolverlo sin que se vea comprometido el logro de ninguno de los objetivos últimos.

Cuando sucede lo que se describió en el inciso “c”, el gobierno reconoce la existencia de un problema público que requiere la elaboración de acciones y estrategias para darle solución, es decir, se procede a la elaboración de una política pública. Pero para identificar un problema público es necesario entender el fenómeno que al final se denomina “problema público”, conocer y tener claras las causantes, e identificar las consecuencias o efectos que tendrá ese fenómeno.

De acuerdo con la ASF, para definir un problema público se deben tener en cuentas los siguientes dos aspectos:

- a) La definición conceptual del problema, esto consiste en señalar las características del fenómeno. Esta definición es meramente cualitativa debido a que se debe hacer un listado de las características y atributos que un objeto debe tener para formar parte de un conjunto. Es decir, se enlistan las particularidades que ciertos objetos comparten para que así resulte un grupo.
- b) La definición material, que consiste en identificar la magnitud o gravedad del problema público. Este segundo aspecto en la definición del problema público es lo que se conoce como diagnóstico. En esta parte se debe clasificar el conjunto que resultó de la definición anterior.

Esto quiere decir que el conjunto se divide en grupos que cumplen ciertas características y que hacen más fácil la diferenciación de la intensidad del problema público.

Una vez que se ha identificado el problema público y se tiene claro quiénes son los que conforman el grupo dentro de dicho conflicto, se procede al diseño de una política pública, lo cual

consiste en “hacer las modificaciones legales o en la emisión de nuevos marcos jurídicos; en la formulación de objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas; en la asignación de presupuesto; en el otorgamiento de facultades, responsabilidades y atribuciones a instancias gubernamentales existentes o en la creación de nuevas instituciones” (ASF, 2015: 134). Por otro lado deben definirse el tipo y las características de apoyos que serán otorgados a quienes los necesiten. También deberá especificarse la periodicidad y los mecanismos para entregar los apoyos.

En el Marco Operativo de la Auditoría Especial de Desempeño de la ASF (2015), se establece que “el análisis del diseño de una política pública consiste en realizar un ejercicio hermenéutico de los elementos en los que se encuentra contenida: a) diseño normativo, b) diseño institucional-organizacional, c) diseño programático presupuestal, d) diseño metodológico de atención a los emprobleados, e) diseño de rendición de cuentas y f) diseño de evaluación”.

Para dejar un poco más claro qué es una política pública, se retoma en texto “La Hechura de las políticas” (1992) de Luis Aguilar Villanueva. Él expone que una política es el resultado de:

“las decisiones de autoridad de un sistema político. Puede tomar la forma de leyes, órdenes locales, juicios de corte, órdenes ejecutivas, decisiones administrativas y hasta acuerdos no escritos acerca de lo que se debe hacer [ante la existencia de un problema público]. Por política suele entenderse un conjunto o secuencia de decisiones más que una decisión singular acerca de una acción de gobierno particular. Algunos la entienden como decisiones de fines y preferencias y la distinguen de las decisiones relativas a los medios para alcanzar los fines. Otros, en contraste, consideran que la política incluye los medios y los fines. En algunos contextos denota decisiones de objetivos de largo plazo o directrices generales de acción gubernamental que guían las acciones de corto plazo en situaciones específicas. (Plano et al en Aguilar, 1992: 24).

También se puede decir que una política es un “comportamiento propositivo, intencional, planeado, no simplemente reactivo, casual” (Aguilar, 1992: 24). Es decir, la elaboración de una política busca alcanzar objetivos previamente establecidos, una política siempre trata de ser una acción con sentido. Como se expuso antes, la inacción también es parte de la toma de decisiones frente a los problemas públicos que se busca resolver, pues si el conflicto no tiene una solución que el gobierno pueda llevar a cabo, entonces de opta por no hacer nada.

Hablar de políticas públicas es complejo, pues actualmente no existe una única definición que sea aceptada por todos, cuando se habla de este tema es importante entender que se habla de “un conjunto de ellas [de definiciones] que, sin embargo, mantienen claramente el espíritu

democrático original” (Arellano y Blanco, 2013: 25), es decir, el que propuso Lasswell. Arellano y Blanco exponen tres definiciones que según ellos son las más difundidas y aceptadas, la primera proveniente de la tradición académica anglosajona, la segunda de Francia, y una tercera elaborada a la luz de la realidad social y política de México.

- Para Wayne Parsons, profesor de la *Queen Mary University of London*, en el Reino Unido, la política pública “tiene que ver con la manera en que las situaciones y problemas se definen y construyen, así como el modo en que tales definiciones se acomodan en la política y en la agenda de las políticas. Pero también es el estudio del cómo, por qué, y con qué efectos el gobierno sigue determinados cursos de acción e inacción”.
- Por su parte, para los autores franceses *Mény* y *Thoenig* “[una] política pública es el resultado de la actividad de una autoridad investida de poder público y de legitimidad gubernamental”, por lo que se puede afirmar que “[el] estudio de las políticas públicas no es otra cosa que el estudio de la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad.
- Finalmente, en México, Luis Aguilar, en su reconocido trabajo compilatorio titulado “El estudio de las políticas públicas”, se refiere a éstas como “decisiones de gobierno que incorporan la opinión, la participación, la corresponsabilidad y el dinero de los privados, en su calidad de ciudadanos, electores y contribuyentes” (Arellano y Blanco, 2013: 26).

Como bien se mencionó, cada una de las definiciones es distinta. De la primera se apunta que existe una necesidad de comprender las causas, razones y consecuencias de las acciones del gobierno, mismas que lo llevan a construir una política para resolver un problema específico. En la segunda definición se habla de la importancia de la legitimidad del gobierno que tiene el poder. Para Arellano y Blanco la legitimidad abarca tres aspectos: “legitimidad de origen, cuando la acción proviene de una autoridad cuyo poder fue delegado por la ciudadanía mediante una elección con base en el voto libre, universal y secreto; legitimidad de medios, cuando se logra un acuerdo social respecto de los instrumentos válidos y adecuados para resolver problemas específicos; y legitimidad de fin último u objetivo, cuando dicha acción busca efectivamente favorecer el interés público por encima de los intereses privados” (Arellano y Blanco, 2013: 27).

Sin embargo, es Luis Aguilar quien da un sentido mucha más amplio de la democracia en la creación de políticas públicas, pues no habla únicamente del gobierno que realiza acciones para resolver un problema público, sino que entiende que hay una “participación corresponsable de la ciudadanía en el ejercicio de la acción pública. Desde esta perspectiva las políticas públicas no son monopolio exclusivo del gobierno, sino una actividad compartida y constante que requiere el trabajo conjunto y constante de gobernantes y gobernados” (Arellano y Blanco, 2013: 27).

En suma se puede decir que las políticas públicas son un conjunto de acciones que se llevan a cabo para la resolución de problemas públicos. Es importante comprender que no toda acción de gobierno es una política pública, pues se trata de acciones que son llevadas a cabo por autoridades legítimas; dichas acciones surgen de la necesidad de resolver un problema que afecta el interés público y es por eso que para solucionarlo se utilizan recursos gubernamentales; al elaborar una política pública se prioriza el interés de la comunidad; y por último, se trata de acciones que realiza el gobierno, pero que son aprobadas por la ciudadanía puesto que serán elaboradas en su beneficio.

### 2.1.1 El proceso de las políticas públicas

Hablar de un proceso único de creación de políticas públicas es complicado en tanto no existe un acuerdo generalizado respecto al número de pasos que se deben seguir para su elaboración. Sin embargo, son tres pasos los que generalmente se utilizan: el diseño, la implementación y la evaluación.

En el texto de Arellano y Blanco se expone un esquema de cinco pasos: entrada en la agenda gubernamental, definición del problema, diseño de la política propiamente dicha, implementación y evaluación.



Fuente: Arellano y Blanco, 2013: 40

A continuación se hará un breve resumen con la explicación de cada uno de los pasos que exponen Arellano y Blanco. En primer lugar, debe existir un problema público, una vez que se

reconoce que debe atenderse se procede a posicionar dicha situación en la agenda pública, y luego en la gubernamental<sup>6</sup>.

Podría pensarse que los problemas están siempre ahí, sin embargo, se trata de la creación discursiva del mismo, es decir, se debe comenzar a hablar de él para posicionarlo en la opinión pública. Debe explicarse que hay un problema que afecta a cierto grupo de personas y que será resuelto con la ayuda del gobierno. “Sin embargo el estatus de “problema” no garantiza la atención por parte del gobierno mediante políticas públicas concretas. Para que ello ocurra e ingresen en la agenda gubernamental, tiene que generarse cierto consenso respecto de que dicho problema afecta negativamente a la sociedad en su conjunto directa o indirectamente, es decir, que se trata de un problema público y por ello merece la atención inmediata del gobierno” (Arellano y Blanco, 2013: 43).

Otra de las fases o pasos de las que hablan Arellano y Blanco, es la definición del problema, que una vez aceptado como público, deben estudiarse sus probables causas, componentes y consecuencias. Es decir, se trata de comprender la naturaleza del problema con el fin de proponer soluciones acordes, bien informadas y con la mayor probabilidad de impactar positivamente sobre la situación considerada como negativa, cuando ello es factible.

De acuerdo con Arellano y Blanco, en esta etapa del ciclo de las políticas se debe responder a las preguntas: ¿es en realidad un problema en sí mismo, o es la manifestación de un problema mayor? Es decir, ¿dónde comienza y dónde termina el problema? ¿Qué causas y efectos tiene sobre otras cuestiones real y potencialmente problemáticas?.

Posteriormente se procede al diseño de la política pública. Esto se refiere a la elaboración de las estrategias que serán utilizadas para resolver el problema. También se establecen los instrumentos con los que cuenta el gobierno para la resolución del conflicto, se constituyen objetivos con base en dichas herramientas, pues debe existir una coherencia en todo el diseño de la

---

<sup>6</sup> La agenda pública es “el conjunto de asuntos elevados al estatus de problema público, [mientras que] la agenda gubernamental [es el] subconjunto del primero efectivamente susceptible de atención por parte del Estado a través de políticas públicas”. María A. Casar y Claudia Maldonado, “Formación de agenda y proceso de toma de decisiones. Una aproximación desde la ciencia política”, en Arellano y Blanco.

estrategia. Es importante que en esta parte no se olvide que las estrategias elegidas deben ser factibles y viables, es decir, que deben poder aplicarse para la resolución del problema.

El siguiente paso es la implementación de la política pública, esto quiere decir que una vez que se ha elegido la estrategia, debe llevarse al campo de batalla, “esto es, al ámbito de las organizaciones públicas que implementarán el o los instrumentos determinados” (Arellano y Blanco, 2013: 49). Por último se habla de la evaluación de la política pública, se trata de la identificación de las fortalezas y debilidades de los programas y proyectos públicos una vez que éstos se llevaron a cabo.

Evaluar una política pública tiene el objetivo de retroalimentación, pues permite conocer qué cosas se han hecho bien y cuáles no para la solución del problema público. En México, es la Auditoría Superior de la Federación la institución encargada de la evaluación de las políticas públicas.

## **2.2 Políticas Públicas y perspectiva de género**

La preocupación por la igualdad de género comenzó, quizá sin proponérselo, a partir de 1945, con la entrada en vigor de la Carta de las Naciones Unidas, documento fundador de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en él los países miembros suscribieron la igualdad de derechos entre las mujeres y los hombres, pues se habla de todos los seres humanos como iguales. Y de ese modo siguió en los posteriores documentos de la ONU, como quedó demostrado en el capítulo anterior, los países miembros no hacían distinción entre hombres y mujeres, pues debían ser tratados como iguales, sin embargo, eso cambió al darse cuenta que las mujeres eran víctimas de discriminación por el simple hecho de ser mujeres, y así comenzó una larga lista de declaraciones y conferencias en pro de la mujer, mismas que se analizaron en el capítulo anterior y se mencionan más adelante.

También es importante tener claro que con el movimiento feminista y las diversas expresiones a nivel internacional que mostraron preocupación por la mujer, comenzaron a pensarse soluciones al problema de la discriminación y violencia por razón de género. De este modo comenzaron a crearse políticas públicas que dieron paso a la transformación de aquellos países que las incorporaron, sin embargo, para poder hablar de ellas es preciso saber lo siguiente.

Para ese momento [el de la creación de la ONU] el estudio de las políticas públicas era muy pobre, pues como se mencionó antes comenzó a partir de la década de los 50. Sin embargo, ya en

ese momento comenzaba a haber un esbozo en el marco institucional, el cual buscaba la igualdad jurídica entre los géneros. En la década de los 60 comenzaron algunos movimientos sociales, y con ellos el surgimiento de documentos internacionales<sup>7</sup> que consiguen establecer las temáticas en materia de género. Dichos acuerdos internacionales son, en gran parte, los que dan la pauta para la creación de políticas públicas con perspectiva de género.

Al leer esos documentos firmados por varios países a lo largo del mundo, se puede ver que en un inicio se buscaba la igualdad jurídica entre hombres y mujeres, sin embargo, con el paso de los años, comenzó a hacerse evidente la necesidad de hacer énfasis en la creación de políticas dirigidas específicamente a las mujeres. Evangelina García Prince<sup>8</sup> (2008) señala que de 1976 a 1985 destacaron globalmente los programas dirigidos a mujeres de sectores en desventaja; y en el periodo de 1985 a 1995 las políticas sectoriales fueron dirigidas a la atención de los asuntos de las mujeres, el fortalecimiento de organismos de las mujeres y la irrupción del enfoque de género.

Según la misma Evangelina García “en esta fase, distintos países realizaron evaluaciones de impacto que permitieron vislumbrar una idea global respecto de los esfuerzos a realizar para combatir la discriminación de las mujeres, de manera que el tema de la violencia de género consiguió una aceptación internacional relevante en algunos países”.

A nivel internacional los esfuerzos por conseguir la igualdad de género han seguido, en los últimos años, un documento importante para entender el estado de las políticas públicas de género es el Informe Anual de ONU Mujeres de 2016, este organismo se define a sí mismo como una organización que, entre otras cosas: [...] “apoya a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el establecimiento de normas internacionales para lograr la igualdad de género y trabaja con los gobiernos y la sociedad civil en la creación de leyes, políticas, programas y servicios necesarios para implementar dichas normas” (ONU Mujeres, 2016).

En el informe correspondiente al periodo 2015-2016, los temas principales fueron igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Se establecieron seis áreas prioritarias para lograr la igualdad sustantiva de género: liderar el camino hacia la paridad de género en la política, empoderar

---

<sup>7</sup> Consultar el Capítulo 1 de este texto.

<sup>8</sup> Evangelina García Prince, licenciada en Sociología y en Antropología y Doctora en Ciencias Económicas y sociales, tiene en su haber diversos posgrados y diplomas en materias como psicología social y filosofía y numerosos cursos y diplomas de profesionalización. Es uno de los referentes indiscutibles en materia de igualdad de género en la región latinoamericana.



a las mujeres para impulsar las economías, eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, avanzar en el impulso por la paz, movilizar a las mujeres en la acción humanitaria, planificación y presupuestos para superar la brecha de género.

Pero no sólo está establecido en ese documento la búsqueda de la igualdad de género, sino que también se retoma este tema en la elaboración de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>9</sup>, el tema de la igualdad es el quinto objetivo descrito en este acuerdo internacional. El objetivo último del tema de género en la Agenda 2030 es lograr la erradicación de la discriminación, y todo tipo de violencia.

De acuerdo con Irma Arriagada<sup>10</sup> (2007), la Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación de la mujer (1981) permitió que se empezaran a legitimar e institucionalizar, con firmeza, los temas relacionados con el género, sentando las bases para la hechura de políticas orientadas a erradicar la discriminación de las mujeres.

La misma Irma Arriagada expone que “la creación de los mecanismos de género en el Estado ha tenido por objeto mejorar la equidad de género e impulsar la ciudadanía plena de las mujeres, lo que demanda un enfoque integrado por poderosos componentes político-institucionales que reviertan la distorsionada distribución de oportunidades por género que impera en la región latinoamericana” (Arriagada en Zaremborg, 2007: 42)

Siguiendo con Arriagada, el tema de género comenzó a tomar relevancia en América Latina a partir de la década de los 80, sin embargo, fue hasta los años 90 cuando comenzaron a crearse instituciones encargadas de velar los derechos de las mujeres, así mismo, buscaban la igualdad entre los géneros.

---

<sup>9</sup> El 25 de septiembre de 2015 más de 150 líderes mundiales asistieron a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Nueva York con el fin de aprobar la Agenda para el Desarrollo Sostenible. El documento final, titulado “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, fue adoptado por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Dicho documento incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible cuyo objetivo poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado para el 2030.

Este nuevo marco de desarrollo da una oportunidad para el Sistema de las Naciones Unidas, a nivel mundial y en México, de focalizar nuestra cooperación y programación, de seguir abogando y promoviendo el tema de inclusión y equidad en un marco de derechos, de construir más ciudadanía para las y los mexicanos en este país. (ONU México)

<sup>10</sup> Funcionaria de la CEPAL e Investigadora de género.

<b>América Latina (19 países): Características de las instituciones a cargo de los temas mujer y género</b>				
País	Institución	Año de creación/última reforma	Rango institucional	Dependencia jerárquica
Argentina	Consejo Nacional de la Mujer (CNM)	1987/1992	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	Presidencia de la Nación
Bolivia	Viceministerio de la mujer	1972/1997	Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación	Presidencia de la República
Brasil	Secretaria Especial de políticas para la mujer	1985/2005	Secretaria de Estado	Presidencia de la República
Chile	Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)	1949/1991	Servicio nacional con rango ministerial	Presidencia de la República
Colombia	Consejería presidencial para la Equidad de la Mujer	1980/1999	Consejería Presidencial	Presidencia de la República
Costa Rica	Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)	1974/1998	Instituto Nacional	Autónomo
Cuba	Federación de Mujeres Cubanas (FMC)	1960	Federación	Comité Nacional
Ecuador	Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU)	1980/1997	Consejo Nacional	Presidencia de la República
El Salvador	Instituto Salvadoreño para el desarrollo de la Mujer (ISDEMU)	1989/1996	Instituto Nacional	Ministerio de la Presidencia
Guatemala	Secretaría Presidencial de la Mujer	1961/2000	Secretaría Presidencial	Presidencia de la República
Honduras	Instituto Nacional de la Mujer (INAM)	1991/1999	Secretaria de Estado	Autónomo
México	Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)	1974/2001	Instituto Nacional	Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL)
Nicaragua	Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM)	1982/1998	Instituto Nacional	Ministerio de la Familia
Panamá	Dirección Nacional de la Mujer (DINAMU)	1980/1998	Dirección Nacional	Ministerio de Desarrollo Social MIDES
Paraguay	Secretaría de la Mujer	1992	Secretaria de Estado con rango ministerial	Presidencia de la República
Perú	Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES)	1974/1996	Ministerio	Presidencia de la República
República Dominicana	Secretaría de Estado de la Mujer (SEM)	1979/1999	Secretaria de Estado	Presidencia de la República (autónomo)
Uruguay	Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)	1992/2005	Instituto Nacional	Ministerio de Desarrollo Social
Venezuela (República Bolivariana)	Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)	1989/1999	Instituto Nacional	Autónomo

Fuente: Arriagada en Zaremborg, 2007: 44-45

La misma Irma Arriagada explica que en México “la mayoría de los mecanismos nacionales para mejorar la equidad de género tiene la función de coordinar transversalmente sus políticas con otras instancias de gobierno, con los ministerios, las direcciones y las oficinas sectoriales. Pero, para cumplir esta función, enfrentan la necesidad de modificar formas y estilos burocráticos de gestión” (Arriagada, 2007: 43).

De acuerdo con lo expuesto hasta aquí se puede resumir que

“El proceso de institucionalización de las políticas públicas con perspectiva de género se originó en los años ochenta, y sus objetivos principales se orientaron a crear las bases para erradicar cualquier forma de discriminación de las mujeres. El instrumento central que legitimó la institucionalidad de género fue la Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación de la mujer (CEDAW), adoptada por Naciones Unidas en 1979. La Convención fue firmada por todos los países de América Latina a principios de los años noventa. Su carácter vinculante propiciaba las reformas legales y favorecía las instancias de coordinación entre el Estado y las organizaciones de mujeres”. (Arriagada, 2007: 46)

En la década siguiente, es decir, la de los 90 se busca la incorporación de políticas públicas con perspectiva de género que propicien la equidad de género. Es entonces cuando se busca cumplir con los compromisos de la CEDAW, además se pretende coordinar políticas y planes de acción dirigidos a mejorar la participación de las mujeres. Además se busca la creación de igualdad de oportunidades para las mujeres por medio de la creación de políticas y programas dirigidos a ellas. Para el inicio del nuevo siglo, nace un nuevo enfoque fundado en los derechos de los ciudadanos, el cual “aportaba las bases para desarrollar las políticas de género” (Ibíd: 46).

Por otro lado, es importante mencionar que las políticas públicas que han buscado responder a la búsqueda de la igualdad de género en América Latina puede ser dividida en tres tipos, y cada una de esas estrategias de intervención pública apunta a transformar distintos aspectos de la vida en sociedad. El primero de esos tipos es “políticas públicas de igualdad de oportunidades”, “son las que procuran garantizar la participación de las mujeres en el ámbito público” (Op. Cit. 47). Pues se encargan de revisar los marcos legales para garantizar la igualdad de oportunidades y la promoción de conciencia de los derechos ciudadanos de las mujeres.

El segundo tipo es conocido como “políticas de acción positiva”, son aquellas en las que se reconoce la persistencia de desigualdad entre hombres y mujeres, lo que buscan es lograr que las mujeres accedan a puestos de trabajo y lugares en la política. Algunos ejemplos de este tipo de políticas son las leyes contra la violencia y el acoso sexual, además de leyes de cuotas, etc.

El último tipo de políticas que reconoce Arriagada es el llamado “políticas de carácter transversal y paridad”, son consideradas como la ampliación de la acción del Estado en materia de igualdad de oportunidades. Este tipo de políticas incorporan a las instancias encargadas de la búsqueda de la igualdad y al Estado mismo. Resulta importante mencionar que la transversalidad es una ampliación de la acción, pues se lleva a cabo con la participación de varios organismos y requiere de la intervención del Estado. Por su parte la paridad tiene dos acepciones, por un lado se entiende que hace referencia a la ampliación de cuotas para acceder a las curules en el congreso.

Y, por otro lado se refiere a “una nueva definición de ciudadanía que introduce la identidad sexual en la definición de persona legal, con idéntico rango para la mujer y el varón. Este principio legal de paridad obliga a los poderes públicos a tomar medidas para que en la participación en todas las instituciones políticas, sociales, administrativas y judiciales sea igualitaria” (Arriagada en Zarembeg, 2007: 49). Con lo anterior queda claro que la búsqueda por la igualdad es ya un interés del gobierno y trata de incorporar nuevas medidas que le permiten ayudar a disminuir los problemas públicos.

La implementación de políticas públicas con perspectiva de género es importante porque permite evitar la fragmentación de la sociedad. Las instituciones de género dan paso a la igualdad sustantiva pues ayudan a entender que de acuerdo con la ONU, todos los seres humanos son iguales ante la ley y debieran tener las mismas oportunidades de crecimiento. Por último, debe tenerse claro que la transversalidad permite que varias instituciones respondan a los compromisos de implementación de dichas políticas.

### **2.3 Legislación en materia de género**

Como se ha mencionado con anterioridad, México es uno de los países que ha firmado tratados y acuerdos internacionales para lograr la igualdad entre hombres y mujeres y poder evitar la discriminación y la violencia en contra de ellas. Entre los documentos que se han aprobado a nivel internacional se encuentran:

Declaraciones		Conferencias Mundiales		Seguimiento de la Conferencias Mundiales	
Declaración	Año	Conferencia	Año	Conferencia	Año
Declaración Universal de Derechos Humanos	1948	Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México.	1975	Beijing +5, Nueva York. Sesión Especial de la Asamblea General titulada “Mujer 2000: Igualdad entre los Géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”	2000
Declaración sobre la eliminación de la Discriminación contra la Mujer	1967	Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague.	1980	Declaración de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer con ocasión del décimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer	2005
Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o de Conflicto Armado	1974	Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi	1985		

Declaración sobre el Derecho al Desarrollo	1986	Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena	1993		
Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer	1993	Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, El Cairo	1994		
Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento	1998	Conferencia Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague	1995		
Declaración del Milenio	2000	Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing	1995		
		Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, Sudáfrica	2001		

Fuente: Elaboración propia con Información obtenida del texto “Compilación seleccionada del marco jurídico nacional e internacional de la mujer / Secretaría de Relaciones”, 2005.<sup>11</sup>

Para poder responder a los compromisos internacionales que el gobierno mexicano contrae al firmar ese tipo de documentos, procede a la elaboración de un marco jurídico nacional en el que, regido por lo establecido en los documentos universales, expone cómo deberá actuarse para evitar las discriminación y la violencia en contra de la mujer. En 2005 la Secretaría de Relaciones Exteriores publicó un texto titulado “Compilación seleccionada del marco jurídico nacional e

<sup>11</sup> De estos documentos se habla en el apartado 1.3 de este texto.

internacional de las mujeres”, en él comienza a hacer un recuento de los documentos jurídicos que existen en México para prevenir y erradicar la violencia y discriminación contra la mujer.

En ese texto se expone que la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos es el documento primero en el cual se exponen dichos temas. Destaca los artículos 1 y 4. En el primero se lee que “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”, es decir, se habla de todos los mexicanos sin hacer distinción de género.

Por su lado, el artículo 4 dice “el varón y la mujer son iguales ante la ley”, en él se hace hincapié en que no existe distinción jurídica entre ambos sexos. Es importante mencionarlo porque cada estado en la República elabora sus constituciones basadas en la Carta Magna, de este modo, en todos los estados debe respetarse el principio de igualdad. Resulta pertinente mencionar que México es uno de los países firmantes en los acuerdos internacionales sobre la erradicación de la discriminación y violencia contra la mujer, por ello establece en sus documentos nacionales la importancia del respeto a la igualdad y la fomenta en cada una de las constituciones locales.

Además de contar con la Constitución, se han elaborado distintas leyes que tratan de combatir y erradicar los problemas de violencia y discriminación por razón de género. Por ejemplo, en 2001 se publicó la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, en esta ley se lee que se crea dicho Instituto para velar por las cuestiones “en materia de equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en los términos del Artículo Cuarto, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. Como se mencionó antes, la Constitución es el documento con mayor importancia y el cual rige todos los documentos jurídicos existentes en el país, pues cada uno debe apegarse a lo estipulado en la Carta Magna.

Cinco años después, en 2006, se expide la Ley General para la igualdad entre hombres y mujeres.

**Tabla 3. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**

<b>Objetivo (Art. 1)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>— Regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.</li><li>— Proponer lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado.</li><li>— Promover el empoderamiento de las mujeres<sup>37</sup> y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.</li></ul>
<b>Principios Rectores (Art. 2)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>— La igualdad</li><li>— La no discriminación</li><li>— La equidad</li><li>— Todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li></ul>
<b>Sujetos de los Derechos (Art. 3)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>— Mujeres y hombres que se encuentren en territorio nacional que, por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad.</li></ul>
<b>Derecho a la información (Art. 43)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>— Toda persona tendrá derecho a que las autoridades y organismos públicos pongan a su disposición la información que les soliciten sobre políticas, instrumentos y normas sobre igualdad entre mujeres y hombres.</li></ul>
<b>Autoridades encargadas de la Política de Igualdad (Art. 7)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>— La Federación.</li><li>— Los Estados</li><li>— La Ciudad de México</li><li>— Los Municipios</li></ul>

Fuente: Retomado de CNDH "Presentación esquemática de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres"<sup>38</sup>

Fuente: CNDH, Diagnóstico de los principios de igualdad y no discriminación a partir de las leyes federales y estatales, 2016.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos hace un monitoreo de las entidades federativas que con el paso del tiempo promulgan una ley parecida a la Ley General para la igualdad entre hombre y mujeres, los resultados de 2016<sup>12</sup> se muestran en la siguiente tabla:

<sup>12</sup> Son los resultados más actuales debido a que los correspondientes a 2017 aún no son publicados.



**Tabla 5. Años de publicación de las leyes de igualdad vigentes en las entidades**

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Federal		1										
Aguascalientes								1				
Baja California											1	
Baja California Sur				1								
Campeche			1									
Chiapas					1							
Chihuahua						1						
Ciudad de México			1									
Coahuila									1			
Colima					1							
Durango					1							
Estado de México						1						
Guanajuato									1			
Guerrero						1						
Hidalgo <sup>60</sup>											1	
Jalisco						1						
Michoacán					1							
Morelos <sup>61</sup>									1			
Nayarit							1					
Nuevo León							1					
Oaxaca					1							
Puebla				1								
Querétaro								1				
Quintana Roo					1							
San Luis Potosí											1	
Sinaloa					1							
Sonora				1								
Tabasco										1		
Tamaulipas	1											
Tlaxcala								1				
Veracruz					1							
Yucatán												1
Zacatecas				1								
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>

Fuente: CNDH, con base en el monitoreo mensual de la legislación en la materia.

Fuente: CNDH, Diagnóstico de los principios de igualdad y no discriminación a partir de las leyes federales y estatales, 2016.

Posteriormente se publica la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVL). Esta ley, publicada en febrero de 2007, habla de que el Estado está obligado a garantizar la protección de las mujeres, lo anterior será posible con la creación de leyes y políticas públicas que tengan el objetivo de erradicar la violencia en contra de la mujer.

La CNDH afirma que “la creación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia obedece a la necesidad de contar con un instrumento jurídico que contenga una real perspectiva de género, estableciendo las condiciones jurídicas para brindar seguridad a todas las mujeres de este país” (CNDH, 2016, 34). En la actualidad, la federación y las 32 entidades federativas del país cuentan con sus respectivas leyes de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

**Tabla 4. Años de publicación de las leyes de acceso vigentes en las entidades federativas y la federación<sup>40</sup>**

Entidades	2007	2008	2009	2010	2013	2014	2015	2016
Federal	1							
Aguascalientes	1							
Baja California		1						
Baja California Sur		1						
Campeche	1							
Chiapas			1					
Chihuahua	1							
Ciudad de México		1						
Coahuila								1
Colima		1						
Durango	1							
Estado de México		1						
Guanajuato				1				
Guerrero		1						
Hidalgo	1							
Jalisco		1						
Michoacán					1			
Morelos	1							
Nayarit		1						
Nuevo León	1							
Oaxaca			1					
Puebla	1							
Querétaro			1					
Quintana Roo	1							
San Luis Potosí								1
Sinaloa	1							
Sonora	1							
Tabasco		1						
Tamaulipas	1							
Tlaxcala	1							
Veracruz		1						
Yucatán						1		
Zacatecas			1					
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

Fuente: CNDH, con base en el monitoreo mensual de la legislación en la materia.

Fuente: CNDH, Diagnóstico de los principios de igualdad y no discriminación a partir de las leyes federales y estatales, 2016.

Otro de los temas fundamentales que se ha tratado en la elaboración de un marco jurídico que está tratando de lograr la igualdad entre hombres y mujeres, es la discriminación. En México fue en junio de 2011 cuando se llevó a cabo la reforma constitucional en materia de derechos humanos, y hace referencia al principio de la no discriminación, y se lee lo siguiente: “[...] queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Con lo anterior queda establecido que la discriminación en cualquiera de sus versiones está prohibida, y aunque fue hasta 2011 que se llevó a cabo dicha reforma constitucional, es importante mencionar que desde junio de 2003 existe en México la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED).

En esa ley se entiende por discriminación (además de la señalada en el capítulo 1), “la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia”. Ahora bien, resulta necesario señalar que en esa misma ley se establece que no toda discriminación debe ser castigada, pues la discriminación también es una medida para hacer frente a las desigualdades, a esas medidas se le conoce como acciones afirmativas.

De acuerdo con la CNDH “la publicación de las Leyes para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el país, se inició en el 2003, con la ley federal, y le siguió Tamaulipas; mientras que, Jalisco, Tabasco y Morelos son las entidades que más recientemente han aprobado su propia ley, y de ellos, destaca que sólo Morelos cuenta ya con el reglamento correspondiente”, como se muestra a continuación.

**Tabla 9. Año de publicación de las leyes vigentes sobre discriminación en las entidades**

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Federal	1													
Aguascalientes										1				
Baja California										1				
Baja California Sur				1										
Campeche					1									
Chiapas							1							
Chihuahua					1									
Ciudad de México									1					
Coahuila					1									
Colima						1								
Durango							1							
Estado de México					1									
Guanajuato												1		
Guerrero														1
Hidalgo											1			
Jalisco													1	
Michoacán							1							
Morelos													1	
Nayarit			1											
Nuevo León														
Oaxaca											1			
Puebla											1			
Querétaro										1				
Quintana Roo										1				
San Luis Potosí							1							
Sinaloa											1			
Sonora												1		
Tabasco														1
Tamaulipas		1												
Tlaxcala											1			
Veracruz											1			
Yucatán								1						
Zacatecas				1										
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

Fuente: CNDH, con base en el monitoreo mensual de la legislación en la materia

Fuente: CNDH, Diagnóstico de los principios de igualdad y no discriminación a partir de las leyes federales y estatales, 2016.

Como ha quedado demostrado, el gobierno mexicano ha realizado esfuerzos notables para cumplir con los compromisos internacionales que ha hecho en materia de género, tomando en cuenta la no discriminación, la erradicación de la violencia contra la mujer y también en materia

de igualdad. Sin, embargo, estas no son las únicas medidas y acciones que se han llevado a cabo, pues como se verá más adelante, también se ha creado un programa específico para lograr acciones afirmativas en el tema de género.

## **2.4 Discriminación positiva en México**

Ahora bien, el trato diferenciado en el marco de las acciones afirmativas, no es comprendido como discriminación<sup>13</sup>, en el sentido estricto de la palabra. Al respecto la LFPED señala –en su artículo 5- que: “No se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas que tengan por efecto promover la igualdad real de oportunidades de las personas o grupos. Tampoco será juzgada como discriminatoria la distinción basada en criterios razonables, proporcionales y objetivos cuya finalidad no sea el menoscabo de derechos”.

Las acciones afirmativas se pueden entender como un conjunto de medidas que son aplicables sólo en determinado tiempo, pues al lograr su objetivo deben desaparecer para no favorecer más al grupo que defienden. Como se ha explicado antes, México ha sido parte de acuerdos internacionales que lo han llevado a preocuparse por la situación de las mujeres en el país. Las han identificado como un grupo vulnerable que necesita protección. De este modo, el gobierno federal ha establecido en varias leyes que deberán aplicarse medidas de este tipo para poder solucionar problemas como la discriminación y la violencia por razón de género

Esas leyes establecidas a nivel federal han permitido que los gobiernos estatales se preocupen por la defensa de los derechos de las mujeres, y en ellas se persiguen los mismos objetivos en pro de la mujer. Además de las leyes, el gobierno federal ha tomado decisiones que le han permitido a las mujeres ser parte de procesos importantes, por ejemplo, en 1953 se aprobó el voto femenino.

Sin embargo, aunque se tomó la decisión de permitir la participación de las mujeres en las votaciones, eso no implica de ningún modo que fuese una acción afirmativa, pues no fue una medida temporal, sino la aplicación de un derecho. Por otro lado, para poder hablar de acciones

---

<sup>13</sup> Nota: Revisar definición en el capítulo 1 de este texto.

afirmativas es necesario recordar que la perspectiva de género permite la creación de políticas públicas con inclusión.

Las políticas públicas responden a un problema público, si se entiende a la discriminación por razón de género como un problema de esta naturaleza, entonces se puede afirmar que algunas de las decisiones tomadas por el gobierno dan paso a una serie de acciones afirmativas. Pues en las leyes y programas que resultan de las políticas públicas se establece que se deben realizar acciones temporales que le permitan a las mujeres dejar de ser un grupo desfavorecido. Por ejemplo:

La Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres establece que “corresponde al gobierno federal garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas”. Y como la ley federal lo estableció, en algunas leyes estatales como la de Campeche, la Ciudad de México, Coahuila, Morelos, Tamaulipas, entre otros, se decreta la promoción de igualdad entre hombres y mujeres, y para lograrlo deberán aplicarse acciones afirmativas.

En el caso de México, las cuotas de género son un ejemplo de acciones afirmativas. De acuerdo con Regina Tamés Noriega y Alma Luz Beltrán y Puga, investigadoras del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM afirman que esta medida ha sido estudiada en varias ocasiones, y son varios los organismos que lo han hecho. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), así como la SCJN, “han reafirmado la validez de estas disposiciones como una medida para acelerar la igualdad entre mujeres y hombres” (Tamés y Noriega, 2013: 345).

El TEPJF resolvió el 13 de junio de 2010, un caso sobre desigualdad en el acceso a aprobó el registros de las planillas de candidatos a Gobernador, Diputados e integrantes de los Ayuntamientos del estado sin respetar las cuotas de género. El máximo tribunal resolvió que debían emitirse nuevas panillas, y para ello señaló que “las cuotas de participación consisten en un mecanismo que posibilita la efectiva igualdad entre mujeres y hombres en la representación nacional y en el ejercicio del poder público” (Ibíd: 346)

Otro ejemplo de cómo la preocupación por mejorar la participación de las mujeres en la vida política del país es que en la Reforma Electoral de 2013-2014, se estableció el principio de

paridad, lo que significa que los partidos políticos están obligados a garantizar la participación de las mujeres y los hombres por igual, es decir, que sus listas estarán integradas por una cantidad igual de personas de los dos géneros. Sin embargo, es importante mencionar que este principio no es una acción afirmativa, pues no está considerada como algo temporal, pues es un principio constitucional que busca la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Por lo tanto se puede afirmar que en México existe un marco legal para la realización de acciones afirmativas, mismas que permitirán a las mujeres dejar de ser un grupo vulnerable y poder disfrutar de la igualdad.

## **2.5 Las políticas Públicas con perspectiva de género en México**

Gisela Zaremborg, investigadora del Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), expone en su texto “El género en las políticas públicas: redes, reglas y recursos” (2013) expone que a partir de 1995 con la conferencia que se llevó a cabo en Beijing, la transversalidad comenzó a ser una prioridad para los países firmantes, por lo tanto, en México se puede hablar de la inclusión de la perspectiva de género a partir del 2001, cuando se estableció la formación del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), que se convirtió desde entonces en el encargado de la materia de igualdad entre hombres y mujeres.

Durante el sexenio de Vicente Fox (2001-2006), el INMUJERES creó PROIGUALDAD, mismo que incluye la transversalidad para de ese modo lograr la igualdad sustantiva. Por otro lado, está el ámbito legislativo del que se habló con anterioridad.

Otro tema que se abordó y acordó en Beijing fue garantizar que todas sus políticas y programas reflejaran una perspectiva de género. En 2001 fue creado PROEQUIDAD, un programa emanado de INMUJERES, dicho programa “empezó a enfatizar la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas. Textualmente, el objetivo específico 1 del mismo se planteó <<incorporar la perspectiva de género como eje conductor de los planes, programas, proyectos y mecanismos de trabajo en la administración pública federal>>” (Levario, 2017: 60).

Por otro lado, en 2004, INMUJERES creó el Programa de Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Federal, y en él estableció un plan que buscaría incorporar la perspectiva de género en todas las políticas públicas. Este nuevo objetivo también responde a uno de los compromisos hechos en la Plataforma de Acción de Beijing.

Incluir la perspectiva de género ha sido una labor importante para el gobierno mexicano, responder a sus compromisos internacionales ha implicado la creación de organismo, leyes y programas que tienen ya dicho enfoque. La inclusión de las mujeres es resultado de enormes esfuerzos que se ven reflejados en el trabajo federal y eso permite que los gobiernos locales comiencen a implementar leyes para eliminar la discriminación y la violencia por razón de género como se mostró antes en este capítulo. Uno de los más grandes esfuerzos del gobierno federal ha sido la elaboración de PROIGUALDAD, programa que busca la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y que tiene su origen en la administración de Felipe Calderón, sin embargo, ha sido modificado para poder lograr sus objetivos con mayor eficacia. De este programa se hablará en el próximo capítulo.

Es importante mencionar que PROIGUALDAD es el centro de esta investigación, pues permite conocer la realidad actual de las mujeres en el país, pues parte de indicadores que dan como resultado estadísticas que son reflejo de la sociedad mexicana, además de ser un programa transversal que da paso a la aplicación de políticas públicas en todos los niveles de gobierno.

### **3. PROIGUALDAD**

#### **3.1 Antecedentes**

Como ya se ha explicado en apartados anteriores, la responsabilidad de México para cumplir con sus acuerdos internacionales se hizo más evidente a partir de 1995, cuando en la Plataforma de Acción de Beijing se acordó que desde ese momento, todas las políticas públicas expedidas en los países firmantes debía ser elaboradas con perspectiva de género y reflejarían la preocupación por lograr la igualdad entre hombres y mujeres.

En 2001, durante el sexenio de Vicente Fox, comenzó a verse reflejado el esfuerzo del gobierno federal por cumplir con los acuerdos hechos en Beijing. En 2001 fue creado INMUJERES, y ese mismo año se implementó PROEQUIDAD<sup>14</sup>, por otro lado, se reconoció en el Plan Nacional de Desarrollo que existía una brecha de género importante. De este modo comenzaron a elaborarse leyes federales que procuraban la igualdad, sin embargo, no todos los estados las reproducían a nivel local.

Por ejemplo, en 2003, se decretó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, incluida la de género. En 2004 INMUJERES integró el Programa de Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Federal, el cual buscaba cumplir uno de los objetivos de la Plataforma de Beijing, pues pretendía lograr que no sólo algunas, sino todas las políticas públicas incorporaran la perspectiva de género (Levario, 2017: 59).

Al comenzar el siguiente sexenio, el gobierno federal arrancó sus actividades en pro de las mujeres con dos acciones importantes: se promulgó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), y se instauró el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Los objetivos de ambos estaban enfocados a la eliminación de la violencia en contra de las mujeres.

Es importante mencionar que en el sexenio de Felipe Calderón, se siguió buscando el cumplimiento de los objetivos de la Plataforma de Beijing, y para eso se estableció en el Plan Nacional de Desarrollo que la violencia de género sería severamente sancionada. Por otro lado, en 2008 se expidió PROIGUALDAD, un programa que establecía el trabajo conjunto de los poderes de la unión, la sociedad civil, y en general toda la Administración Pública para realizar acciones que permitieran el desarrollo de la mujer.

---

<sup>14</sup> Para saber más se debe consultar el último apartado del Capítulo 2 de este escrito.



En el ámbito internacional, en julio de 2010 se creó ONU Mujeres, un organismo que se encargaría de vigilar el cumplimiento de los acuerdos en los distintos acuerdos internacionales que procuran los derechos de la mujer. De esta manera se puede afirmar que los esfuerzos del gobierno federal podrían ser vigilados por un ente internacional, lo que permite una mayor transparencia y mejor aplicación de las políticas públicas en pro de las mujeres, pues es el lente mundial bajo el cual se debía y debe trabajar desde entonces.

En el sexenio de Enrique Peña Nieto, se incluyó en su Plan Nacional de Desarrollo una estrategia de perspectiva de género transversal, esto acompañado de acciones que permitan a las mujeres tener acceso a la igualdad sustantiva y tengan las mismas oportunidades de desarrollo que los hombres. Y para poder cumplir con ese compromiso del PND, fue implementado el PROIGUALDAD 2013-2018, de él se habla con más detalle en las páginas siguientes.

### **3.2 ¿Qué es y cómo funciona PROIGUALDAD?**

#### **Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las mujeres (2013-2018).**

La situación de las mujeres en México ha sido complicada a lo largo de la historia, han formado un grupo vulnerable que ha sido víctima de discriminación y violencia, es decir, la discriminación por razón de género ha estado presente en el desarrollo de la mujer mexicana, es por eso que se ven limitadas en muchos aspectos y en 2013, el gobierno federal, con intención de responder a compromisos internacionales, pero también con el afán de alcanzar la igualdad sustantiva<sup>15</sup>, asumió un compromiso fundamental en el Plan Nacional de Desarrollo, dicho compromiso es “impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, como parte de su estrategia para que México alcance su máximo potencial. Sólo así el país podrá aspirar a ser un país democrático y participativo. Para ello, la contribución de las mujeres en todos los ámbitos, sin discriminación y bajo el eje rector de la igualdad sustantiva, es indispensable” (PROIGUALDAD, 2013).

---

<sup>15</sup> En el PROIGUALDAD se expone respecto a la igualdad sustantiva que: el Estado Mexicano ha avanzado en la instrumentación de un marco normativo que responde al conjunto de compromisos internacionales suscritos, con la finalidad de garantizar condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y el ejercicio pleno de los derechos de mujeres y niñas. Sin embargo, todavía se observan importantes lagunas en materia de derechos de las mujeres en el país.

PROIGUALDAD es un programa que responde a los siguientes compromisos internacionales: la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará).

El PND afirma: "Es inconcebible aspirar a llevar a México hacia su máximo potencial cuando más de la mitad de su población se enfrenta a brechas de género en todos los ámbitos. Éste es el primer Plan Nacional de Desarrollo que incorpora una perspectiva de género como principio esencial. Es decir, que contempla la necesidad de realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación." (PROIGUALDAD, 2013).

PROIGUALDAD es un programa que forma parte de las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, y señala la obligación de contar con una estrategia transversal de perspectiva de género en todos los programas, acciones y políticas de gobierno. Lo anterior quiere decir que los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que sean elaborados por las dependencias de la Administración Pública Federal estarán explícitas la perspectiva de género y las acciones afirmativas.

El propósito fundamental de este programa es alcanzar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y para lograrlo debe existir un contexto de democracia participativa. Sin embargo, para lograr que eso suceda debe recordarse que se habrán de utilizar "la planeación, programación y presupuesto con perspectiva de género, con el fin de contar con políticas públicas centradas en reducir las brechas de desigualdad que actualmente se observan entre mujeres y hombres" (PROIGUALDAD, 2013). Lo que quiere decir que el compromiso implica una planeación exacta del desarrollo y aplicación del programa.

### **3.3. Marco Normativo<sup>16</sup>**

Como todo programa, PROIGUALDAD fue elaborado partiendo de una serie de sucesos que dieron paso a una nueva forma de percibir los derechos de las mujeres. A continuación se presenta

---

<sup>16</sup> A partir de este apartado, las citas se obtuvieron de documentos oficiales que presenta el gobierno federal. En primer lugar se resalta PROIGUALDAD 2013, mismo que es utilizado en los apartados de marco normativo, estrategia transversal, diagnóstico y objetivos. La información está disponible en el siguiente link: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013)  
La información fue copiada tal como aparece en dicho documento.

un resumen de los acontecimientos que permitieron la creación del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las mujeres (2013-2018).

Como primer punto es importante mencionar que la Constitución Mexicana fue reformada en 2001, en su artículo primero quedó establecido que todas las personas podrán gozar de los mismos derechos sin importar raza, género, religión, condición de salud, etc; además en el artículo 4 se expone que hombres y mujeres son iguales ante la ley. De esta manera queda demostrado que las y los mexicanos comenzaron a verse como iguales y quedaba prohibida desde entonces la discriminación por razón de género.

Ese mismo año fue expedida la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, organismo que, como se mencionó antes, se encarga desde entonces de la vigilancia de todos los temas relacionados con las mujeres. Algunas de las atribuciones del INMUJERE son “impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional del desarrollo, programación y presupuesto de egresos de la federación; estimular la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; proponer, en el marco del PND, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, y evaluar periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo” (PROIGUALDAD, 2013).

La ley del INMUJERES no es la única que se ha sido expedida en pro de las mujeres, pues en PROIGUALDAD se señala que también la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, marcan un antes y un después en la manera de introducir la perspectiva de género en la legislación mexicana. Dentro del marco normativo del programa en cuestión se señala la importancia de los acuerdos internacionales, mismos de los que se habló en el capítulo 1 de esta tesina.

Ahora bien, en 2008 ocurrió que los poderes legislativo y ejecutivo acordaron la creación de un anexo que desde entonces determina las erogaciones para la igualdad entre los géneros. Y como muestra de dicho anexo, ese año “los recursos asignados para acciones de igualdad entre mujeres y hombres ascendieron a 7 mil millones de pesos distribuidos en 65 programas presupuestarios, en tanto que para 2013 se aprobaron 18 mil 760 millones de pesos distribuidos en más de 100 programas presupuestarios” (PROIGUALDAD, 2013).

Siguiendo en el eje económico, en 2012 fue reformado el artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y quedó establecido que a partir de entonces era una obligación incorporar en los presupuestos de las distintas entidades federativas cierto recurso en materia de igualdad.

La descripción de PROIGUALDAD es sencilla, es un programa que busca la institucionalización de la perspectiva de género, esto quiere decir que derivado de acuerdos internacionales y reformas en la legislación mexicana, queda establecido que las políticas públicas deben ser elaboradas con perspectiva de género porque eso permitirá alcanzar los objetivos del gobierno en turno. Son seis los objetivos de este programa, mismos en los que se profundizará más adelante, pero que responden a las cinco metas expuestas en el PND: “la de un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Para ello, la contribución de las mujeres en todos los ámbitos, sin discriminación y bajo el eje rector de la igualdad sustantiva, es indispensable” (PROIGUALDAD, 2013).

Por otro lado es importante mencionar que PROIGUALDAD funciona debido a que integra seis objetivos transversales, mismos de los que se hablará a profundidad en el apartado siguiente. También tiene 36 estrategias, 314 líneas de acción, y 18 indicadores que permitirán medir sus resultados al concluir la administración en 2018.

### **3.4. Estrategia Transversal de la Perspectiva de Género**

Como se ha mencionado antes, la situación de las mujeres en México es un tema delicado que el gobierno federal ha buscado mejorar, se persigue el objetivo primordial de la igualdad, y para lograrlo, PROIGUALDAD fue diseñado no sólo con perspectiva de género, sino que también se aplicó la transversalidad, misma que se entiende como “un método de gestión pública que permite aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito cuando los objetivos son complejos, traslapan o sobreponen las fronteras organizacionales funcionales o sectorizadas. La transversalidad permite agregar valor a las políticas públicas y alcanzar sus objetivos con eficiencia y eficacia; con oportunidad y pertinencia” (PROIGUALDAD 2013).

El programa que aquí se analiza introduce la transversalidad de género, misma que se refiere al reconocimiento de las diferencias entre hombres y mujeres, esto quiere decir que se deja a un lado la idea de que todos los seres humanos son idénticos, pues con la aplicación de perspectiva de género queda claro que existen diferencias sexuales que deben ser tomadas en cuenta en el

momento del diseño de políticas y programas públicos, y esto es lo que hace PROIGUALDAD, pues con dicho reconocimiento se logrará eliminar la brecha de género que hasta ahora ha existido.

También es importante mencionar que es la primera vez que un gobierno se preocupa de esta manera por lograr la igualdad sustantiva, pues en el PND se expone que el compromiso de la administración actual es conseguir que las desigualdades desaparezcan por completo, pero para lograrlo es necesario comenzar por las dependencias de gobierno, eliminar los estereotipos de género en las instituciones permitirá que se elaboren políticas públicas con perspectiva de género y se lleven a cabo acciones afirmativas que den paso a la reducción de la brecha de género y la erradicación de la violencia en contra de la mujer.

### **3.5. Diagnóstico**

Para poder elaborar el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las mujeres (2013-2018), fue necesario realizar un examen diagnóstico que permitiera la identificación de la situación que vivían las mujeres en ese momento, dicho examen arrojó que:

- Para lograr los objetivos del gobierno actual, es necesaria la armonización de legislación federal con las locales, es decir, que las reformas hechas a las leyes nacionales permitan la modificación de las legislaturas estatales para conseguir la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, y además lograr la erradicación de la violencia.
- De acuerdo con PROIGUALDAD casi el 95% de los hogares mexicanos cuentan con televisión, lo que permite que la visión sexista se extienda cada vez más, es por eso que el gobierno federal plantea la opción de generar nuevos contenidos televisivos que cuenten con perspectiva de género, de este modo la sociedad podrá reconocer el valor real de la mujer y disminuirá la discriminación por razón de género, además con nuevos contenidos que hablen de las mujeres, ellas mismas podrán darse cuenta del valor que tienen.
- A pesar de que la legislación trata de eliminar la discriminación por razón de género, y en todas las leyes queda expresado que todos son iguales ante la ley sin importar su raza, sexo, lengua, religión, etc. La realidad está lejos de aplicar la ley al pie de la letra, pues de acuerdo con el programa estudiado, las mujeres siguen siendo víctimas de discriminación por parte de los servidores públicos que deberían dedicarse a la procuración de la justicia. Por ejemplo, en 2013 al escribirse el programa, 75 mil mujeres eran víctimas de violación al año, únicamente 15 mil denunciadas, y 5 mil casos concluían el proceso de enjuiciamiento,

este es sólo un ejemplo de lo lejos que está el país de alcanzar la procuración de justicia a favor de las mujeres.

- En el ámbito laboral las mujeres también son grupo vulnerable, pues no sólo son víctimas de acoso y abuso sexual en su trabajo, sino que sus oportunidades de acceder a un empleo remunerado son menores en todos los sectores. Un factor relevante es que la mayoría de las mujeres realizan trabajo no remunerado y eso implica que laboran más horas a la semana que un hombre. Para evitar que la brecha de trabajo siga creciendo, PROIGUALDAD sugiere la creación de nuevas políticas públicas que den paso a una nueva manera de manejar los aspectos laborales y que se reconozca el trabajo no remunerado que realizan las mujeres en sus hogares. Además de crear nuevos programas aplicables en dependencias que fomenten la participación masculina en las labores del hogar.
- Para lograr el desarrollo y bienestar de los mexicanos es necesaria la implementación de medidas que permitan que la educación y la salud se desenvuelvan en armonía.
- En el tema de la educación resulta realmente preocupante que las mujeres son un grupo vulnerable y segregado, pues de acuerdo con datos de INEGI EL 43% de las mujeres de 15 años o más no han concluido estudios de nivel básico, este dato es reprochable si se sabe que de acuerdo con diversos estudios, las mujeres tienen mayor rendimiento académico que los hombres.

Sin embargo, el gobierno federal refleja en PROIGUALDAD la necesidad de eliminar la brecha de género en la educación, no sólo permitiendo el acceso de las mujeres a las escuelas, sino estableciendo mecanismos que permitan a las mujeres dejar de ser víctimas de violencia en los planteles educativos. Para lograrlo, se propone llevar a cabo acciones que “deben dirigirse a la modernización de los planes, los programas de estudio y el material didáctico (libros de texto), eliminando estereotipos, con lenguaje incluyente, sin discriminación de género; hay que promover acciones educativas afirmativas que beneficien a las mujeres para cerrar las brechas de desigualdad; capacitar al personal docente en los derechos de las mujeres” (PROIGUALDAD, 2013).

En el tema de la salud también hay una brecha de género importante pues la mayoría de las mujeres que cuentan con acceso a atención médica no dependen de sí mismas y por ende, aquellas mujeres que no tienen a alguien que vez por ellas no tienen acceso a servicios de salud. No tener este tipo de servicios deriva en casos de enfermedades graves como el

cáncer cérvico uterino, pues ni siquiera el 50 % de las mujeres acuden a hacerse chequeos de este tipo. Por otro lado está el problema de embarazos adolescentes, estudios han reportado que sólo el 33% de mujeres utilizaron algún método anticonceptivo en su primera relación sexual, lo anterior refleja que la educación reproductiva es cuestionable en el país y que deben realizarse acciones que eviten que las mujeres sigan siendo un grupo segregado en el tema de la salud.

- Otro de los temas tocados en el diagnóstico de PROIGUALDAD es la corresponsabilidad social. Tiene un poco de relación con el tema de trabajo pues se reconoce que las mujeres llevan a cabo más trabajo que los hombres si se toma en cuenta la labor no remunerada, pues las mujeres dedican más horas a la semana que los hombres al cuidado de los hijos, el hogar, y los enfermos o discapacitados de la familia.

Del mismo modo, las mujeres se ven afectadas en el tema de vivienda porque al no vivir en un hogar con buena infraestructura se ven obligadas a realizar tareas más complicadas y por ello su tiempo de labor aumenta, por otro lado, el hecho de no tener acceso a un trabajo remunerado disminuye sus oportunidades de acceder a un crédito para comprar una casa.

- También se habla de entornos amigables y seguros. En México la idea de que la inseguridad es en el mayor problema de país es casi generalizada, al realizar un estudio INEGI comprobó que “en relación con la violencia que sufren las mujeres en los espacios públicos, una de cada cuatro ha sido objeto de agresiones verbales que la denigran o molestan; 14% ha sufrido tocamientos o manoseos sin su consentimiento; 8% ha tenido miedo de ser atacada sexualmente; y un 1.3% han sido violadas” (PROIGUALDAD, 2013).
- El aprovechamiento de recursos naturales no se lleva a cabo de la mejor manera y el gobierno federal reconoce que con el aumento de la participación de las mujeres en este ámbito dicha situación podría cambiar. Un dato interesante es que del 100% de ejidatarios y comuneros, sólo el 19.8% son mujeres, lo que las hace minoría al momento de la toma de decisiones respecto a la gestión ambiental y aprovechamiento de los recursos naturales.
- Para cuando se escribió el programa en 2013, en el ámbito político las mujeres tenían una participación limitada aunque vigilada por las autoridades. En 2011 se establecieron las cuotas de género que permitían el aumento de curules ocupados por mujeres, sin embargo, en 2014 fue aprobada una reforma constitucional que garantiza la paridad de género, es decir, que el 50 % de las candidaturas deben pertenecer a mujeres y del mismo modo se

deben cuidar las suplencias. Pero esa reforma es tomada en cuenta hasta la revisión de logros del apartado 3.4 de este capítulo.

### **3.6.Objetivos transversales de PROIGUALDAD**

Como se ha mencionado antes, México adquirió compromisos a nivel internacional que lo llevaron a la creación de órganos como el INMUJERES para vigilar que las acciones en favor de eliminar la discriminación por razón de género se lleven a cabo. En 2013 el gobierno federal diseñó PROIGUALDAD con el objetivo principal de alcanzar la igualdad sustantiva, es decir, de reconocer que hombres y mujeres son distintos biológicamente pero que deben ser tratados igual ante la ley y tener accesos a las mismas oportunidades. Para lograr esa meta, se plantearon seis objetivos transversales que, como lo señala el programa, están ligadas con los compromisos del PND.

Es importante mencionar que cada objetivo descrito cuenta con estrategias y líneas de acción que en ocasiones dan paso a que una meta de PROIGUALDAD responda a más de un compromiso en el PND, pero eso se debe precisamente a la transversalidad. Además es relevante recordar que las políticas públicas con perspectiva de género deben aplicarse en todos los niveles de gobierno y no sólo a nivel federal.

#### **Objetivo transversal 1: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.**

De acuerdo con el programa estudiado, este objetivo se vincula directamente con los cinco del PND. Habla de la armonización legislativa a nivel federal y con los 32 estados de la República, se busca eliminar la discriminación y la violencia por razón de género. Para lograrlo se plantean 5 estrategias, cada una con número distinto de líneas de acción<sup>17</sup>.

- Estrategia 1.1 Armonizar la legislación nacional con las convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional.
- Estrategia 1.2 Promover acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y evitar la discriminación de género.

---

<sup>17</sup> En este capítulo sólo se mencionarán las estrategias por cuestión de espacio, sin embargo, las líneas de acción están en los anexos de este escrito y pueden ser consultados aquí o en el PROIGUALDAD vía internet en la siguiente liga de la página 9 a la 31: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/82307/DOF\\_-\\_Diario\\_Oficial\\_de\\_la\\_Federaci\\_n.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/82307/DOF_-_Diario_Oficial_de_la_Federaci_n.pdf)



- Estrategia 1.3 Promover el liderazgo y participación significativa de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones.
- Estrategia 1.4 Fomentar la construcción de ciudadanía de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos políticos.
- Estrategia 1.5 Promover valores que contribuyan al cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos humanos.

**Objetivo transversal 2: Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva.**

Este objetivo busca la eliminación de cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres y niñas. Aquí se entiende por violencia toda acción que cause “daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte” (PROIGUALDAD, 2013) a las mujeres. Para alcanzarlo se plantean cinco estrategias que se enlistan a continuación:

- Estrategia 2.1 Incrementar, promover y fortalecer la prevención integral y eficaz de la violencia contra mujeres y niñas.
- Estrategia 2.2 Promover conductas y prácticas no violentas, respeto a las mujeres y resolución pacífica de conflictos en escuelas y familias.
- Estrategia 2.3 Fortalecer los servicios de atención a las mujeres y niñas en todos los tipos y modalidades de violencia.
- Estrategia 2.4 Garantizar una vida libre de violencia a mujeres, niñas, indígenas, discapacitadas, migrantes internas, transmigrantes y jornaleras.
- Estrategia 2.5 Garantizar la justicia efectiva, sensible al género con debida diligencia, sin discriminación a mujeres y niñas

**Objetivo transversal 3: Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad.**

Como se mencionó antes, las mujeres son un grupo vulnerable en el ámbito laboral, sin embargo, el gobierno federal reconoce que para impulsar el desarrollo del país las mujeres deben participar activamente en la economía mexicana. Para lograrlo se diseñó este objetivo que busca la corresponsabilidad de hombres y mujeres en los trabajos remunerados y no remunerados. Para lograr esta meta, se plantean las siguientes estrategias:

- Estrategia 3.1 Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado.
- Estrategia 3.2 Promover el acceso de las mujeres al empleo decente.

- Estrategia 3.3 Realizar las reformas necesarias al marco legal y regulatorio para facilitar el acceso de las mujeres al financiamiento productivo.
- Estrategia 3.4 Promover el acceso de las mujeres a la propiedad de tierra, agua, tecnología e información de mercados, para fines productivos.
- Estrategia 3.5 Impulsar políticas que favorezcan la corresponsabilidad entre Estado, empresas y los y las trabajadoras para desarrollar servicios de cuidado.
- Estrategia 3.6 Reconocer los derechos laborales de las personas que realizan trabajo doméstico remunerado.
- Estrategia 3.7 Impulsar políticas que compensen a las mujeres en relación al trabajo doméstico no remunerado y de cuidado que realizan en los hogares.

**Objetivo transversal 4: Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar.**

Para que todos los miembros de la sociedad alcancen su bienestar y puedan participar en actividades que permitan el desarrollo social es necesario tener acceso a educación, vivienda, salud, cultura, etc. De calidad. Las mujeres no son la excepción y para poder llegar al máximo desarrollo deben poder participar en igualdad de condiciones que los hombres. Con una sociedad bien desarrollada en todos los ámbitos, México podrá llegar a las metas que se han planteado en el PND.

Para llegar a este objetivo, el gobierno federal planteó las siguientes estrategias:

- Estrategia 4.1 Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con jefatura femenina para mejorar sus condiciones de salud, vivienda e ingresos.
- Estrategia 4.2 Impulsar el acceso de las mujeres a los servicios de cuidado a la salud en todo el ciclo de vida.
- Estrategia 4.3 Fortalecer el acceso de las mujeres a la propiedad de la vivienda.
- Estrategia 4.4 Desarrollar acciones afirmativas para las mujeres en todos los niveles del sistema educativo, áreas del conocimiento e investigación.
- Estrategia 4.5 Fortalecer las actividades artísticas, culturales y deportivas con acciones afirmativas hacia las mujeres y niñas.
- Estrategia 4.6 Fortalecer las capacidades de mujeres residentes en municipios de la cruzada contra el hambre.
- Estrategia 4.7 Impulsar acciones afirmativas para las adultas mayores.

**Objetivo transversal 5: Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas.**

El gobierno tiene la obligación de garantizar a los mexicanos un ambiente libre de violencia, las personas deben sentirse seguras de caminar por las calles a cualquier hora del día y también debe vigilar que en caso de presentarse alguna situación fuera de lugar, la víctima deberá ser atendida y el agresor procesado. Las mujeres y niñas son un blanco fácil para agresores de todo tipo debido a que son un grupo vulnerable como ya se ha mencionado antes, es por eso que las siguientes estrategias se plantean en PROIGUALDAD, con la meta de asegurar ambientes propicios para el desarrollo de las mujeres.

- Estrategia 5.1 Incorporar el género y la participación de las mujeres en la política de seguridad pública, prevención de la violencia y la delincuencia.
- Estrategia 5.2 Incorporar el género en la detección y disminución de riesgos, la atención a emergencias y la reconstrucción en desastres naturales y antropogénicos.
- Estrategia 5.3 Promover la movilidad segura de las mujeres y niñas estimulando mejoras al entorno y el transporte.
- Estrategia 5.4 Promover construcciones y adecuaciones del espacio público garantizando la seguridad de las mujeres, la convivencia familiar y la recreación.
- Estrategia 5.5 Incorporar la perspectiva de género en las políticas ambientales y de sustentabilidad, incluyendo el marco jurídico en materia ambiental.

**Objetivo transversal 6: Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.**

Para lograr la igualdad sustantiva y la institucionalización de la perspectiva de género, el gobierno federal es consciente de que deben participar en este proceso los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo, Judicial) en cada uno de los estados de la República. Es decir, para que la transversalidad sea posible, deben trabajar en conjunto el gobierno federal, estatal y municipal llevando a cabo en los tres poderes la creación y aplicación de políticas públicas con perspectiva de género. Para lograrlo, PROIGUALDAD plantea las siguientes estrategias:

- Estrategia 6.1 Monitorear y evaluar el avance en la armonización legislativa a favor de la igualdad de género.
- Estrategia 6.2 Promover la igualdad de género en las oportunidades y resultados de la democracia y el desarrollo político.

- Estrategia 6.3 Orientar y promover la integración de la igualdad de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.
- Estrategia 6.4 Orientar y promover la institucionalización de las políticas de igualdad en los tres órdenes de gobierno.
- Estrategia 6.5 Orientar y promover las capacidades institucionales para cumplir con la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Estrategia 6.6 Fortalecer el funcionamiento del Sistema Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Estrategia 6.7 Promover y dirigir el cambio organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género.

Los objetivos que se plantean en el programa permiten ver que existe una real preocupación por la erradicación de la violencia y la eliminación de la discriminación por razón de género, además, al consultar las líneas de acción presentadas en los anexos, se puede observar que hay algunas que deben realizarse en dependencias específicas, lo cual muestra el interés en la atención de problemas concretos que enfrentan las mujeres en los distintos ámbitos del país.

### **3.7 Logros alcanzados en 2014, 2015 y 2016**

La legislación interna del INMUJERES establece que como órgano encargado de la vigilancia de los asuntos de la mujer, debe existir una evaluación periódica de PROIGUALDAD. En el programa se lee que “el Instituto Nacional de las Mujeres difundirá en su página de Internet, durante el primer bimestre de cada año, los avances en el cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018”. Mientras que el INMUJERES en su artículo 7 expresa lo siguiente debe “emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidad y no Discriminación contra las Mujeres”. De esta manera se puede vigilar que los objetivos y metas planteados en el programa se están llevando a cabo y los logros o resultados se harán públicos.

Hasta el día de la elaboración de este escrito, eran públicos los resultados de tres años de aplicación de PROIGUALDA: 2014, 2015, y 2016. A continuación se hace una breve síntesis de los logros que se alcanzaron en cada uno de los años. Lo anterior con base en los documentos publicados por el INMUJERES cada año, en cada uno de los textos se hace una presentación clara

de cada objetivo transversal, las estrategias y las acciones que se llevaron a cabo para lograr dichas metas, además de mostrar cuadros que permiten conocer de manera numérica lo que se propone para 2018 y lo que se ha logrado hasta la publicación de cada texto de logros.

### **3.7.1. 2014**

En apego a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y a la Ley general de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las dependencias y entidades del gobierno federal han avanzado en la coordinación de acciones y en el fortalecimiento tanto del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SNIMH), pues entre enero y diciembre de 2014 el SNIMH se reforzó gracias a la creación de nuevas unidades de igualdad de género en las dependencias que no contaban con ellas.

Este año, el SNIMH sesionó tres veces y en cada una de las reuniones “se lograron acuerdos y se comprometieron acciones, entre las que destacan: acciones para la prevención, el seguimiento y la atención del acoso y hostigamiento sexual, el acoso laboral, la licencia de paternidad, el diagnóstico de la cultura institucional en cada dependencia, y el compromiso de acelerar las acciones para darle cumplimiento al PROIGUALDAD 2013-2018” (Logros, 2014).

Por otro lado, también se vio fortalecido el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVCM). En este punto es importante destacar que 23 entidades federativas en 2014 habían instalado su sistema para la igualdad entre mujeres y hombres. Es relevante mencionar que este sistema cuenta con diversos Grupo de Trabajo de Expertas/os Independientes que se encargan de analizar la existencia de violaciones a los Derechos Humanos de las Mujeres, y emiten recomendaciones de acciones preventivas para la protección de la mujer.

Otro de los puntos relevantes en los resultados de 2014 fue que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) reportó que atendió a 30,671 mujeres víctimas de violencia. Las mujeres indígenas sufren doble discriminación debido a su género y etnia, es por eso que el INMUJERES realizó el proyecto “Jornadas de revisión de expedientes de mujeres indígenas privadas de su libertad”, y logró que casi la mitad de las mujeres cuyos expedientes fueron revisados en Chiapas, Oaxaca y Veracruz fueran liberadas debido a diversas irregularidades que presentaban sus investigaciones. Y la SEGOB llevó a cabo un proyecto que permitió que las mujeres indígenas obtuvieran su CURP.

Además “el INMUJERES suscribió un Convenio con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia, donde se establecen las bases de colaboración para desarrollar y realizar diversas actividades tendientes a lograr la institucionalización de la perspectiva de género y de derechos humanos, en los programas, políticas, acciones y procesos de impartición de justicia” (Logros, 2014).

El objetivo uno en su estrategia inicial habla de la armonización legislativa en materia de derechos humanos de las mujeres, y al respecto se logró lo siguiente: las 32 entidades federativas, para 2014, ya habían publicado su Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia e instalado su sistema para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. En cuanto a la legislación en materia de igualdad, eran 31 entidades federativas las que contaban con su propia Ley de Igualdad y 23 contaban con su sistema para la igualdad entre mujeres y hombres.

En materia político- electoral se logró la Reforma Constitucional aprobada en 2014. Dicha reforma considera “la paridad de género en la postulación de candidaturas para las senadurías y diputaciones federales, así como en la integración de la totalidad de los Congresos Locales, estableciéndose que es deber de los partidos garantizar la igualdad” (Logros, 2014).

También se reportó que “el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PAIMEF), de la SEDESOL, fortaleció o creó 339 unidades de atención, en las cuales se atendieron 329,604 mujeres en situación de violencia y 25,249 hijas e hijos de estas mujeres” (Logros, 2014).

En el ámbito económico para lograr la reducción de la desigualdad, el gobierno federal aprobó el anexo 12 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 (PEF 2014), es un presupuesto de 22,341.1 millones de pesos. Hubo otros avances, pues de acuerdo con el texto de logros del 2014, “el Fondo Nacional Emprendedor (FNE), benefició a 960 mil mujeres para crear, fortalecer y/o hacer más competitivas a sus empresas. El Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) apoyó 1,240 iniciativas productivas del sector social de la economía, en beneficio de 7,210 mujeres empresarias. Además apoyó 338 proyectos del sector social liderados por 2,174 mujeres que habitan en municipios de alto y muy alto grado de marginación”.

Como bien se estableció desde algunas páginas atrás, todas las dependencias de gobierno están obligadas a participar de este programa, es por ello que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con el Programa de Apoyo para

la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) “financió 3,914 proyectos productivos, en beneficio de 22,540 mujeres emprendedoras que habitan en núcleos agrarios” (Logros, 2014).

Como bien se ha expresado antes en este escrito, para lograr la meta de México incluyente que se planea en el PND es necesario que se procuren políticas públicas y acciones afirmativas para reducir las desigualdades entre mujeres y hombres, y avanzar en la igualdad sustantiva en temas fundamentales como vivienda, educación, salud, trabajo, seguridad social, sustentabilidad y medio ambiente, cultura, deporte, recreación.

Por lo anterior, el INMUJERES destaca en el texto de logros de 2014 que “con el Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), se brindó protección a un total de 31 millones de mujeres, que constituyen el 54.1% de toda la población femenina; destaca que de un total de 23.6 millones de familias protegidas, 17.6 millones son encabezadas por mujeres”. Y así como SAGARPA, SEDESOL trabajó ese año para tener resultados positivos como la afiliación de 2.5 millones de usuarias al Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, además de la capacitación de 10, 561 servidores públicos para lograr la institucionalización de la prevención de la violencia contra las mujeres.

En materia educativa se crearon el 58% de las escuelas que se plantean en el PND, lo anterior beneficia a las mujeres porque les permite disminuir la brecha educativa, tener mayor acceso a la educación para su posterior integración al campo laboral, lo que además beneficia el desarrollo del país. Por otro lado, la creación de centros de educación ayuda a disminuir la carga de trabajo de las mujeres en los hogares y permite desarrollar corresponsabilidad en el cuidado de terceras personas.

En salud también se reportaron avances de suma importancia, pues el IMSS reportó haber alcanzado “una cobertura anticonceptiva posparto y transcesárea de 80.6% y en postaborto de 82.2% lo que incide en la prevención y planeación de los embarazos. El Programa IMSS-PROSPERA, brindó 2,094 consultas en los servicios de prevención y atención en salud sexual y reproductiva” (Logros, 2014).

En mayo de 2014 se publicó el Reglamento de la Ley General de Protección Civil, que junto con el Programa Nacional de Protección Civil, incorporan la perspectiva de género. Lo anterior con el objetivo de conseguir espacios libres de violencia para el libre tránsito de las personas<sup>18</sup>.

---

<sup>18</sup> Aunque se han mencionado ya algunos de los logros en 2014, es evidente que hace falta mencionar muchos más, sin embargo, por cuestiones de espacio se intentó mostrar lo más destacado, pero para mayor información y

### 3.7.2. 2015

Como se ha mencionado antes, PROIGULDAD es un programa que busca la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, para lograrlo se han diseñado políticas y desarrollado programas que permiten el crecimiento de las mujeres y niñas. Cada año se publican los resultados que se obtienen en materia de perspectiva de género. “En 2015 el INMUJERES, junto con las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal (APF), los organismos autónomos, los gobiernos estatales y municipales y los poderes legislativo y judicial continuaron trabajando para combatir la discriminación contra las mujeres, reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, enfrentar la violencia contra las mujeres, y concretar un amplio conjunto de acciones en favor de las mujeres y las niñas mexicanas” (Logros, 2015).

Algunos de los logros en 2015 fueron los siguientes:

El presidente de la República giró una instrucción (IP-3212/) que tuvo como resultado la firma de 30 convenios de gobiernos estatales con el INMUJERES, dichos documentos establecieron acciones específicas para la promoción del empoderamiento de las mujeres, además de la lucha contra toda discriminación por razón de género, el aumento de la participación política de las mujeres, y la eliminación y sanción de la violencia en contra de mujeres y niñas.

Uno de los temas más relevantes en el objetivo 1 del programa es la armonización de la legislación, en 2015 eran ya 30 los estados que contaban con una ley antidiscriminación, para ese año sólo eran Nuevo León y Tabasco los estados que aún no tenían ese marco jurídico. Por otro lado, PROEQUIDAD “otorgó 60 millones de pesos en donativos a 120 Organizaciones de la Sociedad Civil que desarrollaron proyectos con perspectiva de género. Dichas organizaciones reportaron haber beneficiado a 74,328 personas (48,148 mujeres y 26,180 hombres), de las cuales 11,564 (8,578 mujeres y 2,986 hombres) pertenecen a población indígena de 26 etnias del país” (Logros, 2015).

Como acción particular y relevante, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), autorizó 132 programas y estrategias que tuvieron como resultado 267 campañas con contenidos que promuevan

---

conocimiento de los logros se puede consultar la siguiente liga:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/54562/INFO\\_PROIGUALDAD\\_logros\\_2014.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/54562/INFO_PROIGUALDAD_logros_2014.pdf)



la igualdad entre mujeres y hombres; la erradicación de roles y estereotipos que fomenten la discriminación o violencia de género, y el uso de lenguaje incluyente (Logros, 2015”.

Como se mencionó páginas atrás, las mujeres indígenas son aún más vulnerables, pues sufren por ser mujeres y por pertenecer a alguna etnia, pero para combatir esa discriminación, “la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), en coordinación con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), realizó la traducción de la campaña “Prevención de la violencia contra las mujeres” al maya, náhuatl, mixteco, zapoteco, tzeltal y otomí. Además, en el mismo marco de colaboración se tradujo un extracto de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) en maya y náhuatl” (Logros, 2015).

Por su lado la Secretaría de Educación Pública (SEP) se encargó de realizar la incorporación de la perspectiva de género y no discriminación en el Programa Educativo de Nivel Preescolar, Primaria y Secundaria. Además la materia de Educación Cívica y Ética fue actualizada para lograr la incorporación de perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres en sus contenidos.

La capacitación de los miembros de la administración pública también es un tema fundamental, la Secretaría de Marina (SEMAR) capacitó en temas de igualdad de género a nivel nacional a 9,461 efectivos, el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) capacitó y sensibilizó en talleres a 3,523 personas, el Centro Cultural Tijuana capacitó a 148 servidoras y servidores públicos para que atiendan a las mujeres sin discriminación o misoginia.

El INMUJERES asistió a la 2ª Sesión Ordinaria de la Conferencia de Procuración de Justicia en Aguascalientes. Ahí se promovió la Agenda Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres, entre sus principales puntos destacan:

- Elaborar y aplicar Protocolos de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.
- Hacer la armonización legislativa de acuerdo con los estándares internacionales de protección a los derechos humanos de las mujeres.
- Reforzar o crear un sistema de recolección de datos sobre delitos cometidos contra mujeres y niñas.
- Dar atención a las víctimas de manera integral.
- Crear o reforzar un sistema de recolección de datos sobre niñas y mujeres desaparecidas.
- Emitir de manera inmediata órdenes de protección a las mujeres en situación de violencia.
- Crear áreas especializadas de investigación del feminicidio. (Logros, 2015)

Otro tema fundamental en el desarrollo de las mujeres es el de la seguridad, al respecto se declararon por primera vez en el país dos alertas de violencia de género, la primera en 11 municipios del estado de México, y la segunda en ocho municipios del estado de Morelos. Y se estaban atendiendo las solicitudes de declaratoria de alerta de género en los estados de Baja California, Chiapas, Colima, Guanajuato, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora y Veracruz.

También se reportó que el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018, tenía ya un 85% de cumplimiento. Otros programas que tuvieron avances fueron: el Sistema DIF que elaboró lineamientos generales de operación para el “Protocolo para la Tramitación y la Aplicación de las Órdenes de Protección para Mujeres en Situación de Violencia”. Por su lado “el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), en la vertiente “Políticas públicas de prevención y atención a la violencia”, transfirió subsidios por 135 millones de pesos, para apoyar a 29 Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, 123 Instancias Municipales de las Mujeres y dar continuidad a 143 Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM), para llevar a cabo proyectos y acciones que contribuyeron a garantizar una vida libre de violencia a mujeres y niñas” (Logros, 2015).

Se destinaron 6.7 millones de pesos, a dar asesoría jurídica, psicológica y de trabajo social a las mujeres en situación de violencia, dicha actividad se llevó a cabo por los centros para el desarrollo de las mujeres. De nuevo en materia educativa, se crearon cursos en línea que buscaban la erradicación de la violencia en contra de las mujeres y la instrucción sobre procesos periciales en casos de violencia contra mujeres y niñas, estos cursos fueron diseñados por el INMUJERES y el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa.

También en 2015 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el estándar de competencia EC0539, en él se exponían los principios de atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género para poder profesionalizar a quienes brindan el servicio. Por su parte, la PGR “publicó en el DOF, tres protocolos especializados: el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Femicidio; el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual; y el Protocolo de Actuación para el Personal de la Procuraduría

General de la República en Casos que involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género” (Logros, 2015).

Para ese año operaban ya 26 Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) en 19 entidades federativas del país, y también fue asignada la cantidad de 23.6 millones de pesos para creación y fortalecimiento de los CJM. Además se impulsó la profesionalización de las y los operadores de los CJM en el marco de la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

En materia económica y de desarrollo se destaca que:

- El Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), dio seguimiento a más de 700 empresarias en distintas etapas de la gestión y se otorgaron créditos por un monto de 9.1 millones de pesos.
- El Fondo de Microfinanciamiento para Mujeres Rurales (FOMMUR) canalizó 551,384 microcréditos a 447,556 mujeres rurales.
- El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM), otorgó 528,073 microfinanciamientos a 431,215 personas (86.8% mujeres y 13.2% hombres).
- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), mediante el Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), respaldó 2,580 proyectos en beneficio de 15,356 personas, de las cuales 51% fueron mujeres.
- El Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) financió 3,807 proyectos productivos, en beneficio de 22,189 mujeres emprendedoras que habitan en núcleos agrarios, de las cuales 35% son jefas de familia, 14% madres solteras y 12% adultas mayores.
- En 2015, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social realizó dos Ferias de Empleo para mujeres, en las que se ofrecieron 1,818 vacantes de 84 empresas, y se atendieron a 1,576 mujeres, de las cuales se lograron colocar en un empleo 476. (Logros, 2015)

El tema de salud también es fundamental en PROIGUALDAD, por eso el Consejo Nacional de Población (CONAPO) difundió su campaña “La responsabilidad es tuya. Es tu vida. Es tu futuro. Hazlo seguro”, “cuyo objetivo fue contribuir a que adolescentes y jóvenes tomaran decisiones libres, responsables e informadas relacionadas a su salud sexual y reproductiva, así como decisiones asertivas para su proyecto de vida [...]El IMSS realizó la campaña “Es tu vida. Es tu futuro. Hazlo seguro” cuya finalidad fue promover la comunicación de padres y madres con sus hijas e hijos adolescentes, para prevenir los embarazos en esa etapa de la vida” (Logros, 2015).

En general, para finales de 2015 “todas las entidades federativas contaban con una Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y 32 han instalado su Sistema de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Respecto a la legislación en

materia de igualdad, las 32 entidades federativas tenían una Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; en materia de erradicación de la discriminación, las entidades federativas que cuentan con una Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación son 30; y las entidades federativas que contaban con leyes estatales para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas eran 26” (Logros, 2015).

La tipificación del feminicidio también fue un logro en 2015, pues en ese año ya eran 31 las entidades federativas que contaban con ese delito registrado en sus códigos. Por otro lado, la Junta de Gobierno del INEGI decidió incorporar seis indicadores sobre violencia contra las mujeres al Catálogo Nacional de Indicadores, lo que desde entonces permite el monitoreo regular de la efectividad de las políticas públicas.

### **3.7.3. 2016**

Como se mencionó antes, en 2015 ya todos los estados contaban con una ley para evitar la violencia contra las mujeres, Para 2016 se ratificaron siete convenios en los estados que tuvieron un cambio de administración: Campeche, Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas.

Por otro lado, la SEGOB, refrendó en los “Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal 2016”, y el 11 de julio de 2016, firmó un convenio que agrupa a más de 1,200 emisoras de radio y televisión con presencia en todo el país y una cobertura de 99% del territorio nacional, con el objetivo de incorporar en los medios de comunicación una perspectiva de igualdad y no discriminación, así como un trabajo en favor de la igualdad de género y de combate a la violencia en contra de las mujeres y las niñas.

Otro dato relevante es que durante el ciclo escolar 2015-2016 fue impartido el curso "Educación en Género" en las Escuelas Normales de los estados de Puebla y Veracruz, esta herramienta fue recibida por 5,983 estudiantes de las Licenciaturas en Educación Primaria y Educación Preescolar.

Por su parte, el INMUJERES con su programa PROEQUIDAD “otorgó 82.5 millones de pesos en donativos a 161 Organizaciones de la Sociedad Civil que desarrollaron proyectos con perspectiva de género. Dichas organizaciones reportaron haber beneficiado a 88,174 personas

(59,906 mujeres y 28,268 hombres), de las cuales 14,713 fueron mujeres y 6,540 hombres que pertenecen a población indígena de 33 etnias del país” (Logros, 2016).

Otro instituto que reportó actividad importante en 2016 fue el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), pues desarrolló la aplicación web denominada “Atlas de Género”, dicha aplicación “reúne indicadores de género para hacer visibles las diferencias derivadas de la ubicación geográfica de las mujeres y de los hombres, en las entidades federativas; de manera sencilla se accede a mapas que muestran el comportamiento de indicadores demográficos, sociales, de inserción en el mercado de trabajo, uso del tiempo, emprendimiento, pobreza, toma de decisiones y violencia contra las mujeres” (Logros, 2016).

En materia de seguridad y erradicación de la violencia, el INMUJERS en conjunto con la SEGOB exhortaron a las y los titulares de las procuradurías estatales a garantizar el acceso a la justicia de quienes son víctimas de la violencia de género, y a castigar a quienes la cometen, a partir de siete acciones concretas:

- Investigar como feminicidio cualquier muerte de mujeres que no sea accidental.
- Que las medidas de protección a mujeres víctimas de violencia surtan efecto sin necesidad de que se levante una denuncia.
- Que los Centros de Justicia para Mujeres cuenten con el presupuesto necesario.
- Que no se utilice la mediación para casos de violencia de género.
- Que se consideren los delitos contra las mujeres como delitos de alto impacto y no como asuntos privados.
- Que todas las procuradurías y fiscalías atiendan las solicitudes y alertas de violencia de género de manera prioritaria.
- Garantizar que ninguna mujer tenga miedo de acercarse a las instituciones para denunciar. (Logros, 2016)

Además, “el 31 de agosto de 2016, la SEGOB, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el INMUJERES emitieron el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, el cual tiene como propósito la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y el acoso sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” (Logros, 2016).

Y como resultado de lo anterior se obtuvo que 37 dependencias y/o entidades de la APF emitieron el pronunciamiento “Cero Tolerancia”; además 43 instituciones homologaron su protocolo con el emitido por SEGOB.

Para 2016 el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) contenía información de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial bajo las modalidades de violencia familiar, institucional, laboral y docente, y de la comunidad. Ese mismo año, integraron información al BANAVIM 24 entidades. Y en tema de presupuesto, el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las entidades federativas (PAIMEF) ejerció 313.1 millones de pesos, 99.8% del total de los recursos otorgados, apoyando a 32 entidades federativas para sus programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres (Logros, 2016).

Como medida de erradicación de la violencia por razón de género, la SEP creó el portal [www.acosoescolar.sep.gob.mx](http://www.acosoescolar.sep.gob.mx), en él hay dos apartados, uno para denunciar y otro de información sobre las acciones contra la violencia escolar. En 2016 su tuvo que: fueron atendidas 3,152 llamadas y 1,020 denuncias de acoso escolar.

En el ámbito laboral, en 2016 se dio a conocer el Programa Mujeres PYME, mismo que otorgó financiamiento a 2,687 mujeres empresarias. Por otro lado, el Fondo Nacional Emprendedor apoyó 14,182 proyectos pertenecientes a mujeres. Y por su parte el Programa de Incubación en Línea registró a 84,492 mujeres interesadas en abrir su propio negocio. Y el PROMETE invirtió 1,642.7 millones de pesos para la ejecución de 6,873 proyectos productivos en beneficio de 40,651 personas, de las cuales 81% son mujeres. La STPS reportó haber colocado en un empleo u ocupación productiva a 166,410 mujeres (Logros, 2016).

En materia educativa, la SEP realizó adecuaciones a las normas de control escolar para poder garantizar el derecho a la educación en igualdad de circunstancias; de este modo se podría evitar la discriminación y favorecer el pleno ejercicio del derecho a la educación. Y 277,069 mujeres fueron apoyadas en diferentes modalidades de becas de educación superior.

En agosto de 2016 se realizó la Primera Sesión Abierta del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SNIMH), encabezada por el Presidente de la República quien incluyó cuatro instrucciones para las dependencias y entidades de la APF:

- I. Todas las instituciones del gabinete deberán certificarse en la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y No Discriminación;
- II. Las dependencias federales deberán revisar los programas y sus Reglas de Operación para que incluyan la perspectiva de género conforme a los Lineamientos, publicados recientemente por el INMUJERES y la COFEMER;

- III. La SEGOB, la SFP y el INMUJERES, deberán publicar dentro de este mismo mes el protocolo único de prevención, atención y sanción del acoso y hostigamiento sexual en la APF;
- IV. En cumplimiento de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, deberán diseñar nuevas medidas especiales, acciones afirmativas para revertir las condiciones de desventaja histórica de las niñas y mujeres de México. (Logros, 2016)

En agosto, el INMUJERES participó en la Segunda Asamblea Plenaria de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, evento donde se propusieron acciones para el cumplimiento a la Recomendación General CEDAW/C/GC/33, sobre el acceso de las mujeres a la justicia. Para lograrlo, “el INMUJERES propuso la capacitación a jueces y la habilitación de juzgados especializados en órdenes de protección y la eliminación de la discriminación contra la mujer” (Logros, 2016).

En materia político-electoral, después de la reforma de 2014, tras las elecciones de junio de 2016, en los congresos locales a nivel nacional se registró un promedio de 42.2% de mujeres. Lo cual convirtió a México en uno de los países con mayor proporción de mujeres en su Congreso.

Como se ha demostrado, PROIGUALDAD 2013-2018 es un programa que está en constante avance, pues como se mencionó antes, es un programa que ha evolucionado con el paso de los sexenios, y que para medir los logros alcanzados necesita una herramienta que le permita al gobierno la recopilación de información sobre las acciones que las distintas instancias gubernamentales realizan en cumplimiento al Programa, dicha herramienta es la Plataforma de Seguimiento del PROIGUALDAD 2013-2018, del INMUJERES. En 2016 se instalaron 26 mesas de trabajo para revisar el PROIGUALDAD. Por otro lado, para vigilar la consolidación y el fortalecimiento del eje transversal de la perspectiva de género expuesto en el PND del presente gobierno, se acordó en 2016 que la SFP acompañara el seguimiento a las líneas de acción del PROIGUALDAD 2013-2018, mediante los órganos internos de control (OIC), mismos que fueron asesorados y preparados por el INMUJERES para actuar con total perspectiva de género.

Sin embargo, PROIGUALDAD tiene todavía muchos retos por superar, pues a pesar de que tiene algunas cifras positivas como se expuso en este capítulo, también hay otras que resultan alarmantes porque muestran el aumento en la violencia o inseguridad. El presente sexenio está por concluir y deja como aporte la transversalidad de esta política pública, pero también deja un

compromiso grande para quien llegue al ejecutivo, pues habrá que evaluar el programa para descubrir dónde están las deficiencias y cómo se deben solucionar. El reto de la igualdad es todavía muy grande y deberá modificarse este programa si se quiere que tenga los resultados esperados.



## Conclusiones

En general, el tema de la mujer ha cobrado gran relevancia en los últimos años. Después de mucho tiempo de una lucha por la igualdad, en México se han puesto en marcha varios proyectos que buscan lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. Un ejemplo es el PROIGUALDAD, documento del que se habló en el último apartado de esta investigación. Dicho programa ha alcanzado algunas de sus metas, sin embargo, otras se ven cada vez más lejanas.

Si se toma en cuenta que el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto está a menos de un año de concluir, se puede afirmar que no todos los objetivos fueron alcanzados en su totalidad. Pero debe reconocerse el esfuerzo que hizo este gobierno por hacer que las mujeres tuvieran acceso a más y mejores oportunidades de crecimiento en distintos ámbitos. Por ejemplo, en lo laboral la mujer tiene ahora más oportunidad de insertarse en el campo de trabajo, o de obtener un crédito para comenzar un negocio propio. En lo político electoral, ahora existe la paridad de género que permite un incremento importante en la participación de la mujer.

Por otro lado, también se destaca la armonización legislativa, ya que todas las entidades federativas cuentan con una Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 29 han publicado su Reglamento y 32 han instalado su Sistema de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Respecto a la legislación en materia de igualdad. Además, las 32 entidades federativas tienen una Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y 31 estados cuentan ya con una Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación, entre otros.

Sin embargo, en temas que tienen que ver con la seguridad, las metas no han sido alcanzadas e incluso algunas están aún más lejos que cuando se instauró el programa, por ejemplo: se pensaba que para 2018 el porcentaje de mujeres víctimas de algún delito fuese de 18%, al iniciar el programa era de 23.1% y en el último informe anual se tiene que 26.5% de mujeres mexicanas han sido víctimas de la delincuencia. La percepción de inseguridad en el transporte público es de 80.6% y se planeaba que en 2018 fuese de 70%. El tema de los feminicidios también es cada vez más importante, pues se estima que en México mueren 7 mujeres al día y por lo menos 2 fueron asesinadas por el simple hecho de ser mujeres.

Una vez expuesta toda esta información, PROIGUALDAD es un proyecto del gobierno federal que tiene enormes retos. El resultado de una política pública que identificó como problema público la desigualdad, la violencia y la discriminación por razón de género, e intento darle una

solución, sin embargo, no basta con un buen diseño de política pública, se necesita que los objetivos se alcancen, que las metas sean verdaderos propósitos a cumplir, pues pareciera que el gobierno diseñó un programa transversal con el único fin de cumplir con sus compromisos internacionales como la conferencia de Beijing donde se acordó que desde ese momento toda política pública debía contener perspectiva de género.

El objetivo de este trabajo de investigación es meramente descriptivo y expositivo, sin embargo, el deber de los científicos sociales es el de reconocer problemas que aquejan a la sociedad, es por eso que se hace mención de las limitaciones de PROIGUALDAD, pues quizá esto sirva de antecedente a una nueva investigación que se haga cargo de la evaluación del programa.

México es un país que se ha suscrito a diversos acuerdos internacionales que plantean la eliminación de la discriminación por razón de género, además de la erradicación de la violencia, es por eso que ha llevado a cabo diversas acciones como la creación de PROIGUALDAD que le permiten responder de manera positiva a los compromisos hechos con otras naciones, de este modo se puede decir que la labor del gobierno mexicano para impulsar a las mujeres se ha realizado con éxito.

A lo largo de la historia de México se identifica a las mujeres como un sector discriminado, sin embargo, con el paso de los años y de los gobiernos, esta situación ha sido aminorada en diversos aspectos como se muestra en los resultados anuales del PROIGUALDAD.

Uno de los objetivos de este trabajo era identificar el desarrollo de la discriminación por razón de género en México, la información al respecto está en el apartado uno, mismo en el que se expone que la discriminación contra las mujeres es un tema histórico, un tema que se debatió y se sigue debatiendo en el espacio público, las mujeres se han visto en situación de desventaja desde hace décadas, sin embargo, son muchas las naciones que se reúnen en distintos eventos para analizar el problema y juntos han buscado la solución.

Por lo anterior, resulta fundamental el repaso histórico que se hace, pues eso permite que el lector comprenda que la lucha por los derechos de la mujer ha sido ardua, pero que muchos gobiernos han apoyado la causa y por eso mismo es que hoy en día las mujeres viven en mejor condición que antes aunque esto no signifique que la lucha femenina ha concluido.

En el caso mexicano como se ha mencionado antes, la influencia internacional ha sido basta y continua, es por eso que el gobierno puede afirmar que en materia legislativa ha tenido enormes avances. Para llegar a esos resultados se han creado diversas estrategias y políticas públicas que

requieren la inclusión de la perspectiva de género, por ejemplo el PROIGUALDAD, que tiene como objetivo la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, para lograr que ese programa se convirtiera en lo que es, debió pasar por un proceso de elaboración de política pública que va desde la entrada de un tema específico en la agenda gubernamental, la identificación del problema público, el diseño, su implementación y por último la evaluación.

Y se puede concluir que así pasó con el tema de la mujer, pues comenzó a preocupar al gobierno y se convirtió en un tema de debate que ya se tenía en el plano internacional, pero que por la relevancia se instauró en lo nacional, se reconoció (como se mencionó antes) que la discriminación y la violencia contra la mujer era un problema que debía comenzar a resolverse, es así como comienza a maquinarse el proyecto que busca la igualdad entre los géneros.

Por otro lado, es interesante ver cómo la estrategia de transversalidad del gobierno federal en materia de igualdad se alinea con lo planteado en el Plan nacional de Desarrollo, es de esta manera como surgen los seis grandes objetivos del programa, mismos que se pueden resumir de la siguiente manera: 1. Alcanzar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, 2. Prevenir la violencia contra la mujer y garantizar el acceso a la justicia, 3. Promover el acceso de las mujeres al campo laboral, 4. Fortalecer las capacidades de la mujer para que pueda participar en el desarrollo del país, 5. Generar entornos seguros para el desarrollo adecuado de las mujeres en la sociedad, y 6. Incorporar políticas de igualdad de género en los tres niveles de gobierno.

El último punto resulta fundamental para el adecuado desarrollo del programa pues para lograr la transversalidad es necesaria la colaboración de los tres niveles de gobierno, pues de nada serviría el esfuerzo del gobierno federal, si a nivel local las cosas no comienzan a modificarse.

El último objetivo de esta investigación era exponer los logros que ha tenido PROIGUALDAD como estandarte de las políticas públicas con perspectiva de género, al respecto se realizó un breve resumen de cada uno de los informes anuales, pues exponer cada uno de los logros resultaba poco eficaz para la realización de este texto, sin embargo, se resaltaron los logros más importantes y significativos. Por otro lado resulta necesario recalcar que se tomaron en cuenta los resultados publicados de los años 2014, primer año en el que se evaluó el programa, 2015, y 2016, último año del que se tiene el informe completo hasta la conclusión de la presente tesis.

Como se mencionó, no es objetivo de esta investigación evaluar el programa, sin embargo, esa línea queda abierta para quien encuentre relevante realizar esa indagación. Por último, se puede

concluir con la afirmación de que México ha cumplido con sus compromisos internacionales, pues ha llevado a cabo acciones que permiten el desarrollo de la mujer.

Como al inicio de estas conclusiones se mencionó que el tema de la mujer ha cobrado gran relevancia, es oportuno mencionar que al estar en un periodo electoral como el que México atraviesa en este 2018, las propuestas enfocadas a las mujeres no deberían sorprender a nadie, sin embargo, resulta interesante ver cómo la elección presidencial destaca en los medios debido a la ausencia de acciones que garanticen los derechos de las mujeres y las niñas.

Distintas agencias de las Naciones Unidas, llamaron a los candidatos a poner en práctica diversas medidas en caso de resultar electos. Se trata de recordar que son parte de acuerdos internacionales que buscan poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas, en los ámbitos público y privado, en los hogares, centros de trabajo y espacios públicos. El reto para los contendientes electorales no es pequeño, y para quien resulte electo, el tema de las mujeres deberá ocupar un lugar importante en su agenda, habrá de analizar las mejores acciones para garantizar los derechos de todos los mexicanos en igualdad, y tendrá que esforzarse por hacer que las cifras negativas disminuyan.

Es importante mencionar que los retos del próximo gobierno no tienen que ver sólo con seguridad, pues como lo dijo Belén Sanz, representante de ONU Mujeres en México, quien ganó la elección presidencial debe “garantizar el acceso de mujeres y niñas a la justicia, asegurar el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y adolescentes, y que todas las menores puedan asistir a la escuela”, lo anterior quiere decir que los retos son en materia de educación, salud, y en general, de derechos humanos.

El reto corresponde ahora al siguiente gobierno, pues deberá seguir actuando apegado a los acuerdos hechos entre otras naciones; ya sea con la actualización del programa aquí analizado, o bien con la elaboración de nuevas y mejores políticas públicas que permitan una vida en igualdad entre hombres y mujeres. Y a las mujeres mexicanas queda el reto de siempre, luchar por mejores condiciones y aprovechar las oportunidades que se vayan presentando con la creación de nuevas políticas públicas.

## Referencias

Diputados, C. d. (1 de Diciembre de 2016). Cámara de Diputados . Obtenido de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262\\_011216.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_011216.pdf)

Europea, P. C. (1992). Declaración de Atenas 1992. Atenas.

Gamba, S. (Marzo de 2008). Mujeres en red, Periódico Feminista. Obtenido de <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1397>

Martín, N. G. (s.f.). CONAPRED. Obtenido de <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/BD-DND-17.pdf>

Mujeres, O. (07 de Septiembre de 2017). ONU Mujeres . Obtenido de <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/global-norms-and-standards>

Rodríguez, J. (2005). Definición y Concepto de la no discriminación. El Cotidiano, 23-29.

Serret, E. (2011). Sexo, género y feminismo. Ciudad de México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Unidas, A. G. (05 de Septiembre de 2017). Naciones Unidas. Obtenido de <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Unidas, N. (18 de Diciembre de 1979). Naciones Unidas. Derechos Humanos. Obtenido de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>

Unidas, N. (2004). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En D. S. Vallejo, Sociología de género (págs. 435-458). Ciudad de México: ADJ ediciones.

Unidas, O. d. (2013). Declaración y Programa de Acción de Viena, 20 años trabajando. ONU.

Unidas, O. d. (07 de Septiembre de 2017). Naciones Unidas, Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado. Obtenido de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>

Unidas, O. d. (s.f.). ONU. Obtenido de <http://www.un.org/es/development/devagenda/gender.shtml>

Vallejo, D. S. (2004). Sociología del género. Ciudad de México: ADJ ediciones.

Veracruzana, U. (s.f.). Universidad Veracruzana . Obtenido de <https://www.uv.mx/uge/files/2014/05/Las-Cuatro-Conferencias-Mundiales-sobre-la-Mujer-Mexico-Copenhague-Nairobi-y-Beijin.pdf>

Sojo, Eduardo. (2006). Políticas públicas en democracia. México, Fondo de Cultura Económica.

Arellano, David; Blanco, Felipe. (2013). Políticas públicas y democracia. México: Instituto Federal Electoral.

Levario, Emiliano. (2017). ¿Políticas públicas con perspectiva de género?. el caso del Programa Nacional De Financiamiento Al Microempresario Y A La Mujer Rural (Pronafim). Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Aguilar, Luis. (1992). La hechura de las políticas. México: Grupo editorial Porrúa.

García Price, Evangelina. (2008). Políticas de igualdad, equidad y gender mainstreaming. ¿De qué estamos hablando? Marco Conceptual. Costa Rica: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

ONU Mujeres (2016). Informe Anual 2015-2016. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.

Zaremborg, Gisela. (2007). Políticas sociales y de género. Tomo 1. La institucionalización. México: FLACSO.

Secretaría de Relaciones Exteriores. (2005). Compilación seleccionada del marco jurídico nacional e internacional de las mujeres. México: Secretaría de Relaciones Exteriores.

Arriagada, Irma (2006). Cambios de las políticas sociales: políticas de género y familia. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

ASF-Auditoría Superior de la Federación (2014). Praxiología. Metodología para la evaluación de políticas públicas. México: Auditoría Superior de la Federación.

ASF-Auditoría Superior de la Federación (2015). Marco Operativo de la Auditoría Especial de Desempeño de la ASF. México: Auditoría Superior de la Federación.

Casar, María; Maldonado, Claudia. (2008). Formación de agenda y procesos de toma de decisiones: una aproximación desde la ciencia política. México: CIDE.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. México, Octubre 2017.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2001.

Ley General para la igualdad entre hombres y mujeres. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006.

CNDH-Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2016). Diagnóstico de los principios de igualdad y no discriminación a partir de las leyes federales y estatales. México: CNDH.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación en febrero de 2007.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003.

Tamés, Regina; Beltrán, Alma. (2013). Igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Zaremberg, Gisela. (2013). El género en las políticas públicas: redes, reglas y recursos. México: FLACSO.

INMUJERES-Instituto Nacional de las Mujeres (2005). Programa de Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Federal. Recuperado el 23 de febrero de 2018, de [http://americalatinagenera.org/newsite/images/cdr-documents/publicaciones/doc\\_308\\_programa-institucionalizacion.pdf](http://americalatinagenera.org/newsite/images/cdr-documents/publicaciones/doc_308_programa-institucionalizacion.pdf)

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Gobierno de la República. Recuperado el 23 de febrero de 2018, <http://pnd.gob.mx/>.

PROIGUALDAD (2013). Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las mujeres 2013-2018. Recuperado el 4 de abril de 2018, de <file:///D:/Tesis/Capítulo%203/Programa-Nacional-para-la-Igualdad.pdf>

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las mujeres 2013-2018, Logros 2014. Recuperado el 9 de abril de 2018, de <file:///D:/Tesis/Capítulo%203/logros%202014.pdf>

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las mujeres 2013-2018, Logros 2014. Recuperado el 9 de abril de 2018, de [file:///D:/Tesis/Capítulo%203/LOGROS\\_2015\\_PROIGUALDAD.pdf](file:///D:/Tesis/Capítulo%203/LOGROS_2015_PROIGUALDAD.pdf)

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las mujeres 2013-2018, Logros 2014. Recuperado el 9 de abril de 2018, de [file:///D:/Tesis/Capítulo%203/INFORME\\_LOGROS\\_2016\\_PROIGUALDAD.pdf](file:///D:/Tesis/Capítulo%203/INFORME_LOGROS_2016_PROIGUALDAD.pdf)



## ANEXOS

**Tablas de estrategias y líneas de acción de PROIGUALDAD 2013-2018 según cada uno de los seis objetivos transversales:**

**Objetivo transversal 1: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.**

<b>Estrategia 1.1 Armonizar la legislación nacional con las convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional</b>		
Líneas de acción	Tipo de línea de acción	Dependencia/entidad encargada del seguimiento
1.1.1 Promover la armonización legislativa de los derechos de las mujeres, acorde con el Artículo 1º de la Constitución en entidades federativas.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
1.1.2 Promover la armonización de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con los tratados y convenciones internacionales.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres SRE
1.1.3 Promover la armonización de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en las entidades federativas.	Coordinación de la estrategia	Segob Inmujeres
1.1.4 Promover la armonización de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación en las entidades federativas.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres Conapred
1.1.5 Promover la armonización de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en las entidades federativas.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
1.1.6 Armonizar los derechos de las mujeres con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.	Específica (Semarnat)	Inmujeres SRE
1.1.7 Promover la armonización de los derechos de las mujeres con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.	Específica (Semarnat)	Inmujeres SRE
1.1.8 Promover la armonización de derechos de las mujeres con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.	Específica (Semarnat)	Inmujeres SRE
1.1.9 Impulsar la armonización de la legislación nacional con la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.	Específica (Segob y CDI)	Inmujeres SRE
1.1.10 Promover la armonización de la legislación nacional y los marcos legislativos vinculados con temas estratégicos: educación, salud, trabajo, desarrollo social.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres

Estrategia 1.2 Promover acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y evitar la discriminación de género		
Líneas de acción	Tipo de línea de acción	Dependencia/entidad encargada del seguimiento
1.2.1 Definir y poner en marcha acciones afirmativas para que las mujeres y niñas gocen de sus derechos en sus comunidades y pueblos.	Específica (Sedesol y CDI)	Inmujeres Conapred
1.2.2 Difundir los derechos de mujeres en situación de vulnerabilidad: indígenas, discapacitadas, migrantes, adolescentes, pobres, adultas mayores y reclusas.	Específica (Conapred, CDI, Conadis, Segob Sedesol y DIF)	Inmujeres
1.2.3 Realizar acciones afirmativas para erradicar la discriminación de mujeres indígenas, discapacitadas, migrantes, pobres, adultas mayores y reclusas.	Específica (Conapred, CDI, Conadis, Segob y Sedesol)	Inmujeres
1.2.4 Difundir los derechos y adoptar acciones afirmativas para garantizar el goce de los derechos de niñas, adolescentes y jóvenes.	Específica (SEP, Imjuve, DIF, Conapred, Sedesol)	Inmujeres
1.2.5 Desarrollar protocolos y códigos de conducta para que los prestadores de servicios atiendan a las mujeres sin discriminación o misoginia.	General	Inmujeres Conapred
1.2.6 Fomentar la participación femenina en la planeación y gestión del desarrollo en las comunidades indígenas con enfoque de interculturalidad.	Específica (Sedesol y CDI)	Inmujeres
1.2.7 Promover las cuotas de género en los sindicatos para asegurar la representación de las mujeres en negociaciones contractuales colectivas.	Específica (STPS)	Inmujeres
1.2.8 Promover acciones afirmativas para dotar de identidad civil a niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores indígenas y no indígenas, discapacitadas y migrantes.	Específica (Segob)	Inmujeres
1.2.9 Incorporar enfoque de género e intersectorialidad en el programa de promoción y defensa de los derechos humanos.	Específica (Conapred y Segob)	Inmujeres
1.2.10 Promover acciones afirmativas para garantizar los derechos de las mujeres migrantes internas, internacionales y transmigrantes.	Específica (Segob)	Inmujeres

<b>Estrategia 1.3 Promover el liderazgo y participación significativa de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/entidad encargada del seguimiento</b>
1.3.1 Impulsar la sentencia 12624 del TEPJF en lo aplicable al registro de las candidaturas de elección popular en el IFE.	Específica (Inmujeres)	Inmujeres
1.3.2 Impulsar en el IFE la paridad en la asignación de puestos directivos de los partidos y asociaciones políticas.	Específica (Inmujeres)	Inmujeres
1.3.3 Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en gobiernos federal, estatales y municipales.	General	Inmujeres
1.3.4 Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en la Administración Pública Federal u organismos autónomos.	General	Inmujeres
1.3.5 Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en el Poder Judicial.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
1.3.6 Impulsar la paridad en presidencias de las comisiones y órganos de gobierno del Poder Legislativo Federal y de los estatales.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
1.3.7 Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en las comunidades regidas por usos y costumbres.	Específica (CDI, Sedesol, Segob)	Inmujeres
1.3.8 Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en las empresas y organizaciones sociales.	Específica (STPS y Sedesol)	Inmujeres
1.3.9 Promover la transversalidad de la igualdad de género en estatutos, normas, procedimientos y plataformas políticas de los partidos.	General	Inmujeres
1.3.10 Promover la adopción de criterios de paridad en cargos directivos del sistema escolar e instituciones de investigación científica y tecnológica.	Específica (SEP y Conacyt)	Inmujeres

<b>Estrategia 1.4 Fomentar la construcción de ciudadanía de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos políticos</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/entidad encargada del seguimiento</b>
1.4.1 Promover ante el IFE la aplicación del 2% del gasto de los partidos políticos destinado a capacitación y desarrollo de liderazgos de mujeres.	Específica (Inmujeres)	Inmujeres
1.4.2 Impulsar en el IFE un programa para incorporar a las mujeres pobres e indígenas del medio urbano y rural al padrón electoral.	Específica (Inmujeres)	Inmujeres
1.4.3 Ampliar el conocimiento de las mujeres indígenas para utilizar en su beneficio los instrumentos de defensa de sus derechos humanos.	Específica (CDI)	Inmujeres
1.4.4 Fortalecer acciones y optimizar recursos para la educación cívica y la difusión de los derechos de las mujeres en condiciones de pobreza.	Específica (CDI y Sedesol)	Inmujeres
1.4.5 Impulsar la conformación de organizaciones sociales de mujeres e incentivar su participación en los procesos de consulta ciudadana.	Específica (Segob y Sedesol)	Inmujeres
1.4.6 Incrementar la participación de las mujeres en la definición, ejecución y evaluación de programas y proyectos de los que son beneficiarias.	General	Inmujeres
1.4.7 Integrar organizaciones civiles de mujeres en las contralorías sociales de programas sociales, obras públicas, acciones o servicios, para las mujeres.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
1.4.8 Promover la creación de observatorios ciudadanos y audiencias críticas para monitorear los avances en la igualdad de mujeres y hombres.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres

<b>Estrategia 1.5 Promover valores que contribuyan al cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos humanos</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/entidad encargada del seguimiento</b>
1.5.1 Desarrollar lineamientos y códigos de conducta para que los medios de comunicación eliminen estereotipos e imágenes denigrantes de las mujeres.	Específica (Segob)	Inmujeres
1.5.2 Empezar en medios masivos una campaña permanente de igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación por razones de género.	Específica (Segob e Inmujeres)	Segob
1.5.3 Eliminar el lenguaje sexista y excluyente en la comunicación gubernamental escrita y cotidiana.	General	Inmujeres Segob
1.5.4 Promover que en las imágenes y en los eventos públicos haya una participación sustantiva de mujeres.	General	Inmujeres Segob
1.5.5 Difundir en la APF códigos de conducta en contra de la discriminación hacia las mujeres y en favor del lenguaje incluyente.	General	Inmujeres
1.5.6 Promover la inclusión de las mujeres de los pueblos indígenas en los medios de comunicación.	Específica (Sedesol, Segob y CDI)	CDI
1.5.7 Impulsar la inclusión de mujeres indígenas en el desarrollo de Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la APF.	Específica (Sedesol, Segob y CDI)	Inmujeres
1.5.8 Promover la inclusión de los temas de derechos humanos de las mujeres en los planes de estudio de todos los niveles educativos.	Específica (SEP)	Inmujeres Conapred
1.5.9 Generar la información estadística que permita medir los avances de género y el cambio social y cultural.	Específica (SNIEG)	Inmujeres

**Objetivo transversal 2: Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva.**

<b>Estrategia 2.1 Incrementar, promover y fortalecer la prevención integral y eficaz de la violencia contra mujeres y niñas</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/entidad encargada del seguimiento</b>
2.1.1 Fortalecer las acciones para la detección de la violencia contra las mujeres y las niñas en el sistema de salud.	Específica (Sistema Nacional de Salud)	Inmujeres CNEGSR Conavim
2.1.2 Impulsar el cumplimiento de la Norma de Salud 046SSA2-2005.	Específica (Sistema Nacional de Salud)	CNEGSR
2.1.3 Desarrollar y aplicar un protocolo para la detección y denuncia de violencia hacia mujeres y niñas en centros educativos.	Específica (SEP)	Inmujeres
2.1.4 Eliminar cualquier imagen, contenido o estereotipo sexista y/o misógino de libros de texto en educación básica, media y media superior.	Específica (SEP)	Inmujeres Conapred
2.1.5 Promover la elaboración de códigos de conducta y guías para la eliminación de contenidos misóginos y discriminatorios.	Específica (Segob)	Conapred Inmujeres
2.1.6 Eliminar estereotipos sexistas y/o misóginos en los mensajes o anuncios de publicidad.	Específica (Segob)	Inmujeres
2.1.7 Eliminar la exhibición o tolerancia de la violencia hacia las mujeres en los medios de comunicación impresos y audiovisuales.	Específica (Segob)	Inmujeres
2.1.8 Elaborar una guía y promover acciones para eliminar la estigmatización de las víctimas de feminicidios y delitos sexuales en los medios.	Específica (Conavim)	Inmujeres
2.1.9 Realizar campañas permanentes para difundir el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencia y los contenidos de la LGAMVLV.	Específica (Segob)	Inmujeres
2.1.10 Promover el conocimiento de las mujeres sobre la localización de los servicios de atención a la violencia de género.	Específica (Segob)	Inmujeres

<b>Estrategia 2.2 Promover conductas y prácticas no violentas, respeto a las mujeres y resolución pacífica de conflictos en escuelas y familias</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/entidad encargada del seguimiento</b>
2.2.1 Establecer códigos de conducta en las escuelas para eliminar la violencia entre varones, mujeres, niñas y adolescentes.	Específica (SEP y Conapred)	SNIMH
2.2.2 Establecer mecanismos de detección y sanción del maltrato docente.	Específica (SEP)	SNIMH
2.2.3 Promover la creación de una instancia para recibir y atender denuncias de maltrato, hostigamiento y acoso sexual en las escuelas.	Específica (SEP)	Inmujeres
2.2.4 Establecer un mecanismo para detectar violencia escolar y familiar en el sistema escolar.	Específica (SEP)	SNIMH
2.2.5 Incorporar talleres y materiales pedagógicos auxiliares para educar en la no violencia, la tolerancia, las nuevas masculinidades.	Específica (SEP)	Inmujeres
2.2.6 Incorporar en los planes de estudio el tema de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	Específica (SEP)	Inmujeres
2.2.7 Promover la formación docente sensible al género, el respeto a los derechos humanos y la no violencia.	Específica (SEP)	Inmujeres
2.2.8 Desarrollar campañas y acciones para difundir entre las familias las consecuencias del maltrato y la violencia familiar.	Específica (SEP, Segob, DIF, Sectur y SSA)	Inmujeres
2.2.9 Desarrollar campañas y acciones de prevención sobre la explotación y trata de personas.	Específica (Segob, Sectur y PGR)	Inmujeres
2.2.10 Promover campañas efectivas de sana convivencia e integración familiar.	Específica (Segob y Conapo)	Inmujeres

<b>Estrategia 2.3 Fortalecer los servicios de atención a las mujeres y niñas en todos los tipos y modalidades de violencia</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/ entidad encargada del seguimiento</b>
2.3.1 Fortalecer a las IMEF y a las IMM con unidades de atención, referencia y contrarreferencia para las mujeres y niñas víctimas de violencia.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
2.3.2 Fortalecer y estandarizar la calidad de los servicios de atención telefónica en las denuncias y casos de violencia.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
2.3.3 Fomentar el funcionamiento de los servicios de atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
2.3.4 Estandarizar el procedimiento para la expedición y aplicación de las órdenes de protección y garantizar su expedición.	Específica (Segob y Conavim)	Inmujeres
2.3.5 Fortalecer e incrementar los centros de atención integral, de justicia, albergues, refugios, y casas de tránsito.	Específica (PGR, Sedesol, SSA y Segob)	Inmujeres
2.3.6 Incrementar y mejorar los refugios para las víctimas de trata y diferenciarlos de los de atención a otros tipos de violencia.	Específica (PGR y Segob)	Inmujeres
2.3.7 Crear módulos de atención y orientación a las personas víctimas de violencia de género a nivel estatal y municipal.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
2.3.8 Integrar un registro de acosadores, hostigadores y agresores sexuales familiares, laborales, escolares, institucionales y en el transporte público, integrado a BANAVIM.	Específica (Segob-Banavim, DIF, SSA y PGR)	SNPASEVCM
2.3.9 Impulsar la creación de un 01800 en todo el país para direccionar a víctimas de violencia.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
2.3.10 Consolidar la instrumentación de los Protocolos Alba y Amber y promover un sistema nacional de información sobre personas desaparecidas.	Coordinación de la estrategia	Segob PGR



<b>Estrategia 2.4 Garantizar una vida libre de violencia a mujeres, niñas, indígenas, discapacitadas, migrantes internas, transmigrantes y jornaleras</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/entidad encargada del seguimiento</b>
2.4.1 Traducir con enfoque de interculturalidad y en lengua indígena, el contenido de la LGAMVLV y los servicios que se prestan.	Específica (Sedesol, Conapred y CDI)	Inmujeres
2.4.2 Realizar campañas radiofónicas en lenguas indígenas para difundir los contenidos de la LGAMVLV, los servicios y líneas telefónicas de atención.	Específica (Segob, Sedesol, Conapred y CDI)	Inmujeres
2.4.3 Difundir en espacios públicos los teléfonos de servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
2.4.4 Incorporar acciones dirigidas a los servicios de atención de la violencia en contra de niñas y mujeres jornaleras.	Específica (Sedesol y CDI)	Inmujeres
2.4.5 Promover la formación de personal indígena, para brindar servicios de atención a mujeres, niñas y adultas mayores, víctimas de violencia.	Específica (Sedesol, Segob, Conapred y CDI)	Inmujeres
2.4.6 Incorporar en los fondos destinados a municipios indígenas, compromisos con autoridades para erradicar: venta de mujeres y niñas y matrimonios forzados	Específica (Sedesol, Conapred y CDI)	Inmujeres
2.4.7 Sensibilizar y capacitar a las autoridades indígenas en los contenidos de la LGAMVLV.	Específica (Sedesol, Segob y CDI)	Inmujeres
2.4.8 Integrar una Red de Promotores de la no violencia hacia las mujeres y nuevas masculinidades no violentas, en comunidades indígenas.	Específica (Sedesol, SEP, Segob, Conapred y CDI)	Inmujeres
2.4.9 Integrar programas de prevención y atención de la violencia para mujeres discapacitadas y migrantes en sus programas especiales.	Específica (INM y Conadis)	Inmujeres Segob
2.4.10 Traducir en lenguajes Braille y de señas contenidos y alcances de la LGAMVLV y teléfonos de servicios para su atención.	Específica (CDI, Segob y Sedesol)	Inmujeres

<b>Estrategia 2.5 Garantizar la justicia efectiva, sensible al género con debida diligencia, sin discriminación a mujeres y niñas</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/ entidad encargada del seguimiento</b>
2.5.1 Impulsar la creación de unidades especializadas en violencia y delitos contra las mujeres en las instituciones de procuración de justicia.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres PGR
2.5.2 Promover la armonización de protocolos de investigación policial de homicidios de mujeres y elaborar indicadores de impacto.	Coordinación de la estrategia	PGR
2.5.3 Promover la aplicación de protocolos, manuales, criterios ministeriales, servicios periciales y de impartición de justicia con perspectiva de género.	Específica (PGR)	Inmujeres
2.5.4 Propiciar la tipificación del delito de trata de personas en las entidades federativas.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
2.5.5 Propiciar la tipificación y el registro del feminicidio en las entidades federativas.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
2.5.6 Fortalecer la formación del Ministerio Público Federal, peritos técnicos, intérpretes, traductores y jueces, con enfoque de género.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
2.5.7 Impulsar la creación de un sistema de Defensoría Pública, para seguimiento de tratados y convenciones internacionales de la mujer.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
2.5.8 Impulsar la creación de un sistema de Defensoría Pública con abogadas/os indígenas con perspectiva de género e interculturalidad.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
2.5.9 Implementar una estrategia intersectorial dirigida a la atención y protección de mujeres y niñas migrantes víctimas de tráfico, trata, abuso sexual y secuestro.	Específica (Segob)	Inmujeres
2.5.10 Fortalecer la generación de estadísticas de género en la procuración e impartición de justicia en el SNIEG.	Específica (SNIEG)	Inmujeres

**Objetivo transversal 3: Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad.**

Estrategia 3.1 Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado		
Líneas de acción	Tipo de línea de acción	Dependencia/entidad encargada del seguimiento
3.1.1 Fomentar la capacitación laboral para integrar mujeres en los sectores con mayor potencial productivo.	Específica (STPS, SE y Sectur)	STPS
3.1.2 Promover la certificación de competencias para fortalecer la empleabilidad de las mujeres.	Específica (STPS, SE y Sectur y SEP)	STPS
3.1.3 Promover la capacitación de las mujeres en ocupaciones no tradicionales para ampliar sus oportunidades y mejorar sus ingresos.	Específica (STPS)	STPS
3.1.4 Realizar capacitación laboral para incrementar la inclusión de las mujeres con discapacidad, en el sector productivo.	Específica (STPS y Conadis)	STPS
3.1.5 Impulsar incentivos a las empresas que contraten al menos 40% de personal femenino en su plantilla laboral.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
3.1.6 Ofrecer incentivos a las empresas que provean servicios de cuidado infantil a sus trabajadoras y trabajadores.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
3.1.7 Generar fuentes de ingresos sostenibles para mujeres de comunidades con altos niveles de marginación.	Específica (Sedesol, SE y Sagarpa)	Sedesol
3.1.8 Generar alternativas de trabajo remunerado e ingreso para mujeres jóvenes en situación de mayor vulnerabilidad.	Específica (STPS)	Inmujeres STPS
3.1.9 Establecer medidas que disminuyan el costo de las empresas por el seguro de maternidad.	Específica (STPS)	STPS
3.1.10 Fomentar la igualdad salarial y la promoción de cuadros femeninos en el sector público.	General	STPS

<b>Estrategia 3.2 Promover el acceso de las mujeres al empleo decente</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/entidad encargada del seguimiento</b>
3.2.1 Impulsar la creación de una instancia en la STPS para incentivar el cumplimiento del Convenio 100 de OIT.	Específica (STPS)	STPS
3.2.2 Adecuar procedimientos para garantizar la seguridad social de las mujeres de acuerdo con sus ciclos laborales.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
3.2.3 Garantizar la portabilidad de derechos a la seguridad social de las mujeres entre los diversos subsistemas.	Específica (STPS, IMSS, ISSSTE y Consar)	STPS
3.2.4 Promover el derecho de protección social universal de las mujeres.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
3.2.5 Garantizar los derechos laborales de las mujeres jornaleras agrícolas, sus hijos e hijas, incluyendo salario y seguridad social.	Específica (STPS y Sedesol)	Sedesol
3.2.6 Promover la incorporación de cláusulas que incluyan los intereses y demandas de las mujeres, en los contratos colectivos.	Específica (STPS)	STPS
3.2.7 Promover acciones afirmativas para facilitar la participación de las mujeres sindicalizadas en los mecanismos de concertación entre los sectores productivos.	Específica (STPS)	STPS
3.2.8 Promover acciones afirmativas para incrementar la participación de las mujeres en espacios laborales tradicionalmente muy masculinizados.	Específica (Sedena, Semar y STPS)	STPS

<b>Estrategia 3.3 Realizar las reformas necesarias al marco legal y regulatorio para facilitar el acceso de las mujeres al financiamiento productivo</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/entidad encargada del seguimiento</b>
3.3.1 Impulsar la creación de la Banca para la Mujer, como banca de desarrollo con asesoría financiera, técnica, tecnológica y comercial a emprendedoras.	Específica (SE)	SE
3.3.2 Incentivar que las cajas y cooperativas accedan a los fondos del micro-financiamiento con esquemas amigables para las mujeres.	Específica (SE)	SE
3.3.3 Facilitar el acceso a financiamiento y capital para emprendedoras.	Específica (SE)	SE
3.3.4 Impulsar la formación de capacidades administrativas y financieras de las mujeres para desarrollar proyectos productivos.	Específica (SE, Sedesol y Sagarpa)	SE
3.3.5 Consolidar proyectos productivos de mujeres en la micro, pequeña y mediana empresa.	Específica (SE y Sedesol)	SE
3.3.6 Articular cadenas productivas y comerciales de micro y Pymes de emprendedoras mediante incentivos crediticios, capacitación y acompañamiento institucional integral.	Específica (SE y Sedesol)	SE
3.3.7 Facilitar el acceso de las mujeres a los créditos y fondos que promuevan sus posibilidades emprendedoras.	Específica (SE)	SE
3.3.8 Diseñar proyectos de economía social para emprendedoras con perspectiva de inversión rentable no asistencialista.	Específica (SE, Sagarpa y Sectur)	SE
3.3.9 Introducir la perspectiva de género en los contratos constitutivos de los fondos establecidos para proyectos productivos.	Específica (SE, Sedesol y Sagarpa)	SE
3.3.10 Generar las estadísticas económicas para conocer y evaluar la situación económico-financiera y su impacto en el bienestar de las mujeres.	Específica (SNIEG)	Inmujeres

<b>Estrategia 3.4 Promover el acceso de las mujeres a la propiedad de tierra, agua, tecnología e información de mercados, para fines productivos</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/entidad encargada del seguimiento</b>
3.4.1 Promover que los Programas de Certificación de Derechos y de Mejora Regulatoria incrementen el acceso de mujeres a bienes inmuebles, agua y servicios financieros.	Específica (Sagarpa, Semarnat, SE y Sedatu)	Sagarpa
3.4.2 Impulsar la participación de las mujeres en el sector emprendedor rural por medio de la asistencia técnica.	Específica (SE, Sector, Sagarpa, SCT y Sedatu)	SE
3.4.3 Realizar acciones afirmativas para incrementar la participación de las mujeres rurales en proyectos productivos de alimentos básicos.	Específica (Sagarpa y Semarnat)	Sagarpa
3.4.4 Fortalecer las capacidades técnicas, administrativas, financieras y gerencias de las empresas de las mujeres en la economía social.	Coordinación de la estrategia	SE
3.4.5 Impulsar proyectos productivos, turísticos y de conservación del medio ambiente especialmente para las mujeres indígenas y del sector rural.	Coordinación de la estrategia	Semarnat
3.4.6 Fortalecer a MiPyME's artesanales, turísticas, industriales o agrícolas de mujeres, con asesoría técnica.	Específica (SE, Sagarpa, Sector y Fonart)	SE
3.4.7 Fomentar el acceso de las mujeres a los financiamientos en las comunidades indígenas.	Específica (Sagarpa, Semarnat, Sedesol, Conanp, Conafort y CDI)	CDI
3.4.8 Impulsar el uso de nuevas tecnologías en los proyectos productivos diseñados para mujeres.	Específica (SE, Semarnat, Conanp y Sagarpa)	Inmujeres
3.4.9 Fomentar el acceso de las mujeres a los recursos hídricos.	Específica (Conagua)	Semarnat
3.4.10 Promover el uso de la información de los mercados en los proyectos productivos de las mujeres.	Coordinación de la estrategia	SE

<b>Estrategia 3.5 Impulsar políticas que favorezcan la corresponsabilidad entre Estado, empresas y los y las trabajadoras para desarrollar servicios de cuidado</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/entidad encargada del seguimiento</b>
3.5.1 Impulsar la ratificación del Convenio 156 de la OIT.	Específica (STPS)	STPS
3.5.2 Impulsar la conformación de empresas sociales que brinden servicios de cuidado con esquemas mixtos de trabajo remunerado y voluntario.	Específica (SE y Sedesol)	Sedesol
3.5.3 Fomentar el crecimiento de los servicios de guarderías y centros de cuidado diario para dependientes, con horario extendido.	Coordinación de la estrategia	SSA CNEGSR
3.5.4 Impulsar la creación de casas de día para discapacitados, ancianos y enfermos crónicos, en el sector social y en la asistencia privada.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
3.5.5 Fomentar la expedición de licencias de paternidad para el cuidado de las niñas y niños.	General	STPS
3.5.6 Difundir en los centros de trabajo los derechos de los varones a licencias de paternidad y sus responsabilidades domésticas y de cuidados.	General	STPS
3.5.7 Promover esquemas y horarios de trabajo que faciliten la conciliación de las responsabilidades laborales con vida personal y familia.	General	STPS

<b>Estrategia 3.6 Reconocer los derechos laborales de las personas que realizan trabajo doméstico remunerado</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/entidad encargada del seguimiento</b>
3.6.1 Instrumentar esquemas de protección y seguridad social para las personas que realizan trabajos domésticos remunerados.	Específica (STPS)	STPS
3.6.2 Diseñar esquemas de acceso a los servicios de salud para las trabajadoras domésticas remuneradas.	Específica (Sistema Nacional de Salud)	STPS
3.6.3 Promover la organización mutualista de las trabajadoras domésticas remuneradas.	Específica (STPS)	STPS
3.6.4 Promover la capacitación y la certificación de las trabajadoras domésticas remuneradas para mejorar su empleabilidad.	Específica (STPS)	STPS
3.6.5 Promover guarderías para los hijos e hijas de las trabajadoras domésticas remuneradas.	Específica (Sedesol)	STPS
3.6.6 Promover el reconocimiento social del trabajo doméstico sea éste remunerado o no.	Específica (Sedesol, Segob y STPS)	Inmujeres
3.6.7 Generar mejores estadísticas sobre el trabajo doméstico remunerado y no remunerado.	Específica (SNIEG)	Inmujeres

<b>Estrategia 3.7 Impulsar políticas que compensen a las mujeres en relación al trabajo doméstico no remunerado y de cuidado que realizan en los hogares</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/entidad encargada del seguimiento</b>
3.7.1 Promover los acuerdos del Consenso de Brasilia sobre reconocimiento del valor social y económico del trabajo doméstico no remunerado.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
3.7.2 Promover políticas y campañas que posibiliten la corresponsabilidad familiar en el ámbito privado.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
3.7.3 Promover programas concurrentes de infraestructura y equipamiento de vivienda para hogares con jefatura femenina en municipios prioritarios.	Específica (Sedatu)	Sedatu
3.7.4 Generar programas que incentiven la asistencia a la escuela de mujeres adolescentes y jóvenes dedicados al trabajo doméstico no remunerado.	Específica (SEP)	SEP
3.7.5 Consolidar la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo como instrumento de sustento para las políticas públicas de género.	Específica (SNIEG)	Inmujeres
3.7.6 Generar estadísticas con perspectiva de género sobre el trabajo doméstico no remunerado y de cuidado.	Específica (SNIEG)	Inmujeres

**Objetivo transversal 4: Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar.**

Estrategia 4.1 Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con jefatura femenina para mejorar sus condiciones de salud, vivienda e ingresos		
Líneas de acción	Tipo de línea de acción	Dependencia/entidad encargada del seguimiento
4.1.1 Incorporar alternativas de economía de traspaso en hogares con jefatura femenina, principalmente indígenas, rurales y pobres.	Específica (Sedesol, Sagarpa y Sedatu)	Sedesol
4.1.2 Incorporar a las jefas de hogares con carencia alimentaria a un sistema de protección social y capacitarlas para el autocuidado.	Específica (SSA y Sedesol)	Sedesol
4.1.3 Fortalecer el desarrollo de capacidades de las adultas mayores, jóvenes, adolescentes y niñas en hogares carentes con jefaturas femeninas.	Específica (SSA, Sedesol, SEP y Sagarpa)	Sedesol
4.1.4 Garantizar a mujeres indígenas jefas de familia el acceso a servicios básicos en materia de salud y educación.	Específica (Sedesol, CDI, SSA y SEP)	CDI
4.1.5 Fortalecer el desarrollo de capacidades de las niñas y mujeres indígenas en hogares con jefatura femenina.	Específica (Sedesol, CDI y Sagarpa)	CDI
4.1.6 Garantizar a las mujeres en edad fértil los servicios de prevención y atención en salud sexual y reproductiva.	Específica (Sistema Nacional de Salud)	SSA
4.1.7 Garantizar servicios de salud básicos, de prevención y atención a las mujeres reclusas y a sus hijos e hijas.	Específica (SSA y Segob)	SSA
4.1.8 Ampliar el acceso al financiamiento para adquisición y mejora de la vivienda para las jefas de hogar.	Específica (Sedatu)	Sedatu
4.1.9 Diseñar alternativas mixtas de autoconstrucción de vivienda para las jefas de hogar con empresas de responsabilidad social.	Específica (Sedatu)	Sedatu

<b>Estrategia 4.2 Impulsar el acceso de las mujeres a los servicios de cuidado a la salud en todo el ciclo de vida</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/entidad encargada del seguimiento</b>
4.2.1 Fortalecer y mejorar la infraestructura de los servicios de salud para las mujeres en todos sus ciclos de vida.	Específica (Sistema Nacional de Salud)	SSA
4.2.2 Fomentar la formación en género e intersectorialidad del personal que brindan los servicios de salud.	Específica (Sistema Nacional de Salud)	SSA
4.2.3 Difundir los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, el derecho al consentimiento previo e informado, incluyendo a población indígena.	Específica (Sistema Nacional de Salud)	SSA
4.2.4 Impulsar esquemas integrales de servicios de salud sexual y reproductiva y prevención de VIH para adolescentes, jóvenes y mujeres adultas.	Específica (Sistema Nacional de Salud)	SSA
4.2.5 Instrumentar acciones para facilitar el acceso de las adolescentes a la anticoncepción de emergencia en todo el sistema de salud.	Específica (Sistema Nacional de Salud)	SSA
4.2.6 Realizar campañas para prevenir embarazos no deseados y ETS especialmente dirigidas a población femenina adolescente y joven.	Específica (Sistema Nacional de Salud)	SSA
4.2.7 Fortalecer programas de detección oportuna de diabetes, cáncer de mama, cérvico-uterino, hipertensión y obesidad.	Específica (Sistema Nacional de Salud)	SSA
4.2.8 Reducir la mortalidad materna y fortalecer la atención perinatal con enfoque de interculturalidad.	Específica (Sistema Nacional de Salud)	SSA
4.2.9 Impulsar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, de los servicios de planificación familiar en todo el sector salud a nivel nacional.	Específica (Sistema Nacional de Salud)	SSA
4.2.10 Fortalecer la prevención y atención de las adicciones con perspectiva de género	Específica (Sistema Nacional de Salud)	SSA

<b>Estrategia 4.3 Fortalecer el acceso de las mujeres a la propiedad de la vivienda</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/entidad encargada del seguimiento</b>
4.3.1 Promover mecanismos de financiamiento para la adquisición y mejora de las viviendas de las mujeres pobres.	Específica (Sedatu y Sedesol)	Sedesol
4.3.2 Apoyar alternativas de autoconstrucción de viviendas para las mujeres.	Específica (Sedatu y Sedesol)	Sedatu
4.3.3 Incrementar los apoyos para el mejoramiento y ampliación de las viviendas propiedad de mujeres.	Específica (Sedatu y Sedesol)	Sedatu
4.3.4 Diseñar esquemas crediticios y de fomento para la adquisición de vivienda nueva para las mujeres jóvenes, solteras y adultas mayores.	Específica (Sedatu y Sedesol)	Sedatu
4.3.5 Desarrollar acciones afirmativas para facilitar el acceso de las madres en hogares ampliados a la propiedad de la vivienda.	Específica (Sedatu y Sedesol)	Sedatu
4.3.6 Diseñar acciones afirmativas para que las mujeres con discapacidad y adultas mayores tengan acceso a la propiedad de una vivienda.	Específica (Sedatu)	Sedesol
4.3.7 Realizar acciones afirmativas para que mujeres víctimas de desastres, reinsertadas, discapacitadas, o adultas mayores puedan rehabitar, regularizar o adquirir vivienda.	Específica (Sedatu y Sedesol)	Sedatu



<b>Estrategia 4.4 Desarrollar acciones afirmativas para las mujeres en todos los niveles del sistema educativo, áreas del conocimiento e investigación</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/entidad encargada del seguimiento</b>
4.4.1 Proveer y otorgar becas para elevar la retención femenina en educación media superior y superior.	Específica (SEP)	SEP
4.4.2 Impulsar acciones afirmativas en becas de licenciatura y posgrados para la integración de mujeres en carreras científicas y técnicas.	Específica (SEP)	SEP
4.4.3 Promover la incorporación de las niñas y jóvenes en el manejo y conocimiento de las TIC.	Específica (SEP y Conacyt)	SEP
4.4.4 Impulsar el incremento de las escuelas de tiempo completo en todo el territorio nacional.	Específica (SEP)	SEP
4.4.5 Promover el acceso de madres jóvenes y jóvenes embarazadas a becas de apoyo para continuar sus estudios.	Específica (SEP)	SEP
4.4.6 Desarrollar un marco normativo administrativo que garantice la retención escolar de madres adolescentes y estudiantes embarazadas.	Específica (SEP)	SEP
4.4.7 Incentivar el acceso de las mujeres indígenas en todos los niveles de educación mediante el otorgamiento de becas.	Específica (SEP)	SEP
4.4.8 Impulsar una cruzada nacional para abatir analfabetismo y rezago escolar con especial atención en niñas, adolescentes jornaleras agrícolas y migrantes.	Específica (SEP y Sedesol)	SEP
4.4.9 Promover la educación básica y media superior de las mujeres con discapacidad, con VIH-SIDA y adultas mayores.	Específica (SEP)	SEP
4.4.10 Desarrollar acciones afirmativas para incrementar la inclusión de las mujeres en el Sistema Nacional de Investigadores.	Específica (SEP y Conacyt)	SEP

<b>Estrategia 4.5 Fortalecer las actividades artísticas, culturales y deportivas con acciones afirmativas hacia las mujeres y niñas</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/entidad encargada del seguimiento</b>
4.5.1 Procurar la construcción y adecuación de espacios escolares deportivos con infraestructura y servicios que contemplen las necesidades de las mujeres.	Específica (SEP y Conade)	SEP
4.5.2 Fortalecer la formación deportiva de niñas, adolescentes y jóvenes que incrementen su participación en competencias nacionales e internacionales.	Específica (SEP y Conade)	SEP
4.5.3 Diversificar las actividades deportivas de las mujeres en las escuelas de educación básica y media superior.	Específica (SEP)	SEP
4.5.4 Promover que todos los programas de fomento deportivo se diseñen con perspectiva de género.	Específica (Conade)	CONADE
4.5.5 Fomentar las actividades deportivas para mujeres adultas en los municipios.	Específica (SEP, Conade e INAFED)	CONADE
4.5.6 Promover círculos de lectura y apreciación literaria presenciales y virtuales para mujeres trabajadoras remuneradas y no remuneradas.	Específica (Conaculta)	Conaculta
4.5.7 Incentivar la creación de empresarias de industrias culturales con acciones específicas para mujeres creadoras y artesanas.	Específica (Conaculta, Fonart, SE y STPS)	Conaculta
4.5.8 Implementar talleres de cultura y arte: música, pintura, teatro, cine, danza y creación literaria, para niñas, adolescentes y jóvenes.	Específica (Conaculta y SEP)	Conaculta
4.5.9 Fomentar y promover talleres y espacios de expresión artísticas para las mujeres.	Específica (Conaculta y SEP)	Conaculta
4.5.10 Promover expresiones artísticas que contribuyan a la eliminación de los estereotipos de género.	Específica (SEP y Conaculta)	Conaculta

<b>Estrategia 4.6 Fortalecer las capacidades de mujeres residentes en municipios de la cruzada contra el hambre</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/entidad encargada del seguimiento</b>
4.6.1 Garantizar que los esquemas de programas alimentarios incorporen a niñas y mujeres embarazadas.	Específica (Sedesol, SSA y Sagarpa)	Sedesol
4.6.2 Fomentar la generación de ocupaciones entre las mujeres pobres, mediante el apoyo a la creación y consolidación de proyectos productivos.	Coordinación de la estrategia	Sedesol
4.6.3 Fortalecer los programas de becas para niñas que viven en los municipios de la cruzada contra el hambre.	Específica (SEP)	Sedesol
4.6.4 Promover programas de autoconstrucción de vivienda y títulos de propiedad para mujeres en pobreza.	Específica (Sedatu Sedesol)	Sedatu
4.6.5 Consolidar los programas de infraestructura básica de electricidad y alcantarillado que beneficie a las mujeres en zonas de alta marginación	Específica (Sedesol y CFE)	Sedesol
4.6.6 Asegurar infraestructura para que las mujeres practiquen deportes en zonas de alta marginación	Específica (Sedesol y Conade)	Conade
4.6.7 Fortalecer la estrategia de inclusión y bienestar social para niñas y mujeres que viven en municipios de la cruzada contra el hambre	Coordinación de la estrategia	Sedesol
4.6.8 Desarrollar programas para abatir la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez	Específica (SSA y Sedesol)	SSA

<b>Estrategia 4.7 Impulsar acciones afirmativas para las adultas mayores</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/entidad encargada del seguimiento</b>
4.7.1 Fortalecer los esquemas de financiamiento para vivienda dirigidos a adultas mayores.	Específica (Conavi, Sedatu e Infonavit)	Sedatu
4.7.2 Diseñar esquemas de apoyos para el trabajo de cuidado que realizan las adultas mayores	Específica (Sedesol, Conapo e Inapam)	Sedesol
4.7.3 Garantizar un acceso oportuno y de calidad a la atención geriátrica de mujeres mayores.	Específica (SSA)	SSA
4.7.4 Promover los programas dirigidos a adultas mayores para concluir grados escolares de la educación formal.	Específica (SEP, INEA y DIF)	INEA
4.7.5 Fomentar los programas de turismo y esparcimiento dirigidos a mujeres mayores.	Específica (Sectur)	Sectur
4.7.6 Fomentar programas de pensión alimentaria para adultas mayores.	Específica (Sedesol)	Sedesol
4.7.7 Promover actividades de deporte y bienestar físico de acuerdo a requerimientos específicos de las adultas mayores.	Específica (Conade, Sedesol, DIF, Inapam y SSA)	DIF Inapam
4.7.8 Diseñar programas sociales específicos para jefas de hogar adultas mayores	Específica (Sedesol e Inapam)	Inapam
4.7.9 Realizar campañas de difusión de la contribución de adultas mayores en actividades domésticas y de cuidado de hogares.	Específica (Inapam)	Inapam
4.7.10 Fortalecer la política de envejecimiento activo promoviendo el acceso al desarrollo de capacidades de adultos mayores.	Específica (Inapam)	Inapam

**Objetivo transversal 5: Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas.**

<b>Estrategia 5.1 Incorporar el género y la participación de las mujeres en la política de seguridad pública, prevención de la violencia y la delincuencia</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/entidad encargada del seguimiento</b>
5.1.1 Generar mapas de riesgo de violencia comunitaria por género y edad a partir de indicadores delictivos, de lesiones, denuncias, llamadas, etc.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
5.1.2 Difundir entre las mujeres información sobre riesgos y <i>modus operandi</i> de la delincuencia y generar una cultura de seguridad personal.	Específica (Segob, CNS y PGR)	Segob
5.1.3 Promover programas de vecinos vigilantes para la protección de mujeres y niñas.	Específica (Segob)	Segob
5.1.4 Incorporar acciones especiales para reducir conductas, prácticas violentas y de riesgo entre varones adolescentes y jóvenes en los espacios comunitarios.	Específica (Segob)	Segob
5.1.5 Mejorar la coordinación entre gobiernos y promover la eficacia en la atención de denuncias de mujeres y niñas.	Coordinación de la estrategia	Segob
5.1.6 Integrar comités ciudadanos, observatorios sociales y redes ciudadanas incluyendo las virtuales de mujeres, para la seguridad comunitaria.	Específica (Sedesol, Segob, y CNS)	Segob
5.1.7 Promover condiciones de movilidad segura, seguridad vial y peatonal, para niñas, mujeres y ancianas en los entornos comunitarios.	Específica (Segob y Sedatu)	Sedatu
5.1.8 Promover medios de resolución de conflictos comunitarios, barriales, escolares, y otros que afecten la seguridad de mujeres y niñas.	Coordinación de la estrategia	Segob

<b>Estrategia 5.2 Incorporar el género en la detección y disminución de riesgos, la atención a emergencias y la reconstrucción en desastres naturales y antropogénicos</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/entidad encargada del seguimiento</b>
5.2.1 Identificar factores sociales de vulnerabilidad de género en la prevención y atención a riesgos de desastres naturales y antropogénicos.	Específica (Segob y Semarnat)	Segob
5.2.2 Incorporar aspectos culturales y de género ligados al uso y aprovechamiento de los recursos territoriales en comunidades afectadas por desastres.	Específica (Segob y Semarnat)	Segob
5.2.3 Incorporar las necesidades y riesgos de mujeres y niñas en el diseño de los planes de evacuación o desalojo.	Específica (Segob)	Segob
5.2.4 Incorporar la perspectiva de género en los programas de Protección Civil.	Específica (Segob)	Segob
5.2.5 Promover la integración de comités de protección civil en zonas de riesgo de desastre con participación de mujeres de todas las edades.	Específica (Segob)	Segob
5.2.6 Asegurar la integridad y los derechos humanos de mujeres y niñas, en albergues y refugios de personas afectadas por desastres.	Específica (Segob, Sedena, Sedesol y Semarnat)	Segob
5.2.7 Respetar el derecho a la intimidad de las mujeres durante la evacuación, la atención y la emergencia.	Específica (Segob, Sedena y Sedesol)	Segob

<b>Estrategia 5.3 Promover la movilidad segura de las mujeres y niñas estimulando mejoras al entorno y el transporte</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/entidad encargada del seguimiento</b>
5.3.1 Impulsar acciones de seguridad vial, señalización, pasos peatonales, etcétera para incrementar la movilidad segura de mujeres y niñas.	Coordinación de la estrategia	Sedatu
5.3.2 Fomentar la construcción, conservación y remodelación del espacio público con condiciones adecuadas y seguras para mujeres, niñas y niños.	Coordinación de la estrategia	Sedatu
5.3.3 Mejorar el alumbrado en parques y calles para incrementar la seguridad de mujeres y niñas.	Coordinación de la estrategia	Sedatu
5.3.4 Promover acciones de seguridad en el transporte y esquemas de movilidad segura para mujeres en cualquier tipo de transporte.	Coordinación de la estrategia	SCT
5.3.5 Mejorar espacios e instalaciones para mujeres, niñas, adolescentes, discapacitadas y adultas mayores en instalaciones públicas dedicadas al transporte.	Coordinación de la estrategia	SCT
5.3.6 Promover estímulos para que las empresas del transporte adopten acciones de movilidad segura para mujeres y niñas.	Coordinación de la estrategia	SCT
5.3.7 Promover la capacitación y certificación de operadores de transporte a favor de la seguridad vial y la movilidad segura con perspectiva de género.	Específica (SCT)	SCT
5.3.8 Promover espacios exclusivos para mujeres, niñas, adolescentes, adultas mayores y personas con discapacidad en el transporte público.	Específica (SCT)	SCT
5.3.9 Promover la instalación de sistemas de video-vigilancia en el transporte público para identificar a agresores de mujeres y niñas.	Específica (SCT)	SCT
5.3.10 Promover módulos de atención expedita y eficiente para denuncias de violencia y delitos en el transporte público.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres SCT

<b>Estrategia 5.4 Promover construcciones y adecuaciones del espacio público garantizando la seguridad de las mujeres, la convivencia familiar y la recreación</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/entidad encargada del seguimiento</b>
5.4.1 Fomentar diseños urbanos compactos con perspectiva de género para impulsar la conciliación, convivencia familiar, corresponsabilidad y recreación.	Específica (Sedatu)	Sedatu
5.4.2 Incorporar la participación de mujeres para mejorar las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación con los gobiernos locales.	Específica (Sedatu)	Sedatu
5.4.3 Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad en pro de una movilidad segura.	Específica (SCT, Sedatu y Segob)	Segob
5.4.4 Vincular las acciones culturales con el programa de rescate de espacios públicos para convivencia familiar.	Específica (Sedatu)	Sedatu
5.4.5 Promover cruces vecinales seguros y accesibles, en vialidades urbanas primarias para la protección de mujeres, niñas y niños.	Específica (Sedatu)	Sedatu
5.4.6 Promover la construcción de espacios de convivencia comunitaria para mujeres y niñas.	Específica (Sedatu)	Sedatu

<b>Estrategia 5.5 Incorporar la perspectiva de género en las políticas ambientales y de sustentabilidad, incluyendo el marco jurídico en materia ambiental.</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/entidad encargada del seguimiento</b>
5.5.1 Incorporar perspectiva de género en la Estrategia Nacional de Cambio Climático.	Específica (Semarnat)	Semarnat
5.5.2 Alinear y coordinar programas federales e inducir un crecimiento verde incluyente con enfoque de intercultural y de género.	Específica (Semarnat)	Semarnat
5.5.3 Incorporar a organizaciones civiles en el ordenamiento ecológico, desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales con perspectiva de género.	Específica (Semarnat)	Semarnat
5.5.4 Promover observatorios ciudadanos para el monitoreo, evaluación y rendición de cuentas para las acciones de género, hábitat y medio ambiente.	Específica (Semarnat y Sedatu)	Semarnat
5.5.5 Impulsar programas tendientes a reducir las brechas de género en el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos naturales.	Específica (Semarnat)	Semarnat
5.5.6 Impulsar la igualdad de género en el aprovechamiento y sustentabilidad de los recursos naturales: agua, pesca, agricultura, ganadería, energías renovables.	Específica (Semarnat y Sagarpa)	Semarnat
5.5.7 Promover actividades de pesca y acuacultura sustentables para mujeres en zonas costeras y fluviales.	Específica (Sagarpa y Semarnat)	Sagarpa
5.5.8 Impulsar el saneamiento y abasto de agua para consumo humano y uso doméstico, en zonas rurales donde las mujeres abastecen.	Específica (Conagua)	Semarnat
5.5.9 Asegurar que los instrumentos financieros para la mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad beneficien igualitariamente a mujeres y niñas.	Específica (Semarnat)	Semarnat
5.5.10 Promover un sistema de información sobre cambio climático que genere datos e indicadores desagregados por sexo.	Específica (Semarnat)	Semarnat

**Objetivo transversal 6: Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.**

<b>Estrategia 6.1 Monitorear y evaluar el avance en la armonización legislativa a favor de la igualdad de género</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/ entidad encargada del seguimiento</b>
6.1.1 Integrar los derechos humanos de mujeres y niñas, en las legislaciones y reglamentos nacionales, de acuerdo al Artículo 1° Constitucional.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
6.1.2 Promover los acuerdos legislativos necesarios para las reformas en favor de la armonización de los marcos normativos.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
6.1.3 Promover la aplicación de convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, en los tres Poderes de la Unión.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
6.1.4 Garantizar el cumplimiento de las sentencias de organismos nacionales e internacionales en las violaciones a los derechos de las mujeres.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
6.1.5 Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
6.1.6 Coordinar la difusión de campañas masivas de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y ambientales de las mujeres y las niñas.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
6.1.7 Disponer de información de calidad, oportuna y confiable sobre los avances legislativos.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres

<b>Estrategia 6.2 Promover la igualdad de género en las oportunidades y resultados de la democracia y el desarrollo político.</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/ entidad encargada del seguimiento</b>
6.2.1 Desarrollar medidas y acciones a favor de la paridad de género en los cargos públicos.	General	Inmujeres
6.2.2 Desarrollar medidas para impulsar la paridad de género en la participación política en los tres niveles de gobierno.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
6.2.3 Desarrollar y promover medidas y acciones a favor de la paridad en los cargos del Poder Judicial.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
6.2.4 Desarrollar medidas y acciones para promover la paridad en los cargos en el Poder Legislativo.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
6.2.5 Desarrollar y promover medidas a favor de la paridad en los cargos directivos de las empresas privadas y dependencias públicas.	Específica (STPS y SFP)	STPS y SFP
6.2.6 Desarrollar y promover medidas y acciones a favor de la paridad en los cargos directivos de las organizaciones civiles.	Específica (Inmujeres)	Inmujeres
6.2.7 Desarrollar y promover acciones a favor de la paridad en los cargos directivos y programas de los medios de comunicación.	Específica (Segob)	Segob
6.2.8 Desarrollar y promover medidas a favor de la paridad en los cargos directivos de los centros educativos y de investigación.	Específica (SEP y Conacyt)	SEP
6.2.9 Promover medidas a favor de la paridad en el sector privado.	Específica (STPS)	STPS

<b>Estrategia 6.3 Orientar y promover la integración de la igualdad de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/ entidad encargada del seguimiento</b>
6.3.1 Promover acciones afirmativas en los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales, acordes con el PROIGUALDAD.	General	Inmujeres
6.3.2 Desarrollar y consolidar los mecanismos de coordinación institucional en materia de género en entidades federativas y municipios.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
6.3.3 Promover la adopción de presupuestos etiquetados para la igualdad de género en los gobiernos de las entidades federativas y municipios.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
6.3.4 Promover la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos para la igualdad.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres SFP
6.3.5 Evaluar los programas que promueven la reducción de las brechas de desigualdad de género en el Programa Anual de Evaluación.	Coordinación de la estrategia	Coneval SHCP SFP
6.3.6 Desarrollar y promover la adopción de marcos, directrices, manuales e indicadores, para la política nacional de igualdad de género.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
6.3.7 Incorporar los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad en la mejora de la gestión y el presupuesto por resultados.	Coordinación de la estrategia	SHCP SFP Coneval
6.3.8 Consolidar el desarrollo de las estadísticas para la igualdad, estableciéndolas como información de interés nacional.	Específica (SNIEG)	Inmujeres

<b>Estrategia 6.4 Orientar y promover la institucionalización de las políticas de igualdad en los tres órdenes de gobierno</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/ entidad encargada del seguimiento</b>
6.4.1 Integrar los objetivos de la Política Nacional de Igualdad en los mecanismos de coordinación y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
6.4.2 Incorporar la perspectiva de género en los Convenios Únicos para el Desarrollo.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
6.4.3 Promover la cooperación y corresponsabilidad de los gobiernos estatales y municipales en las metas de la Política Nacional de Igualdad.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
6.4.4 Definir una distribución de competencias en políticas de igualdad sustantiva con criterio de subsidiaridad en los tres órdenes de gobierno.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
6.4.5 Involucrar a la APF y a los gobiernos estatales en el cumplimiento de los acuerdos del SNIMH.	Específica (SNIMH)	Inmujeres
6.4.6 Establecer metas con legislativos federal y de entidades federativas para la armonización legislativa y reglamentaria en materia de derechos de las mujeres.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
6.4.7 Acordar con el Poder Judicial Federal y con los estatales la aplicación de convenios y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres.	Coordinación de la estrategia	Segob Inmujeres
6.4.8 Desarrollar y promover la adopción de acciones afirmativas, de igualdad y no discriminación, en las instituciones de las entidades federativas.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
6.4.9 Fortalecer funcional y presupuestalmente a las IMEF y a las IMM.	Específica (INMUJERES)	Inmujeres



<b>Estrategia 6.5 Orientar y promover las capacidades institucionales para cumplir con la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/ entidad encargada del seguimiento</b>
6.5.1 Estandarizar y normar los contenidos y métodos para la capacitación y formación en políticas de igualdad de género.	Específica (Inmujeres)	Inmujeres
6.5.2 Promover la certificación de competencias en funciones estratégicas para la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
6.5.3 Capacitar en la Ley de Migración y su Reglamento y sobre el tema de trata de personas a funcionarios de migración.	Específica (Inmujeres)	Inmujeres
6.5.4 Crear y fortalecer a las Unidades de Género en el monitoreo de las acciones y programas para la igualdad.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
6.5.5. Integrar un acervo público con los resultados de los programas, proyectos e intervenciones financiadas con los recursos para la igualdad.	Específica (Inmujeres)	Inmujeres
6.5.6 Establecer un sistema de indicadores para medir la aplicación de las convenciones y tratados internacionales en cuestiones de género.	Específica (SRE e Inmujeres)	Inmujeres
6.5.7 Propiciar la cooperación técnica en el ámbito internacional para intercambio de conocimiento y buenas prácticas de género.	Específica (SRE)	Inmujeres
6.5.8 Fortalecer la presencia internacional de México en foros, organismos y mecanismos ligados al género.	Específica (SRE)	Inmujeres

<b>Estrategia 6.6 Fortalecer el funcionamiento del Sistema Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/ entidad encargada del seguimiento</b>
6.6.1 Mejorar y consolidar el funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
6.6.2 Consolidar la articulación entre el SNIMH y el SNPASEVCM.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
6.6.3 Fortalecer el Banco Nacional de Datos e Información sobre Violencia contra las Mujeres, con la participación de las entidades federativas.	Específica (Segob)	Inmujeres
6.6.4 Incorporar la participación de organizaciones sociales y la academia en el diseño y evaluación de políticas de igualdad.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres Coneval
6.6.5 Promover acciones vinculantes de las instituciones y entidades de la APF entre el SNIMH y el SNPASEVCM eficientando recursos materiales y humanos.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
6.6.6 Generar información estadística oportuna y de calidad en el marco del SNPASEVCM sobre principales factores de violencia.	Específica (SNIEG)	Inmujeres
6.6.7 Consolidar un sistema de información estratégico de violencia contra las mujeres.	Específica (Segob)	Segob

<b>Estrategia 6.7 Promover y dirigir el cambio organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género</b>		
<b>Líneas de acción</b>	<b>Tipo de línea de acción</b>	<b>Dependencia/ entidad encargada del seguimiento</b>
6.7.1 Garantizar la aplicación integral de Programa de Cultura Institucional.	General	Inmujeres
6.7.2 Promover acciones para la corresponsabilidad familia-trabajo en las mujeres y hombres que se desempeñan como servidores públicos.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
6.7.3 Promover el uso de lenguaje incluyente en los informes y documentos oficiales.	General	Inmujeres
6.7.4 Establecer medidas para erradicar la discriminación y violencia en la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
6.7.5 Fomentar estímulos y recompensas en las dependencias que promuevan la igualdad y la paridad.	Coordinación de la estrategia	Inmujeres
6.7.6 Impulsar las auditorías de género y los informes de avances para la igualdad en los programas de los organismos autónomos.	Específica (Inmujeres)	Inmujeres